TOMO 133 Montevideo, Jueves 29 de Diciembre de 1938 Núm. 9700

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se fijan los plazos para el pago de la contribución inmobiliaria en el Departamento de la Capital

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 22 de 1938.—Número 1160|937.

Vista la ley de 4 de Enero de 1934, sobre impuesto de contribución inmobiliaria, y siendo conveniente fijar los plazos para que los contribuyentes hagan efectivo el pago del referido tributo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° El impuesto de contribución inmobiliaria del Departamento de Montevideo, se pagará en la Dirección General de Impuestos Directos en dos cuotas iguales, la primera cuota deberá abonarse dentro de los siguientes plazos:

Del 9 al 13 de Enero, las propiedades empadronadas del N.° 1 al	5.000
Del 16 al 20 de Enero, las propiedades empadronadas del N.° 5.001 al..	10.000
Del 21 al 27 de Enero, las propiedades empadronadas del N.° 10.001 al.	15.000
Del 28 de Enero al 3 de Febrero, las propiedades empadronadas del N.° 15.001 al	20.000
Del 6 al 10 de Febrero, las propiedades empadronadas del N.° 20.001 al	30.000
Del 13 al 17 de Febrero, las propiedades empadronadas del N.° 30.001 al	40.000
Del 18 al 24 de Febrero, las propiedades empadronadas del N.° 40.001 al	50.000
Del 27 de Febrero al 3 de Marzo, las propiedades empadronadas del N.° 50.001 al	60.000
Del 6 al 10 de Marzo, las propiedades empadronadas del N.° 60.001 al	75.000
Del 13 al 17 de Marzo, las propiedades empadronadas del N.° 75.001 al	90.000
Del 20 al 24 de Marzo, las propiedades empadronadas del N.° 90.001 al	105.000
Del 27 al 31 de Marzo, las propiedades empadronadas del N.° 105.001 en adelante.	

La segunda cuota se pagará dentro de los siguientes plazos:

Del 2 al 6 de Mayo, las propiedades empadronadas del N.° 1 al	5.000
Del 8 al 12 de Mayo, las propiedades empadronadas del N.° 5.001 al ..	10.000
Del 15 al 19 de Mayo, las propiedades empadronadas del N.° 10.001 al	15.000
Del 22 al 26 de Mayo, las propiedades empadronadas del N.° 15.001 al	20.000
Del 29 de Mayo al 2 de Junio, las propiedades empadronadas del N.° 20.001 al	30.000
Del 5 al 9 de Junio, las propiedades empadronadas del N.° 30.001 al ..	40.000
Del 12 al 16 de Junio, las propiedades empadronadas del N.° 40.001 al	50.000
Del 19 al 23 de Junio, las propiedades empadronadas del N.° 50.001 al	60.000
Del 26 al 30 de Junio, las propiedades empadronadas del N.° 60.001 al	75.000
Del 1.° al 6 de Julio, las propiedades empadronadas del N.° 75.001 al ..	90.000
Del 8 al 13 de Julio, las propiedades empadronadas del N.° 90.001 al..	105.000
Del 15 al 20 de Julio, las propiedades empadronadas del N.° 105.000 en adelante.	

A LOS SUBSCRIPTORES — Se les hace presente que los servicios de subscripción que no se renueven en los días finales del año, quedarán interrumpidos dentro de la primera semana de 1939

Art. 2.° El contribuyente que dejara vencer el plazo fijado para el pago de la 1.ª cuota, perderá su derecho al pago fraccionado, debiendo abonar el impuesto en su totalidad antes del 30 de Abril.

Art. 3.° Los contribuyentes que paguen el impuesto en una sola cuota, podrán hacerlo hasta el 30 de Abril del año próximo.

Art. 4.° Vencidos los plazos que se fijan en este decreto se aplicarán de inmediato las disposiciones que la ley ha establecido para el contribuyente moroso.

Art. 5.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

2

Decreto. Se prorroga por el año corriente las facilidades establecidas para la exportación de ganado por la frontera terrestre.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 22 de 1938.—Número 12208|933.

Visto el decreto de 20 de Enero de 1937, que autorizó la exportación de ganado en general por la frontera terrestre sin la obligación de venta de cambio;

Atento a las gestiones realizadas por algunos interesados a fin de que se mantenga esa disposición durante el corriente año;

Considerando: Que es conveniente mantener esas facilidades que permitirán a los hacendados realizar sus transacciones con los países limítrofes, beneficiando a la economía nacional, y principalmente a la zona Norte del país, que cuenta con una importante fuente de recursos en esas operaciones;

Considerando: Que las exportaciones de ganados de la zona Norte del país descongestiona la Tablada y evita la baja de precios que trae como consecuencia el exceso de ofertas;

Con la opinión favorable del Banco de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Prorrógase durante el corriente año las facilidades establecidas en el decreto de 20 de Enero de 1937, para la exportación de ganados en general.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Decreto. Se destina un Mayor al Estado Mayor General

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 16 de 1938.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para prestar servicios en el Estado Mayor General del Ejército, al señor Mayor don Raúl H. Renom, actual 2.° Jefe del Regimiento de Caballería número 7; y en su reemplazo al señor Mayor don Ricardo Benavente.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General ALFREDO R. CAMPOS.

4

Decreto. Se destina un Mayor a la Brigada de Caballería número 1

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 16 de 1938.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para prestar servicios en la Brigada de Caballería número 1, al señor Mayor don Braulio de la Llana, actualmente en la Brigada de Caballería número 2.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General ALFREDO R. CAMPOS.

5

Decreto. Se destina un Mayor a la Brigada de Caballería número 2

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 16 de 1938.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para prestar servicios en la Brigada de Caballería número 2, al señor Mayor don Benigno F. Rubianes, actualmetne en la Brigada de Caballería número 1.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General ALFREDO R. CAMPOS.

6

Decreto. Se destina un Teniente 1.° al Arsenal de Guerra

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 16 de 1938.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para prestar servicios en el Arsenal de Guerra, al señor Teniente 1.° don Alberto Aguirre, actualmente en el Regimiento de Artillería Montada número 1.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General ALFREDO R. CAMPOS.

7

Decreto. Se destinan Tenientes 2.os al 7 y al 1 de Caballería

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 16 de 1938.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse para prestar servicios: en el Regimiento de Caballería número 7, al señor Teniente 2.° don Luis O. Guasque, actualmente en el de igual arma número 1; y, en el Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1, al señor Teniente 2.° don Olegario A. Magnani, proveniente del de igual arma número 7.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General ALFREDO R. CAMPOS.

8

Decreto. Se modifican disposiciones vigentes sobre presentación de certificados de vacunas por los aspirantes a ingreso en las Escuelas Militar y Naval.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 16 de 1938.

Visto que la Sanidad Militar ha puesto de manifiesto la necesidad existente de proceder a la modificación de las disposiciones vigentes sobre la presentación de certificados de vacuna, por parte de los aspirantes a ingreso a las Escuelas Militar y Naval, por cuanto la intensidad o reacción de la vacuna antitífica presenta muchas veces casos de duda, razón por la cual los aspirantes deben ser sometidos a una nueva inoculación, sin haber transcurrido el tiempo (un año) requerido entre una y otra vacunación;

Atento a los informes producidos por los Comandos de las Escuelas Militar y Naval,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase el contexto del inciso C) del artículo 10 del Reglamento número 83 de la Escuela Militar el que quedará redactado en la siguiente forma: "El certificado oficial que compruebe que el aspirante ha sido vacunado contra la viruela, debiéndose someter obligatoriamente a la vacunación antitífica, por intermedio de la Comisión Médica designada al efecto, el que haya sido declarado físicamente apto o aceptado condicionalmente, dejándose constancia de ello en el acta respectiva".

Art. 2.° Amplíase el inciso 1.° del artículo 25 del Reglamento Orgánico y Plan de Estudios de la Escuela Naval, en la siguiente forma: "Revisación médica para compro-

bar salud, a cargo de una Comisión integrada por dos médicos de la Sanidad de la Marina, nombrada por el Inspector General de Marina y el Médico de la Escuela Naval, con la colaboración de las Secciones y Servicios de la Sanidad Militar, debiendo presentar el que haya sido declarado físicamente apto o aceptado condicionalmente, el certificado oficial que compruebe que ha sido vacunado contra la viruela, y someterse obligatoriamente a la vacunación antitífica, por intermedio de la mencionada Comisión, dejándose constancia de ello en el acta respectiva.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — General ALFREDO R. CAMPOS.

9

Decreto. Se dispone el pase a "Disponibilidad" de un Teniente Coronel

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 16 de 1938.

Visto que el estudio de los antecedentes elevados por la Inspección General del Ejército, relacionados con las apreciaciones hechas por el señor Jefe del Batallón de Infantería número 16, Teniente Coronel don Bernardino J. Prósper a las órdenes emanadas de la Superioridad, las que tampoco cumplió, se deduce, que el citado Jefe ha incurrido en las siguientes faltas: incumplimiento a una orden dictada por la Inspección General del Ejército en fecha 29 de Octubre último y desobediencia reiterada en la emanada de su superior inmediato;

Considerando: Que el señor Teniente Coronel don Bernardino J. Prósper, se ha hecho pasible de pena por haber incurrido en las faltas a que aluden los artículos 636 inciso 2.º, y 852 y 853 del Código Militar y de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de Disciplina en los artículos 11 in fine, e incisos 7.º y 16 del artículo 19;

Atento al informe producido por la Inspección General del Ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Pase a "Disponibilidad" el señor Teniente Coronel don Bernardino J. Prósper, por razones de disciplina, aplicándose en su caso lo que determina el inciso A) del artículo 50 de la ley número 9330.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese, debiéndose efectuar las anotaciones correspondientes en el legajo personal del interesado. — **BALDOMIR.** — General ALFREDO R. CAMPOS.

10

Decreto. Se prorroga la situación de "Disponibilidad" de un Teniente 2.º

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 16 de 1938.

Vista la solicitud que formula el señor Teniente 2.º don Raúl F. Nava, actualmente en situación de "Disponibilidad" por decreto de fecha Julio 15 próximo pasado (Boletín M. D. N. número 469, pág. 49), a efecto de que se le conceda una prórroga por el término de seis meses, en la expresada situación, para atender asuntos de interés particular;

Atento al informe favorable producido por la Inspección General del Ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Prorrógase, a solicitud del interesado y por el término de seis meses, a partir de la fecha, la situación de "Disponibilidad" en que se encuentra el señor Teniente 2.º don Raúl F. Nava, aplicándose a su caso lo que determina el inciso A) del artículo 48 de la ley número 9330.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — General ALFREDO R. CAMPOS.

11

Resolución. Se acepta la renuncia de un Profesor de Filosofía de la Escuela Militar

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 2 de 1938.—Número 770|935.

Vista la renuncia que del cargo de Profesor Honorario (Filosofía) de la Escuela Militar, presenta el señor Wáshington Paullier, por razones de índole particular;

Considerando: Que el Poder Ejecutivo no puede dejar en silencio el reconocimiento de sus altas dotes de profesor e intelectual, como así la virtud de haber demostrado gran culto a los valores militares, lamentando que sus ocupaciones personales le impidan seguir regenteando la mencionada clase,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aceptar la renuncia que del cargo de Profesor Honorario de Filosofía de la Escuela Militar, presenta el señor Wáshington Paullier, agradeciéndosele los importantes servicios prestados.

2.º Que se comunique, publique y devuelva. — **BALDOMIR.** — General ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

12

Ley. Se acuerda pensión a la viuda e hijas de don Rómulo Borrat Fabini

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Acuérdase a la señora viuda e hijas solteras de don Rómulo Borrat Fabini, una pensión de mil doscientos pesos ($ 1.200.00) en sustitución de la legal que pudiera corresponderles.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 13 de Diciembre de 1938.

JOSE ESPALTER, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 21 de 1938.—Número 2327|938.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

13

Ley. Se prorroga el Seguro de Paro a los jubilados por despido

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1939, el beneficio de seguro de paro, instituído por el artículo 69 de la ley 9196 de 11 de Enero de 1934, en favor de los jubilados por despido con menos de cuarenta años de edad.

Si vencido el término de esa prórroga el Directorio del Instituto considera necesario mantener dicho beneficio, podrá extenderlo hasta por seis meses.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Diciembre de 1938.

JOSE ESPALTER, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 21 de 1938.—Número 646|935.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, en la sesión celebrada el día 7 de Diciembre de 1938.

1—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referédum celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Rodolfo Casterés para la construcción por la suma de $ 8.440.71 de las reparaciones necesarias en los puentes sobre los arroyos Batoví, Dorado y Cuñapirú en el Paso de Serpa. (Carpeta 2143|938).

2—Se declara que la expropiación de las parcelas hechas a nombre del señor José M. Sarasola por resolución de 5 de Febrero próximo pasado debe entenderse hecha a nombre de la Sociedad Comercial "José M. Sarasola". (Carpeta 291|938).

3—Se autoriza al señor Fiscal L. de Lavalleja, para pasar directamente, sin intervención del Juzgado, la escritura de las fracciones expropiadas a la sucesión Bernardo Coya por resolución de 7 de Julio de 1933. (Carpeta 1542|933).

4—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para sustituir el puente proyectado en la cañada del Tala del camino Paso del Antolín a paso del Pelado por una alcantarilla de cinco bocas, en el bien entendido que se producirá una economía en el costo de las obras de $ 611.70.

5—Idem a la Dirección de Hidrografía para ceder en las condiciones que se establecen en las respectiva resolución, a la Institución Deportiva de Paysandú "Wanderers F. C." el material que se extraiga del dragado que se efectúa en Paso de Almirón. (Carpeta 2981|938)

6—Idem ídem para invertir hasta la suma de $ 5.944.00 en la construcción del pavimento proyectado para el camino de acceso al muelle transatlántico del puerto Franco de Colonia. (Carpeta 2942|938).

7—Autorizar a la Dirección de Hidrografía para que efectúe con urgencia, por Administración, las reparaciones del muelle viejo de madera construído en la bahía de Colonia. (Carpeta 1171|935).

8—Confírmase lo dispuesto por resolución de Mayo 20 próximo pasado respecto a la prórroga concedida al Contratista señor Albino Zecchi para la terminación de las obras de la carretera Melo-Aceguá, trozo Buena Vista kilómetro 31 y aplicar nuevas sanciones en las condiciones que se determinan en la resolución respectiva. (Carpeta 1263|936).

9—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para descontar en las liquidaciones de obras expedidas a favor del señor Tastás Nogués, contratista de la carretera Sauce-Puntas del Pantanoso la cantidad de $ 0.064 por cada pique de pino importado que haya sido sustituído por el de procedencia nacional. (Carp. 186|932).

10—Se prorroga por el término de cuarenta y cinco días el plazo fijado para la terminación de las obras del puente sobre el arroyo San Juan (Paso Antolín-carretera Nueva Palmira-Carmelo-carretera a Colonia) contratadas con la Compañía Platense de Electricidad Siemens y Schuckert S. A. Siemens Baunión. (Carpeta 488|935).

11—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para adquirir diversos materiales pudiendo invertir hasta la suma de $ 523.14.

12—Se modifica la resolución de 3 de Noviembre próximo pasado en el sentido de la extracción de agua del arroyo Pan de Azúcar que hace la Compañía Nacional de Cementos. (Carpeta 2273|938).

13 al 15—Se declara que la expropiación del terreno hecha a doña Eufemia Escobar de Zeballos debe entenderse hecha a nombre de Angela Escobar de Zeballos. (Carpeta 2862|938).

16—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras de construcción de una Sala para revisión de equipajes en el puerto de Fray Bentos. (Carpeta 1687|931).

17—Idem de las obras de la carretera del Sauce a Puntas del Pantanoso.

18—Se aprueba el convenio celebrado entre la Administración Nacional de Puertos y la de los Ferrocarriles del Estado para la explotación del puerto del Sauce. (Carpeta 331|923).

19—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente de las obras efectuadas en el edificio de la Escuela Industrial de Carmelo. (Carp. 1508|929).

20—Idem ídem de las obras de la Escuela de 2.o Grado número 4 de Cerro Largo. (Carpeta 2891|928).

21—Idem ídem de las reparaciones hechas en el edificio de la Agencia de Rentas de Nueva Palmira. (Carpeta 327|924).

22—Se aprueba el convenio suscrito por la señora Faustina C. de Oliveras y otras sobre medianería por arrimo del edificio del Liceo Departamental de Artigas.

23—Se aprueba la recepción provisoria de las obras hechas en el Ferrocarril Sarandí del Yí al Norte (grupo número 8) efectuadas por don Mario A. Gatti. (Carpeta 1414|936).

24—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de diversos materiales que se utilizarán en la línea férrea Treinta y Tres-Río Branco. (Carpeta 2771|938).

25— Se aprueba la recepción definitiva de las obras de instalaciones eléctricas hechas en el edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. (Carpeta 1706|933).

26—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de los puentes construídos en el camino San José-Trinidad. (Carpeta 1496|934).

27—Se acepta la propuesta de Neyeloff y Barrandeguy para la ejecución del puente sobre la cañada del Bellaco del arroyo San Carlos. (Carpeta 2538|938).

28-29—Se prorroga hasta el 30 de Enero el plazo para la total terminación de las reparaciones en el edificio de la Presidencia de la República. (Carp. 18|933).

30—Se acepta la propuesta de la S. A. Carmeta para el suministro de muebles metálicos destinados al Hotel "Las Delicias", (Carpeta 2321|931).

31 al 40—Se declaran expropiadas las siguientes fracciones de terreno para el ramal carretero a la playa Fomento (Colonia) Juan P. Geymonat, Luisa Lautaret, Andrés Benech, Ricardo Benech, David Mourglia, Enrique Mourglia, Enrique Roland, Samuel Benech, León Harley y Emilio Maurin.

41—Se aprueba el contrato celebrado entre la Administración de los Ferrocarriles del Estado y los señores Dorado y Silveira para la construcción de dos galpones para coches motores.

42—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Costa y Cía. para las reparaciones de la Subreceptoría y puerto del Sauce. (Carpeta 2469|937).

43—Idem ídem entre la Administración de los Ferrocarriles del Estado y los señores Dorado y Silveira para construcción de dos galpones cocheros. (Carpeta 1344|938).

44—Idem ídem entre la Administración de los Ferrocarriles del Estado y el señor Atilio Oleggini para la construcción de 4 fosos en los galpones de los coches motores para la revisión de los mismos. (Carpeta 818|938).

La Secretaría

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros. doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente. don Julio Guani y don Juan Aguirre y González. por ante el infrascripto Secretario. dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 6 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial" dispone: Que los Tribunales Jueces de la República cuando [illegible] o resolución definitiva [illegible] por publicaciones efectuadas [illegible] Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado. falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial": a los efectos de efectuar los [illegible] correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.

CAMARA DE SENADORES

(SESION SECRETA)

DICIEMBRE 6 DE 1938

(MANDADA PUBLICAR POR RESOLUCION DEL SENADO, DE FECHA 15 DEL MES CORRIENTE)

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Denuncias del señor Senador doctor Domingo Bordaberry, relacionadas con la alimentación de cerdos en algunos criaderos del Departamento de Montevideo. — Se designa una Comisión especial investigadora.

1

A las 18 horas y 30 minutos entran a la Sala de Sesiones del Senado los señores Senadores: **Accinelli, Amorín Sánchez, Antuña, Bado (don Augusto César), Bado (don Ramón F.), Bargo, Betelu, Bordaberry, Butler, De León, Echegoyen, Estol, Herrera, Jude, Mañé, Martínez, Olivera Ortuz, Ponce de León, Rospide, Vásquez Varela, Vigliola y Williman.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a tomar juramento a los señores taquígrafos que aún no lo han prestado, a fin de que puedan intervenir en esta deliberación.

(Se les toma el juramento).

2

—Está abierto el acto. Cuando se solicitó celebrar Comisión General, me pareció que era propósito del señor Senador Bordaberry pasar a sesión secreta.

De modo, pues, que estamos en sesión secreta, con el Cuerpo de Taquígrafos juramentado, obligado por lo tanto, a guardar secreto de lo que se delibere.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: hace pocos meses, tuve oportunidad de leer en un diario metropolitano, una denuncia relacionada con el desarrollo alarmante que iba adquiriendo la peste porcina en los criaderos de los alrededores de Montevideo.

Me interesé por conocer la verdad de esa denuncia, porque consideraba que no sólo la industria porcina, sino también la salud pública, podían correr inminente peligro.

Con ese motivo inicié varias recorridas; visité numerosos criaderos, y, hoy, con conocimiento de causa, me creo obligado —en mi calidad de Senador— a traer al seno de esta corporación, la relación de lo que he visto y exponer con toda crudeza en esta sala, algunos hechos doblemente graves por los problemas que involucran.

Ante todo, señor Presidente, quiero decir que la peste, aunque ha disminuído, sigue matando todavía en algunos de los pocos criaderos que quedan.

Se trata de una enfermedad que ha entrado al país ignorándose, hasta ahora, cómo ni por dónde, de acuerdo con factores favorables; como ocurre con otras enfermedades, la aftosa, por ejemplo, sin saberse de dónde provienen. Lo cierto es que se trata de una peste verdaderamente alarmante.

Basta afirmar, señor Presidente, que el número de animales muertos debe llegar, hoy, más o menos, a 1 800 y que existen muchos criaderos que han quedado sin un solo animal.

No considero oportuno en este momento, ni estoy habilitado para hablar de la etiología, de la sintomatología, etc., ni creo que sea el momento para referirme a los tratamientos de esta enfermedad. Basta con decir algo —porque sería injusto no hacerlo— de lo que se ha hecho para detenerla.

La Dirección de Ganadería, le ha prestado la atención que requiere, destinando técnicos de otras secciones, concentrando, en una palabra, el personal, en ese sentido.

Por la vía diplomática, se proporcionó suero a los criaderos damnificados, importándose al efecto de Buenos Aires: pero este suero no dió resultados, y, además, era muy caro. Los 1.000 centímetros cúbicos valían $ 40.00 y las dosis a inyectar, a veces, llegan a 60 centímetros cúbicos.

Me consta que en estos momentos, tanto en la Dirección de Ganadería —los doctores Rubino y Casamagnaghi, siguiendo procedimientos especiales, americanos— como el el Instituto Experimental de Higiene, se están preparando vacunas con material recogido en los medios donde están muriendo esos animales.

La Dirección de Ganadería, destacó a los doctores Delgado Correa a Rocha, y al doctor Gerona a Rivera, para que trataran de investigar el origen de la peste.

Se telegrafió a todas las Departamentales Sanitarias sin llegar a ninguna conclusión en lo referente al foco primario.

El Municipio de Montevideo, ha articulado una ordenanza, un proyecto de ordenanza, mejor dicho, para los criaderos, pero aún no se ha puesto en vigencia. Existe el propósito de destinar un radio especial para esos criaderos; pero estas medidas se están tomando con mucha lentitud, con criticable lentitud. Parecería no comprenderse la magnitud del problema. A mi modo de ver, el problema requiere soluciones rápidas, cortantes, máxime cuando existe ya una ordenanza práctica, que no se cumple.

¿Por qué no se hace uso de ella?

Quiero dejar constancia, también, del celo con que están actuando algunos empleados inferiores encargados de esta vigilancia; pero también declaro que es imposible que esos empleados, por su número, por su corto número, puedan realizar la obra que debe efectuarse, en un momento de verdadero peligro para la población de Montevideo.

La inercia directriz es evidente. Una de las constataciones más lamentables que he podido hacer en esas recorridas, se refiere a la alimentación que se usa en los criaderos. Esa alimentación se hace, en gran parte, con restos de basuras que se recogen en bolsas o en carritos que el vulgo llama "yo-yo", en la vía pública.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — ¿Me permite, señor Senador, para una moción de orden?

SEÑOR BORDABERRY. — Sí, señor.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Decretada la Comisión General, señor Presidente, y estando próxima a sonar la hora reglamentaria...

SEÑOR ACCINELLI. — No tiene hora.

SEÑOR BADO (don Ramón F.).—Tiene hora, de acuerdo con el Reglamento del Senado, y a las diecinueve horas queda cancelada la sesión.

Formulo moción, señor Presidente, en el sentido de que se prorrogue la sesión hasta que termine el señor Senador Bordaberry.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

SEÑOR BORDABERRY. — Muchas gracias.

Esa alimentación se hace también con restos de las comidas y basuras de las fondas, hoteles, y lo que es más asombroso, oigan bien los señores Senadores, no solamente con esos restos, sino, señor Presidente, también con los restos de comidas, no las sobras, sino restos de comidas y basuras de los hospitales. Esto, a mi entender, es un atentado verdaderamente intolerable.

Esa alimentación no es clasificada, sino que, basuras, material de hospitales y residuos, todo va a parar a los criaderos que surten a Montevideo. Se levantan, así, verdaderas fábricas de microbios. Se imagina el Senado que peso perfectamente bien la gravedad que encierran las palabras que estoy pronunciando, pero tengo la seguridad y las pruebas de lo que estoy diciendo.

Después de recorrer criaderos que eran verdaderos focos de infección...

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿A qué llama el señor Senador "restos de hospitales"? ¿A los restos de comida?

SEÑOR BORDABERRY. — Donde hay tantos enfermos, podría ser que de la comida quedaran restos que pudieran tener aplicación en la alimentación de esos animales, cosa que yo no admitiría y que consideró como régimen alimenticio anticientífico; pero quiero aclarar que no se trata de esa comida que no ha llegado a los enfermos, diremos, de cocina; no. En este caso, se trata, no solamente de restos de cocina, sino también de sobras de comida y de basuras de los hospitales. Yo lo he visto y puede verse.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿Qué es lo que entiende por basuras de los hospitales el señor Senador?

SEÑOR BORDABERRY. — Lo que proviene del barrido de los hospitales, y de los restos de muchas cosas que están de más en los mismos, y se tiran.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿Por ejemplo?

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Se refiere a material de curaciones que ha sido utilizado?

SEÑOR BORDABERRY. — Sí, señor; algodones, gasas, vendas, etc.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¡Qué barbaridad!

SEÑOR BORDABERRY. — Si el señor Senador me permite, vamos a llegar a eso.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Conviene precisar.

SEÑOR BORDABERRY. — Después de recorrer varios criadoreos que eran verdaderos focos de infección, llegué a uno, extrañándome sobre manera el olor a desinfectante que había en él. Declaro que en un criadero, la primera vez que quisimos llegar a él, en compañía de otras personas, no pudimos entrar, porque el viento estaba de frente y era imposible entrar en el mismo; volvimos al día siguiente.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¡Qué barbaridad!

SEÑOR BORDABERRY. — Interrogado el dueño de ese criadero de dónde venía ese olor a desinfectante —al principio, y no habiéndonos dicho aún de dónde traía el alimento, yo pensé que se trataba de un criadero posiblemente higiénico, pero nos acercamos a uno de los chiqueros y sorprendimos a un animal con varios lechones "saboreando", si cabe la palabra, un trozo grande de algodón ensangrentado.

Esto que yo sostengo con mi palabra, lo han presenciado las personas que iban conmigo; ellas pueden dar fé en cualquier momento.

Interrogado el dueño del criadero, sobre la procedencia de la alimentación, manifestó que aprovechaba las sobras de comida y basuras que recogía en los Hospitales "Piñeyro del Campo", "Pasteur" y de la "Maternidad".

Esta declaración, me fué repetida en mi domicilio por un grupo de criadores que se interesaba para que yo solicitase del Ministerio correspondiente, ayuda para aliviar su situación de desamparo. Uno de ellos me agregó algo más: que también llegaban a su criadero los restos y las basuras del Hospital "Fermín Ferreira"!!!!

Repito, señor Presidente, que he hecho recorridas y que me he documentado de la veracidad de estas afirmaciones.

Pero deseando tener la prueba material de lo que yo estaba viendo, recurrí a la fotografía de todos esos espectáculos lamentables y bochornosos y pude así sacar la "seguridad fotográfica" diremos, del momento en que salían esos camiones cargados de basura de los hospitales; su recorrido y la llegada a los criaderos.

Algunas de esas fotografías, bastante trabajo nos costó para sacarlas, porque se resistían decididamente, como obedeciendo a órdenes, los que estaban llevando la basura.

SEÑOR MAÑE. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Tengo entendido que los hospitales de Montevideo, lo mismo que los sanatorios, tienen hornos incineradores, y están obligados por los reglamentos de los mismos, a que todos esos restos de basuras a que se refiere el señor Senador, sean incinerados en esos hornos.

SEÑOR BORDABERRY. — Estoy de acuerdo con el señor Senador Mañé y voy a explicarle ese punto, también.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Los negociará el personal inferior

SEÑOR MAÑE. — El señor Senador Ponde de León, conoce bien este asunto.

SEÑOR PONCE DE LEON. — En los hospitales y sanatorios hay hornos incineradores para quemar esos restos.

SEÑOR BORDABERRY.—Si me permite, la contestación se la voy a dar un poco más adelante.

SEÑOR ESTOL. — Como el señor Senador Amorín Sánchez acaba de hacer la referencia de que los negociaban, sería interesante traer a esta Comisión un antecedente de cómo se hacía en la Asistencia Pública, porque yo actué en el Consejo desde el año 1928 al 1931: se licitaban todos los años a los señores propietarios de criaderos de cerdos, los restos de comida, pero no los utilizados por los pacientes, sino todos aquellos restos de la cocina no aprovechados, no aquellas cosas contaminadas.

De manera que por sumas determinadas se llevaban todos esos restos para los criaderos de cerdos. Existía, pues, una reglamentación que preveía la evacuación de esos residuos; es otra cosa distinta a lo que decía el señor Senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — Por eso hice la aclaración, esperando, justamente, esa posible contestación de que no se trataba solamente de los restos de comida, sino de sobras y de basura.

Continúo, señor Presidente.

En muchos criaderos pude notar, también, la convivencia de la familia con los porcinos.

La clasificación de esas basuras, se hace por todos los familiares de los dueños de esos criaderos. Los menores intervienen en esa clasificación y hasta uno de ellos nos declaró que cuando aparecía alguna presa más o menos apetitosa, se la comía.

Existe un caso, señor Presidente; se trata de una niña de corta edad, que hoy está enferma —cierto que no es una enfermedad, según se me ha dicho, que pueda tener relación con ese régimen de comidas— cuya fotografía he sacado justamente en medio de las basuras que ella misma clasificaba.

Las consecuencias de la peste que destruye los criaderos de cerdos, se ponen de manifiesto por las cifras oficiales que tengo en mi poder y que evidencian, también, la situación de angustia de la mayor parte de las familias de esos criaderos. Elementales sentimientos de humanidad, nos hacen reflexionar, señor Presidente, y nos obligan a poner todos los medios a nuestro alcance para paliar, también en lo posible, las situaciones difíciles de esas familias que han quedado en la calle. No se trata de diez ni de veinte familias; se trata de más de doscientas, que totalizándose con sus componentes, ascienden alrededor de mil personas.

Para esas familias es que yo pido, si el Senado estuviera de acuerdo, que se hiciera saber de esa situación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura a fin de que tomara la debida intervención, una intervención parecida a las que se toman cuando por temporales u otros daños inesperados, caen en desgracia humildes trabajadores.

Pero es necesario, ante todo, discriminar, pues en este problema puede haber criminales; pero no es menos cierto que hay infelices, y no olvidemos tampoco que hay familias de por medio. Me refiero, entiéndase bien, a esos criadores de pequeñas cantidades de cerdos, porque también los hay que mantienen con esas basuras de Montevideo, grandes cantidades de porcinos, que no son de ellos, sino de comerciantes de capacidad económica conocida y reconocida, que traen grandes tropas de cerdos de campaña y las reparten luego entre esos pequeños criadores, a capitalizar, como se dice, y después, cuando llegan a determinado peso, a esos pequeños criadores les dan un tanto por la diferencia conseguida; luego dan distinto destino a esos cerdos engordados.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Engordados con basuras.

SEÑOR ACCINELLI. — Y otras yerbas.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Me permite?

Las Usinas pasteurizadoras de leche, cuando rechazan la leche que envían los productores de campaña por no reunir las condiciones exigidas le echan aserrín de quebracho, para que no pueda ser utilizada ni negociada. Generalmente, la leche es devuelta, casi siempre, por falta de grasa, entonces, esa leche que podría servir para alimento de los animales, no puede ser utilizada por el aserrín de quebracho que le echan.

Es una cosa inconcebible, que esa leche no pueda ser utilizada para los animales y se utilice la basura y los materiales de curación que son desperdicios de los hospitales.

SEÑOR BORDABERRY. — No dejo de reconocer, señor Presidente, que corresponde una mayor atención pública para el cumplimiento de las ordenanzas municipales, cuyo abandono ha sido la causa de estos focos de infección, que amenazan la salud pública de Montevideo; las ordenanzas, repito, existen, pero no se cumplen.

La condenable tolerancia que se tiene para que a la vista y paciencia de la población, quinientas personas revuelvan los residuos de basuras de los domicilios, hoteles, hospitales, es lo que ha causado este desastre, que configura un atentado a la población.

Es significativo que el primer criadero de porcinos infectado por la peste, lo fuera precisamente uno de los que alimentaba a los cerdos con residuos provenientes de los hospitales Fermín Ferreira, Maciel y Pedro Visca.

Esta es una investigación que está a estudio de los médicos veterinarios; yo sólo constato un hecho; no aseguro.

No se cumple con el artículo 1768 de la Ordenanza de 6 de julio de 1927 que dice: "Los hospitales, sanatorios y establecimientos similares, están obligados a destruir los residuos en sus locales, mediante hornos incineradores. La falta de cumplimiento será penada", etc., etc.

"Los hoteles, restaurantes, confiterías, asilos, colegios, internados, etc., etc., deberán instalar hornos crematorios, o efectuar a su costo el transporte de los residuos hasta la usina".

Ni con muchos otros artículos de la misma ordenanza. No se cumple, tampoco, señor Presidente, con el artículo 6.o de la Ordenanza Municipal de agosto 15 de 1937, más severa que la anterior, que dice: "Queda prohibido arrojar a la vía pública el barrido. Queda prohibido depositar en las fincas particulares, con fines comerciales o de venta, los desperdicios"; en muchas fondas se hace así, porque saben que los criaderos pagan esos desperdicios en dinero o en lechones.

La nueva Ordenanza también insiste en que los hospitales, sanatorios, asilos y establecimientos similares, están obligados a destruir los residuos en sus propios locales, mediante hornos incineradores, y si hay exceso diario de residuos en cualquier establecimiento, están obligados, pagando el vehículo de transporte, a llevar esos residuos a las Usinas.

Existe, por otra parte, una buena y muy completa Ordenanza sôbre criaderos de cerdos, condiciones de los mismos, radio, etc., que tampoco se cumple. ¿Quién es el responsable?

He podido saber, como ya lo he dicho, señor Presidente, que el precio que pagan los recolectores de esas basuras a algunos de los hoteles y fondas, es le entrega de cerdos alimentados con las mismas basuras que recogen; y uno de ellos, cuando yo critiqué ese procedimiento, me dijo con toda tranquilidad, que si no lo hiciera así, Montevideo no podría comer lechones en determinada época del año.

Señor Presidente: yo no pretendo ser alarmista, porque ello no cuadra a mi modo de actuar como Senador; pero entiendo que cuando existe un peligro que acecha a la población, nada mejor que ella misma para defenderse; las entidades responsables, hasta cierto punto, han estado mal al no decir toda la verdad o al ocultarla, mejor dicho, no informando a la población de Montevideo para que ella misma tomara sus medidas.

Me referí, anteriormente, a la alimentación que se da a los cerdos en los criaderos de los alrededores y a la mortalidad causada por la peste. Encierra esta mortalidad otro peligro también, a pesar del esfuerzo de los empleados fiscalizadores, pero dadas las proporciones del problema, resulta fácil presumir que se ha faenado para nuestra población muchos cerdos muertos de peste.

Y estas no son simples presunciones mías: con la facilidad del transporte del producto faenado, es ineficaz la labor extremada, hasta cierto punto, de los fiscales que actúan. Reconozco que los empleados municipales o inspectores, han hecho lo que han podido. Creo — y esto no es una exageración — que deberían haberse puesto guardias permanentes en todos esos criaderos que son verdaderos focos de enfermedades para la población de Montevideo. Por eso, repito, no es una exageración este temor que yo tengo de que algunos de esos animales muertos hayan sido consumidos por la población de Montevideo: y esto se confirma, hasta cierto punto, por algunas detenciones realizadas que revelaron la existencia de personas sin escrúpulos que se dedicaban al comercio ilícito y criminal, de venta de esos animales.

Antes de seguir adelante, quiero relatar lo que yo mismo ví. Llegué a un criadero donde encontré tres enormes cerdos muertos. El propietario de ese criadero, lamentándose, me dijo: "Menos mal que he podido venderlos para hacer chorizos. Los he vendido para Montevideo; pasado mañana los vienen a buscar".

En el camino Fortín se comprobó la faena de cerdos muertos de peste; en el camino Castro lo mismo; en la calle Copérnico, lo mismo. Pero bastaría uno solo de estos casos, a mi modo de ver, para que todas las medidas extremas a que yo me referí hubiesen tenido justificación.

El ambiente es tal, que se ha pensado hasta en negociar los cerdos muertos.

Repito que no he querido ser alarmista, creo haber cumplido con mi deber de legislador, y antes de llegar a esta exposición han pasado, aunque parezca mentira, — y tal vez esté por ello en deuda con la misma población de Montevideo, — dos meses largos, otras reflexiones me hicieron detener esta denuncia; pero aún el mal subsiste porque hoy mismo he visto cruzar los carros por la calle Agraciada, llevando la basura de Montevideo para esos criaderos.

En mi descargo, declaro que los hechos que relato los expuse, eso sí, sin hacer petitorio alguno, hace dos meses a la Comisión de Hacienda y Fomento y no lo hice porque aún confiaba en que la acción oficial pertinente se hiciera sentir. Mientras existan esos criaderos, aseguro que el mal subsistirá.

Y para terminar, y resumiendo, señor Presidente, repito: se debe ser severo con los malvados y criminales, y discriminando bien, ayudar a los desgraciados que también los hay en este problema que en bien de la salud de Montevideo dejo planteado.

SEÑOR GONZALEZ. — ¿Terminó el señor Senador Bordaberry?

SEÑOR BORDABERRI. — Sí señor Senador. Solamente quiero mostrar las fotografías que están en mi poder y que dan la seguridad de los hechos que acabo de denunciar.

SEÑOR GONZALEZ. — La denuncia hecha por el señor Senador Bordaberry y que yo conocía hace tiempo por sus propias manifestaciones y su gentil propósito de informarme de un hecho de esa naturaleza, es sumamente grave.

Ahora, yo pregunto: ¿es justo que se haya hecho una sesión secreta para formular una denuncia de esta gravedad, privando a los consumidores de productos de cerdo el derecho de defenderse frente a un atentado cometido por los inescrupulosos que elaboran la carne de cerdos muertos de esa peste? Yo creo que, por patriotismo, el doctor Bordaberry ha pedido esta sesión secreta; pero este Cuerpo solidarizándose con la suerte de la población, debe hacerlo público, señor Presidente, a fin de que todos podamos defendernos de ese ataque a la salud pública por parte de los que elaboran artículos de cerdo con esa falta de higiene que está perfectamente bien evidenciada.

Haríamos también un servicio a los poderes públicos, que tienen en sus manos la manera de evitar los criaderos que rodean la capital de la República y también excitaríamos el celo de los funcionarios que tienen la obligación de vigilar la higiene en ese aspecto, y haríamos, finalmente, un gran servicio a las instituciones que permiten, seguramente con desconocimiento de sus superiores, que se utilicen basuras para fines tan repudiables.

Yo quiero creer, señor Presidente, y quiero creerlo honestamente, que los directores de esos organismos donde se extraen las basuras y esos artículos con que se alimentan los cerdos de los criaderos, no conocen esa situación, y quiero creer, hasta por las manifestaciones del señor Senador doctor Mañé, de que hay en esos organismos el medio de extirpar esas basuras reglamentariamente; quiero creer entonces, que debe haber una mano criminal en esos organismos que comercian con los inescrupulosos que llevan como alimento para los cerdos de los criaderos, esas basuras.

Es tan criminal el que vende esos residuos como el que los compra, porque no solamente ahí se está atentando contra la salud pública, sino que se está atentando contra una industria naciente y creciente.

Por otra parte, los hombres de Estado y el Parlamento en especial, se han empeñado en darle un impulso a esta industria muerta por un fatal decreto; mientras todos nosotros esperábamos que esta industria prosperara, como está prosperando, y lo dicen así, claramente, las propias estadísticas, es increíble que haya gente que conspire contra la marcha triunfal de esa misma industria naciente y útil.

Por eso, señor Presidente, yo le doy importancia extraordinaria a las manifestaciones hechas por el señor Senador Bordaberry, que yo conocía por sus propias confidencias.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿Terminó el señor Senador González?

SEÑOR GONZALEZ. — Yo sé que si ésto se propalara en un momento como éste en que nuestras playas se ven concurridas por el turismo, y en que la explotación de los productos de cerdo está conquistando el mercado, sería un peligro. Pero yo pregunto: ¿no es mayor peligro que por ese afán patriótico de evitar que la explotación sufra, que los organismos industrializadores que recién acaban de conquistar el derecho de industrializar el cerdo, tengan una paralización en su marcha triunfal?...

Ese es, a mi juicio, un mal menor que el silencio criminal por el cual el pueblo siga envenenándose y no se le haga saber que debe defenderse, por lo menos contra los industrializadores que no son los frigoríficos, porque estoy seguro que en los frigoríficos no pasa eso; y estoy seguro que no pasa eso, porque los frigoríficos elaboran los cerdos que adquieren en el mercado de cerdos del Cerro, y es claro que esa procedencia de los cerdos que concurren a ese mercado, no es de esos criaderos, sino que es de los Departamentos de Canelones, Minas, San José, Colonia, que no usan esos procedimientos de engorde ni de crianza.

De manera que siempre habría la posibilidad de convencer al pueblo, que los productos de los frigoríficos no adolecen de ese defecto que conspira contra la salud pública.

Por otra parte, tenemos un organismo nacional, que por el hecho de ser tal, está obligado a ofrecer garantías de tal naturaleza para los consumidores de los artículos de cerdo, como lo es el Frigorífico Nacional. Y bastaría que el Frigorífico Nacional se enterase de estas cosas, para que la vigilancia que tiene que ejercer en esas tareas, nos pusiera a cubierto de todos estos posibles envenenamientos del

pueblo. Es por eso que yo creo, señor Presidente, que si balanceamos las ventajas del secreto y las ventajas de la crítica, nos inclinaríamos a la tesis de darle a conocer estas cosas al pueblo, porque, conociéndolas, también obligará al Estado la crítica hecha en su prensa, a que los hombres encargados de vigilar y corregir tales defectos, se pongan en campaña por patriotismo y hasta por instinto de conservación, aunque más no fuera. Sería un estímulo para que todos nos pongamos en campaña para que estas cosas desaparezcan, porque son demasiado graves para que queden aquí ocultas en este recinto, de hombres bien intencionados y con la visión puesta en el patriotismo, para que no haya perjuicios de orden nacional; pero no debemos olvidar que el perjuicio de la salud pública, para mí al menos, es más importante.

Por eso yo creo que el secreto que decretó este Cuerpo al iniciar su exposición el señor Senador Bordaberry, es inconveniente y que la sesión debe hacerse pública, salvo mejor opinión de los componentes del Cuerpo.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Yo, señor Presidente, me encuentro en la misma situación del señor Senador González, porque ya tenía conocimiento de lo que el señor Senador Bordaberry habría de exponer en la sesión de hoy, puesto que ya había hecho una exposición en la Comisión de Hacienda y Fomento del Senado, aunque cohibido por el temor de la trascendencia de este asunto, sin tener la debida comprobación, — y aún teniéndola, — por los alcances perjudiciales que pudiera tener para el país, encarando patrióticamente el asunto, colocándonos en la realidad.

Yo pregunto, señor Presidente, ¿qué ventaja se derivaría del conocimiento público de este asunto? Yo creo que no se derivaría ninguna.

(Apoyados).

—Si nosotros hacemos público lo que aquí se ha puesto de manifiesto, complicamos más el problema e infligimos al país un grave daño. Aparte de la explotación politiquera a que ello se presta, no habría que perder de vista que los diarios argentinos, sobre todo ciertos diarios argentinos, afectos a la prédica truculenta, se agarrarían de esto como argumento formidable para privar al país de los quince o veinte millones que representa para su economía la afluencia de la corriente turística de verano.

Me parece que no llegaríamos a nada práctico, con darle publicidad a este asunto. Si, como todos creemos, esto puede ser corregido, y si, como todos creemos, esto debe ser corregido, la manera más práctica de hacerlo es no publicarlo.

(Apoyados).

—Está bien que con esa publicación, daríamos la nota de alarma que haría ser prudentes a los habitantes del país, según las manifestaciones del señor Senador Bordaberry; pero es un criterio simplista, producto de la impresión del momento en que todos nos dijimos: "No comemos más productos del cerdo!". Pero no se trata de esto. Hay intereses nacionales comprometidos en el problema, y si queremos evitar la repercusión funesta que podría tener la publicidad de este asunto, animados por un espíritu patriótico de colaboración con los poderes públicos, lejos de tomar una intervención legislativa por la vía más o menos sensacionalista de una publicidad de lo aquí actuado, podríamos designar una Comisión para que llamara a su seno a las autoridades municipales o nacionales para que, de común acuerdo con ellas, adoptaran las disposiciones del caso tendientes a corregir las anomalías denunciadas, de que con la basura de los hospitales, que por imperio de la ley y de los reglamentos debe ser cremadas por razones elementalísimas de higiene, se alimente a los cerdos.

De manera, señor Presidente, que compartiendo en el fondo, en un todo, la justa indignación que este asunto ha provocado en el espíritu del señor Senador González, a quien acompaño decididamente en esa posición espiritual, le pido que no insista con la publicación de este debate, que puede tener consecuencias perjudiciales, porque si bien podemos corregir el mal, también lo podemos aumentar en otro aspecto.

Creo que lo más plausible, lo más cuerdo y lo más patriótico, sería el nombramiento de una Comisión Legislativa previa, de cualquier carácter, ya sea investigadora o fiscalizadora, que proponga una legislación adecuada; y en el seno de esa Comisión, con intervención de los Ministros y de las autoridades municipales respectivas, podría acordarse el medio de que, sin escándalo de ninguna clase y sin trascendencia pública, se consiguiera el mismo objetivo patriótico que todos perseguimos, para evitar dar reproducción de ese espectáculo dantesco de miseria y de amenaza para la salud pública.

(Apoyados).

—De manera que si hubiera ambiente, formularía moción en el sentido de que se nombre una Comisión investigadora, de acuerdo con las facultades que tiene la Mesa, al efecto de abocarse al estudio de este asunto y que esta Comisión proceda dentro de la mayor discreción posible, exigiéndole a los funcionarios que actúen en ella, también la mayor discreción, porque va en ello el prestigio del país desde el punto de vista de sus relaciones internas y desde el punto de vista de la afluencia del turismo.

(Apoyados).

SEÑOR PONCE DE LEON. — Pido la palabra.

Yo quisiera saber, señor Presidente, si el nombramiento de la Comisión investigadora implicaría la detención del pase de los antecedentes al Ministerio de Ganadería y Agricultura, pues discrepo un poco con el señor Senador Bordaberry en cuanto a la protección a esas familias, porque las considero tan culpables o más culpables que los que venden las basuras, ya que ellos las aprovechan a sabiendas en sus criaderos alimentando a los cerdos.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Son parias...

SEÑOR BORDABERRY. — Yo tenía los mismos escrúpulos que el señor Senador Ponce de León, pero recibí la visita de unas 10 o 15 de esas personas que se dedican a esta ingrata tarea y francamente hay que oirlas...

SEÑOR PONCE DE LEON. — Criminal tarea.

SEÑOR BORDABERRY. — Criminal si se quiere, pero ellos dicen: "antes que robar, nos vemos obligados para vivir a hacer esto".

¿Quién tiene la culpa? Tal vez la sociedad, no ellos, y, entonces, nosotros como representantes para el caso de aquélla, debemos llevarle un alivio, sacarlos de esa situación difícil. Que el Municipio establezca, alrededor de Montevideo, los criaderos modelos, que han de surtir a la ciudad y que a esos mismos elementos, se les arriende esos criaderos. Estoy improvisando. En fin, hay que discriminar y castigar a los que estén en falta o delito.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Pero mi pregunta es, si el nombramiento de la Comisión investigadora implica la detención del pase de los informes al Minstero de Ganadería y Agrcultura.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Desde luego.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Se me ocurre, señor Presidente, que el hecho de nombrar la Comisión investigadora, implica que de inmediato, con la severidad que el caso exige, esa Comisión constituída, llame a su seno al Ministro de Ganadería, al de Salud Pública, al Intendente, a todas las personas que directa o indirectamente tengan relación con este problema, para que adopten las medidas urgentes del caso.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Luego, queda detenido el pase de los informes.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — No queda detenido.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Queda detenido el pase oficial de los datos, por el Senado.

SEÑOR VIGLIOLA. — La Comisión investigadora no tiene un objetivo práctico, porque las medidas hay que tomarlas rápidamente, por intermedio de las autoridades ejecutivas competentes, impedir, también, que se vendan cerdos de esa procedencia y otras medidas de carácter enérgico, porque, la Comisión investigadora ¿qué nos va a decir? ¿Ya no está todo dicho y desgraciadamente con notas espeluznantes?

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿Me permite?

No estoy, señor Presidente, aferrado a ninguna proposición concreta. Yo propuse el nombramiento de una Comisión investigadora, pero en lo que hice cuestión, porque me parece fundamental, es en evitar la publicidad de este asunto.

Ahora pregunto yo: ¿los señores Senadores se considerarán satisfechos, que comunicado este asunto a las autoridades respectivas, nos contestaran: señores: ustedes han constatado que se han clausurado esos criaderos inmediatamente y sus graves defectos, y aquí no ha pasado nada? Esto no puede terminar así. Y es por eso, que pido el nombramiento de una Comisión investigadora que sin perjuicio de que se adopten las medidas enérgicas que el caso requiere, la Comisión continúe su labor para llegar a ver, si como decía el señor Amorín Sánchez, hay en el fondo de esto algún negociado o qué es lo que hay.

(Apoyados).

SEÑOR GONZALEZ. — Yo conozco que esta es una de las utilidades de la Comisión General porque nos permite así libremente y amigablemente cambiar ideas. Ahora, la Comisión investigadora tendría como primera función, confirmar la veracidad de estos hechos. Yo no lo dudo. No lo dudo, porque tengo la palabra del señor Senador Bordaberry que para mí es una garantía, y además tenemos la documentación gráfica que no se puede negar. De manera, que la investigación quedaría reducida a comprobar la culpabilidad de los que expenden esas basuras.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿Le parece poco eso?

SEÑOR GONZALEZ. — No me parece poco, me parece mucho. Ese es el punto neurálgico que hay que atacar.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Sí, señor; hay dos puntos neurálgicos.

SEÑOR GONZALEZ. — Porque si se puede llegar a vigilar el expendio de esa factura, está conjurado el mal.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Por eso le preguntaba al señor Senador y lamento que no me haya oído una interrupción que le hice al señor Senador Vigliola, si él conceptúa que termina este asunto con el hecho de dar conocimiento de él a las autoridades respectivas, y que estas autoridades clausuraran los criaderos.

SEÑOR GONZALEZ. — No señor. Hay que seguir.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — El alcance de la Comisión investigadora es ese.

SEÑOR GONZALEZ. — Yo creo que hay que seguir el procedimiento hasta llegar a conseguir que surtan los efectos que nosotros deseamos, y el primero a mi juicio y que tiene gran importancia, sería la comprobación de que en este expendio de basura, hay dolo.

De manera que la Comisión investigadora tendría como primera misión, el averiguar cuáles de los establecimientos hospitalarios, expenden esas basuras, esas gasas y esos residuos de medicamentos.

Eso es lo principal. Sería necesario, también, conseguir que el Municipio, que es el que tiene en sus manos la reglamentación de esos criaderos, los ubicara en lugares donde no ofrecieran esas facilidades para la adquisición de basuras, tanto del Municipio como de los hospitales.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Estamos de acuerdo.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Hay que nombrar una Comsión investigadora con toda la categoría que debe tener.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Estoy completamente de acuerdo y debe votarse ya el nombramiento de esa Comisión. Esto ya está madurado; pero sí, quiero significar y destacar que la Comisión, debe ponerse inmediatamente en acción.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — En el día de hoy.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Y si es posible, hacerse acompañar por el propio señor Ministro y por el Intendente de Montevideo, para que ellos conjuntamente con la Comisión, puedan comprobar la veracidad de los hechos denunciados.

SEÑOR BORDABERRY. — Pediría a la Comisión que visitara estos criaderos y yo me ofrecería para acompañarlos...

SEÑOR GONZALEZ. — En esta Comisión no puede faltar el doctor Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — Antes de dar cuenta a la Intendencia y al señor Ministro.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — La Comisión se instalará y establecerá su norma de trabajo, compenetrada de la urgencia del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se nombra una Comisión investigadora a los efectos indicados.

SEÑOR GONZALEZ. — Que sea poca numerosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — De cinco miembros.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—La Mesa designa a los señores Senadores Bordaberry, Estol, Williman, Echegoyen y Ponce de León.

SEÑOR GONZALEZ. — Muy bien. El señor Presidente ha tenido gran acierto como siempre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se mantendrá el secreto de lo actuado.

(Apoyados).

SEÑOR ECHEGOYEN. — La Comisión actuará con calidad de secreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor.

—Queda terminado el acto.

(Son las 19 horas y 40 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

El Parlamento edita tomos especiales del "Diario de Sesiones", aprovechando la composición que hacen los talleres de la Imprenta Nacional para "Diario Oficial".

GUIA DE LEYES

(Para facilitar la búsqueda en los tomos *)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3.734 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293

Año 1913
Del número 4.294 al 4.822

Año 1914
Del número 4.823 al 5.187

Año 1915
Del número 5.188 al 5.367

Año 1916
Del número 5.368 al 5.548

Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1

Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845

Año 1919
Del número 6.846 al 7.047

Año 1920
Del número 7.048 al 7.386

Año 1921
Del número 7.387 al 7.451

Año 1922
Del número 7.452 al 7.548

Año 1923
Del número 7.549 al 7.689

Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días.. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso..... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION
(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS
(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir bombillas alpaca, cepillos para betún, cucharas hierro estañado, cucharitas para café, creolina, esponjas de acero, espolines, escarapelas, faroles bombillo, lápices, linternas eléctricas, lamparillas para linternas eléctricas, líquido insecticida pomada cacha para calzado, papel higiénico, pilas para linternas eléctricas, papel estraza, polvo para limpiar metales, platos hondos y llanos de loza, papel embalaje azul, papel secante, piedra pómez, relojes de bolsillo, relojes despertadores, termos de 1|2 y de 1 litro, tinta azul en frasquitos, vasos de cristal, números de bronce para collarín con destino a Cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Enero de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1938.

(Cuenta corriente) Dic.26-13712-v.en.5

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir avena laminada, arroz tipo Carolina, arroz tipo común, atún en latas, azul en bolsitas, almidón, cigarrillos rubios, completo "Furitas" chocolate, ciruelas, duraznos en almíbar, fideos especiales en paquetes de un kilo, galletitas "María" galletitas en cuartos latas, harinas de legumbres, harina de trigo, harina en bolsitas de 5 kilos, harina de garbanzos, lentejones, mostaza, mermeladas surtidas, pimentón dulce, porotos pallares, porotos de manteca, pickles, pomidoro, petit pois, queso fresco queso duro, sardinas, sal fina salamines, té, Toddy, yerba mate, con destino a Cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Enero de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1938.

(Cuenta corriente) Dic.23-13621-v.en.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir agua colonia, jabón en polvo para afeitar, jabones de creolina, agujas para coser, botines enterizos de charol, zapatos para señora zapatos para hombre, zapatillas suela de goma, cuellos reglamentarios para Oficiales y tropa, medias seda natural, frazadas reglamentarias y de buena calidad, género fantasía, género tipo molletón o franela, servilletas finas y comunes, pantalones de brin blancos para gimnasia, tricotas, blancas pullovers, tiradores, hilo de coser negro y yerba mate, cepillos para dientes, cepillos para uñas, cepillos para cabello, peines para hombre, espejos, con destino a Cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Enero de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1938.

(Cuenta corriente) Dic.23-13622-v.en.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 19 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y tropa del Ejército y la Marina durante el ejercicio 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Enero de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1938.

(Cuenta corriente) Dic.23-13620-v.en.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir 836.000 kilos de maíz, 280.000 kilos de avena, 1.120.000 kilos de alfalfa seca, 280.000 kilos de paja para cama, con destino a las Unidades del Ejército para el consumo del ganado durante los meses de Enero a Abril, inclusive, de 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Diciembre de 1938 a las 8 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1938.

(Cuenta corriente) Dic.19-13437-v.dic.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir 34.580 kilos de pan especial, 248.020 kilos de pan de primera, 90.000 kilos de galleta, destinado al consumo del personal de las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital, durante el primer semestre del ejercicio 1939 y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Diciembre de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938.

(Cuenta corriente) Dic.19-13438-v.dic.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir aceite de maní y oliva, aceite de oliva, arroz común arvejas, azúcar, café en grano café de malta, canela en rama, chocolate, ciruelas, dulce de membrillo, fariña, fideos comunes, tallarines, mostacholes macarrones, garbanzos, harina de trigo, harina de maíz, harina de legumbres, mondadientes, pasas de uva, pasta de tomates, papas, porotos, orejones, queso fresco, queso duro, sal fina, sal gruesa, sémola, té, extracto de vinagre, yerba mate maíz pisado blanco avena, duraznos en almíbar, lentejas y hongos, con destino a stock de Almacenes, para el primer semestre del ejercicio 1939 y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición

de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 29 de Diciembre de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1938.
(Cuenta corriente) Dic.19-13436-v.dic.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 13 para adquirir 187.000 litros de leche para atender el consumo reglamentario de las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital, durante el primer semestre del ejercicio 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 30 de Diciembre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938.
(Cuenta corriente) Dic.19-13439-v.dic.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 14 para adquirir fiambres surtidos, frutas de estación, gallinas, huevos, limones, manteca y boniatos con destino a las Escuelas Militar y Naval durante el primer semestre del ejercicio 1939 y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 28 de Diciembre de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1938.
(Cuenta corriente) Dic.19-13440-v.dic.29.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por tercera y última vez para la adquisición de los siguientes artículos: verduras, tubérculos y frutas, aves y huevos, pan y galleta, fideería y molino, café, envases de vidrio y jabón para limpieza y toilet.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Secretaría de la Comisión de Compras de esta Dirección, calle 8 de Octubre esquina Moreno, de 8 a 12 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en dicha Dirección en los siguientes días y horas: el 2 de Enero a las 9 horas: verduras, tubérculos y frutas; a las 10: aves y huevos; a las 11: pan y galleta; el 3 de Enero a las 9 y 30: fideería y molino; a las 11: café; el 4 de Enero a las 9 y 30: envases de vidrio; a las 11: jabón para limpieza y toilet. — Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — La Dirección General.
(Cuenta corriente) Dic.23-13618-v.en.3.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de ocho días, a contar de la fecha, para la adquisición de cuatro máquinas de calcular, dos máquinas de escribir, doce archivos metálicos y un mueble fichero metálico.
Todos estos materiales tendrán que ajustarse al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta repartición, calle Colonia número 945, hasta el día 30 del corriente a las 11 horas, en que serán abiertas las propuestas en presencia de los interesados que concurran.
La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.24-13671-v.en.2.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 53
Obras de pinturas
Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de pinturas en el edificio en construcción para sede del Banco de Seguros del Estado, sito en la avenida Agraciada, Mercedes, Río Negro y Uruguay, de acuerdo con la memoria general y demás detalles que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura del Banco de Seguros del Estado, calle Zabala 1425, todos los días hábiles de la hora 8 a 12.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco de Seguros del Estado, Rincón 421 el día 12 de Enero de 1939 a las 10 horas.
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 20 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.23-13623-v.en.3.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 52
Veredas
Llámase a licitación pública para la construcción de las veredas de baldosas reglamentarias del edificio en construcción para sede del Banco de Seguros del Estado, sito en la avenida Agraciada y calles Mercedes, Río Negro y Uruguay, de acuerdo con el pliego de especificaciones generales que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura del Banco, calle Zabala 1425, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón 421, el día 9 de Enero de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.20-13473-v.dic.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de artículos para limpieza e higiene, destinados estos a Institutos, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en presencia de las personas que concurran al acto en la sede del Secretariado Administrativo el día 31 de Diciembre a la 9 horas, calle Ellauri 306. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Dic.22-13613-v.dic.31.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PARA LA REIMPRESION DE LIBROS DE LECTURA
Se hace saber a los interesados que la corporación resolvió, con fecha 19 del corriente mes, aplazar el acto de recepción, apertura y lectura de propuestas al llamado a licitación pública dispuesto para la reimpresión de los libros de lectura "Alegría", "Tierra Nuestra", "Uruguay" y "Optimismo" hasta el día 12 de Enero del próximo año 1939 a las 10 horas.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría, Soriano 1045. — Montevideo, Diciembre 20 de 1938. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Dic.23-13619-v.en.11.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso con plazo hasta el 31 de Diciembre próximo para ocupar las ayudantías vacantes en los Cursos para Adultos, de la Capital, de acuerdo con las bases aprobadas en sesión del día 14 de Noviembre próximo pasado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1938. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina de Exámenes y Concursos.
(Cuenta corriente) Dic.7-12993-v.dic.31.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación número 5
Llámase a licitación pública para la confección de 500 bancas para alumnas, de madera y anaqueles de hierro para la biblioteca de la Sección Femenina, cuyos modelos, planos y memoria descriptiva se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Juan M. Blanes número 1036, de las 9 a las 11 y 30 horas todos los días hábiles.
La apertura de propuestas se efectuará el día 3 de Enero de 1939 a las 16 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
El depósito de garantía deberá efectuarse antes de las 11 horas del mismo día. — Montevideo, Enero 19 de 1938. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe.
(Cuenta corriente) Dic.22-13584-v.en.2.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación número 6
Llámase a licitación pública para la confección de 4.400 ejemplares del "Libro del Profesor" y 10.000 "Cédulas de Estudiante", cuyos modelos, que los interesados podrán consultar, se encuentran en esta oficina, calle Juan M. Blanes número 1036, de 9 a 11 y 30 horas todos los días hábiles.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de Enero de 1939 a las 18 y 30 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.
El depósito de garantía deberá efectuarse antes de las 11 horas del mismo día. — Montevideo, Diciembre 19 de 1938. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe.
(Cuenta corriente) Dic.22-13585-v.en.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LLAMADO A CONCURSO
Por disposición del señor Rector y de conformidad con las bases aprobadas por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 7 de Diciembre en curso, que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Universidad, se llama a concurso mixto de oposición y méritos para proveer la categoría de Investigación y Enseñanza Superior de Ciencias de la Enseñanza, dependiente del Consejo Universitario.
Las solicitudes de los aspirantes, que deberán presentarse en la forma exigida por las bases, se recibirán en la Secretaría General de la Universidad, 18 de Julio número 1824, hasta las 11 horas del día 31 de Enero de 1939. — Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Eduardo López Labandera, Secretario General.
(Cuenta corrriente) Dic.19-13431-v.dic.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Llamado a concurso para la provisión de una cátedra de Contabilidad Administrativa.
En consonancia con lo resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, llámase a concurso de oposición para proveer una cátedra de Contabilidad Administrativa.
Las bases fijadas al efecto se encuentran a disposición de los interesados, en la Facultad, todos los días hábiles de 9 a 11, hasta el 29 de Abril de 1939, fecha en que vence el término para la presentación de las solicitudes, que han de formularse en el sellado correspondiente y deberán ser acompañadas por los documentos establecidos en los reglamentos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Luis Mattiauda, Decano. — Horacio J. Cristóbal, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.28-13786-v.en.2.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 55
Compra de durmientes de pino nacional
Tercer y último llamado
Se llama a licitación para la provisión de durmientes de pino nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 30 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.26-13718-v.dic.30.

FERROCARILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 57
Compra de mangas y aros de goma
Se llama a licitación para la provisión de mangas y aros de goma, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Presupuesto, avenida 18 de Julio número 1546.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 12 de Febrero de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corrriente) Dic.22-13582-v.dic.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 982
Cal viva
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 5 de Enero a las 10 horas para proveerse durante el año 1939, entre 75.000 y 200.000 kilos de cal viva en piedra, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 24 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.28-13787-v.en2.

U. T. E.
LICITACION N.o 988
Ladrillos y tierra refractarios
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos dl Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Febrero a las 10 horas, para proveerse de 60.000 ladrillos refractarios y 30.000 kilogramos de tierra refractaria para calderas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.19-13429-v.en.4.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 609
Llámase a licitación pública para la compra de un guinche viajero, sobre riel.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 11 de Enero de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.26-13717-v.en.5.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 608

Llámase a licitación pública para la compra de una máquina universal para carpintería.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 10 de Enero de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.24-13668-v.en.4.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 607

Llámase a licitación pública para la compra de extintores de mano y carros extintores.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 5 de Enero de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.20-13472-v.dic.30.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO
Emplazamiento

EDUARDO ROBLES por el término de noventa días para que comparezcan a la Re- Se cita y emplaza a JUAN ROBLES y ceptoría de Aduana de Carmelo, sita en la calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín esquina Constituyente, a declarar en el expediente número 54|1938, que se les sigue por supuesta infracción aduanera (artículo 15, ley 18 de Diciembre de 1918 y artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). — Carmelo, Noviembre 25 de 1938. — Francisco Yribarren.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-12673-v.mz.1.o.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO
Emplazamiento

Se cita y emplaza a ROBERTO ASMUS y ENRIQUE NOAIN por el término de noventa días para que comparezcan a la Receptoría de Aduana de Carmelo, sita en la calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín esquina Constituyente, a notificarse en el expediente número 1011|1938. (Artículo 15, ley 18 de Diciembre 1918 y artículo 307 Código de Procedimiento Civil). — Carmelo, Diciembre 3 de 1938. — Fco. Iribarren.
(Cuenta corriente) Dic.10-13094-v.en.16.

BIBLIOTECA NACIONAL

CARLOS M. FOSALBA y JOSE MARTOY, Director y Administrador, respectivamente, de la Editorial Científica del Sindicato Médico del Uruguay, con domicilio social en la calle Andes número 1380, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra "El Tórax Quirúrgico", de la cual es autor el doctor Víctor Armand Ugón, el cual ha cedido sus derechos de autor, a estos efectos, a la citada Editorial, según constancia depositada en la oficina conjuntamente con dos ejemplares impresos de la obra. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — A. Zum Felde, Subdirector.
$4.00 Dic.23-13609-v.en.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 32634

Montevideo, Diciembre 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rodríguez y Romaguera, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.24-13676-v.dic.11.

ACTA N.o 32612

Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"ASCORBIOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (artículos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.13-13183-v.dic.29.

ACTA N.o 32662

Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Soc. Com., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"MERCUROCROMO H. W. y D."
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.23-13561-v.en.9.

ACTA N.o 32576

Montevideo, Diviembre 2 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. L. Conde y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Dic.22-13550-v.en.9.

ACTA N.o 32648

Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Nacional de Bebidas Sin Alcohol, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.22-13551-v.en.9.

ACTA N.o 32600

Montevideo, Diciembre 6 de 1938. — Con esta efcha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Chr. Carstens", Sociedad en Comandita, Sucursal Wallhausen, Wallhausen S|Helme (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.22-13397-v.en.9.

ACTA N.o 32660

Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Con esta fecha los señores M. E. Ripoll y C. H. Amorin, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"APINEURINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.22-13559-v.en.9.

ACTA N.o 32661

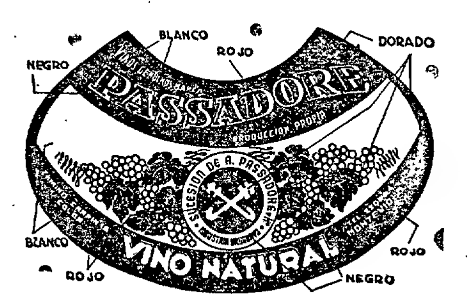
Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Con esta fecha los señores M. E. Ripoll y C. H. Amorin, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"SEDOCARDINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.22-13560-v.en.9.

ACTA N.o 32328

Montevideo, Octubre 17 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma "Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A.", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"TEX - RAIN"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.28-13765-v.en.14.

ACTA N.o 32673

Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Con esta fecha Sucesión de A. Passadore y Hermano, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



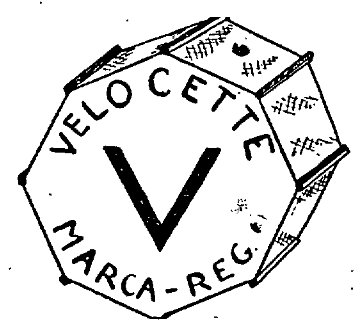
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.28-13780-v.en.14.

ACTA N.o 32374

Montevideo, Octubre 25 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, por Enrique Podbielewicz y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"VITASOL"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.28-13761-v.en.14.

ACTA N.o 32383

Montevideo, Octubre 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Edmundo J. Angenscheidt, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

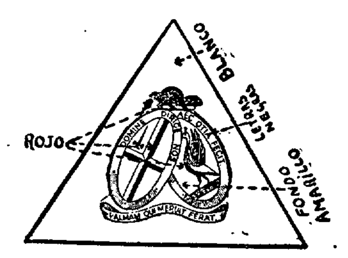


"VELOCETTE" (ETIQUETA)

para distinguir artículos de la clase 10.a (rizadores y onduladores de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.28-13762-v.en.14.

ACTA N.o 32604

Montevideo, Diciembre de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado del señor Archie Marsden Whitaker, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



(ETIQUETA ESPECIAL)
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.28-13763-v.en.14.

ACTA N.o 32681

Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"DIADEMA"
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.28-13778-v.en.14.

ACTA N.o 32654
Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Con esta fecha la sociedad comercial "F. de Loy Mones, Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"FLOYM"
para distinguir artículos de la clase 18.a y relojes eléctricos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.22-13552-v.en.9.

ACTA N.o 32630
Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"VECTRIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.17-13361-v.en.3.

ACTA N.o 32628
Montevideo, Diciembre 10 de 1938. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, con domicilio en Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"MACUCA"
para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.17-13364-v.en.3.

ACTA N.o 32613
Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"RADIUM"
para distinguir artículos de la clase 9.a (menos bolsas de goma en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.17-13366-v.en.3.

ACTA N.o 32619
Montevideo, Diciembre 10 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía Ltda., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca
"SOIREE"
para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas de cualquier clase y naturaleza y productos de confitería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.16-13309-v.en.2.

ACTA N.o 32565
Montevideo, Noviembre 29 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A.", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.13-13165-v.dic.29.

ACTA N.o 32664
Montevideo, Diciembre 19 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ASMOL'
para distinguir artículoss, de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 Dic 23-13596-v.en.10.

ACTA N.o 32667
Montevideo, Diciembre 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Helios" Sociedad Anónima (Compañía Argentina Comercial e Industrial), de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca
"RADIANTE"
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.24-13678-v.en.11.

ACTA N.o 32668
Montevideo, Diciembre 20 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Martín Martínez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"MYRIAM"
para distinguir artículos de la clase 1.a (menos harinas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.24-13656-v.en.11.

ACTA N.o 32594
Montevideo, Diciembre 5 de 1938. — Con esta fecha los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



"PUM... EN EL OJO!"

para distinguir artículos de la clase 15.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.26-13697-v.en.12.

ACTA N.o 32674
Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Márques, Rubio y Compañía", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



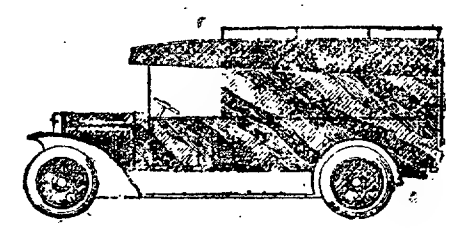
para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto productos líquidos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.26-13703-v.en.12.

ACTA N.o 32676
Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social F. C. Ubbelohde y Compañía, con domicilio en la ciudad de Amberes (Bélgica), han solicitado el registro de la marca



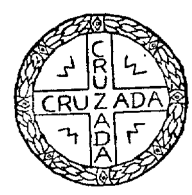
para distinguir artículos de la clase 6.a (vidriería, cristalería y productos metálicos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.26-13701-v.en.12.

ACTA N.o 32677
Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles, camiones y chassis). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.26-13702-v.en.12.

ACTA N.o 32624
Montevideo, Diciembre 10 de 1938. — Con esta fecha el señor José Welker, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.26-13659-v.en.12.

ACTA N.o 32663
Montevideo, Diciembre 19 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lightning Fastener Company, Limited, una compañía incorporada bajo las leyes del Dominio del Canadá, con domicilio en la ciudad de St. Catahrines, en el condado de Lincoln, en la provincia de Ontario (Canadá), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (aseguradores o cierres separables particularmente del tipo corredizo controlable). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.26-13655-v.en.12.

ACTA N.o 32593
Montevideo, Diciembre 5 de 1938. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca
"BIOTOSE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.26-13699-v.en.12.

ACTA N.o 32595
Montevideo, Diciembre 5 de 1938. — Con esta fecha los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.26-13700-v.en.12.

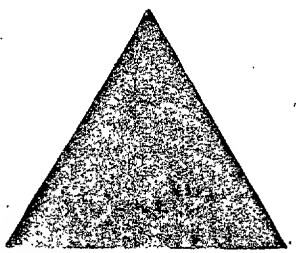
ACTA N.o 32438
Montevideo, Noviembre 8 de 1938. — Con esta fecha La United Shoe Machinery Co. Argentina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"MODERNUS"
para distinguir artículos de la clase 14.a (tacos de goma para calzado). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.26-13685-v.en.12.

ACTA N.o 32617

Montevideo, Diciembre 10 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Libby, McNeill y Libby, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-13369-v.en.4.

ACTA N.o 32644

Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Progynon

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-13412-v.en.4.

ACTA N.o 32645

Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Vasano

para distinguir artículos de la clase 9.a (medicamentos contra el mareo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-13413-v.en.4.

ACTA N.o 32646

Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Solganal

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-13414-v.en.4.

ACTA N.o 32639

Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 9.a, 10.a y 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-13408-v.en.4.

ACTA N.o 32652

Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Juan J. Amorín, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

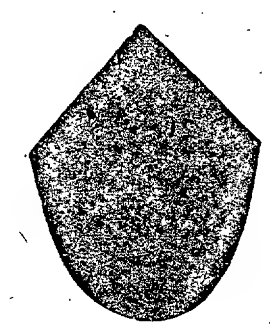
"TORTUGA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-13425-v.en.4.

ACTA N.o 32618

Montevideo, Diciembre 10 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Libby, McNeill y Libby, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-13370-v.en.4.

ACTA N.o 32641

Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Tourné y Valdé", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente desinfectantes en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-13409-v.en.4.

ACTA N.o 32642

Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perret y Berthoud, Société Anonyme, con domicilio en Ginebra (Suiza), han solicitado el registro de la marca

UWECO

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes, partes de relojes, repuestos de relojes, estuches, despertadores y relojes de pared y mesa). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-13410-v.en.4.

ACTA N.o 32635

Montevideo, Diciembre 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Luis Solari Yrazú, apoderado de la razón social "David Carneiro y Compañía", con domicilio en la ciudad de Curityba, Estado de Paraná (Estados Unidos del Brasil) ha solicitado la renovación de la marca

"REAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-13407-v.en.4.

ACTA N.o 32621

Montevideo, Diciembre 10 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía Ltda., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"MERENGADAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas de cualquier clase y naturaleza y productos de confitería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.16-13311-v.en.2.

ACTA N.o 32580

Montevideo, Diciembre 3 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

„Supramin"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.24-13637-v.en.11.

ACTA N.o 32672

Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Bermolen Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

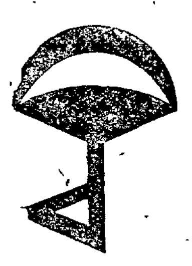


para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.24-13675-v.en.11.

ACTA N.o 32581

Montevideo, Diciembre 3 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Sachsische Corsetschonerfabrik Max Franck, de Chemnitz, Sajonia (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.24-13638-v.en.11.

ACTA N.o 32666

Montevideo, Diciembre 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Helios", Sociedad Anónima (Compañía Argentina Comercial e Industrial), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"COMALUMBRA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Albero V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.24-13677-v.en.11.

ACTA N.o 32669

Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la sociedad de responsabilidad limitada "Parfums Revillon" (S. A. R. L.), de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

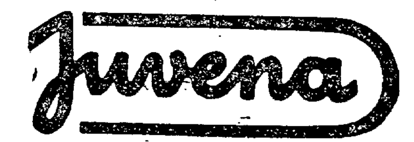


para distinguir artículos de las clases 9.a. y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.24-13679-v.en.11.

ACTA N.o 32582

Montevideo, Diciembre 3 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Sachsische Corsetschonerfabrik Max Franck, de Chemnitz, Sajonia (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.24-13639-v.en.11.

ACTA N.o 32653

Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Con esta fecha la Sucesión José Riccone, con domicilio en Pueblo Conciliación, Departamento de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.21-13529-v.en.7.

ACTA N.o 32651

Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — Con esta fecha el señor José Suárez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PANIFICACION MALVIN"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.21-13530-v.en.7.

ACTA N.o 32636

Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Tellería y Radío, Representaciones, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.21-13531-v.en.7.

ACTA N.o 32638

Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Alberto Barmaimon, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"COPACABANA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.21-13532-v.en.7.

ACTA N.o 32637

Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Federico M. Sívori, comerciando bajo la denominación "Vacunas Sívori", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

" SIVORI "

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.21-13533-v.en.7.

ACTA N.o 32640

Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañí, apoderados de la razón social "Beisso y Compañía" con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"OZODOLO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (dentífricos de todas clases y naturaleza) — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.21-13525-v.en.7.

ACTA N.o 32601

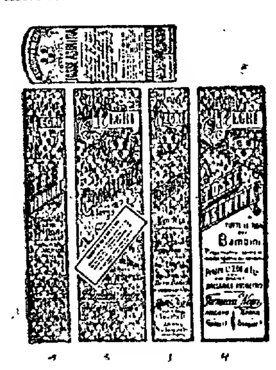
Montevideo Diciembre 6 de 1938. — Con esta fecha S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"INVENCIBLE"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.21-13515-v.en.7.

ACTA N.o 31862

Montevideo, Julio 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Droguería de la Estrella, Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.21-13534-v.en.7.

ACTA N.o 32602

Montevideo, Diciembre 6 de 1938. — Con esta fecha S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



"ALAMBRE INVENCIBLE"

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Albetro V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.21-13516-v.en.7.

ACTA N.o 32658

Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Standard Tobacco, Company Limited, domiciliada en la ciudad de Londres, E. C 1, (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (mezclas de tabaco cortado para fumar, rapé, cigarros y cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.21-13528-v.en.7.

ACTA N.o 32656

Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Willard Storage Battery Company, una corporación del Estado de West Virginia, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (acumuladores y baterías eléctricas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.21-13526-v.en.7.

ACTA N.o 32631

Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Apolant y Compañía", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.16-13313-v.en.2.

ACTA N.o 32622

Montevideo, Diciembre 10 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía Ltda., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (galletitas de cualquier clase y naturaleza, toda clase de dulces y productos de confitería en general, té y bebidas en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.16-13312-v.en.2.

ACTA N.o 32620

Montevideo, Diciembre 10 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía Ltda., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"VISITAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas de cualquier clase y naturaleza y productos de confitería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.16-13310-v.en.2.

ACTA N.o 32657

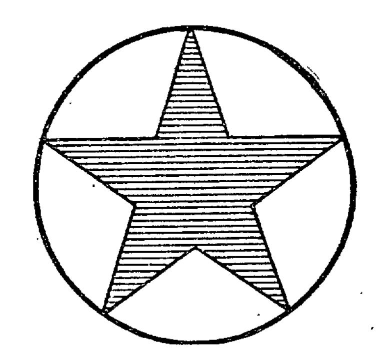
Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Standard Tobacco, Company Limited, domiciliada en la ciudad de Londres, E. C. 1 (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

BAR ONE

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.21-13527-v.en.7.

ACTA N.o 32650

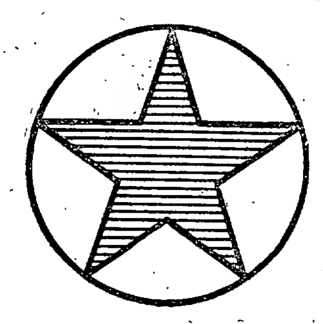
Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la O. M. Franklin Serum Company, una corporación del Estado de Colorado, con domicilio en la ciudad de Amarillo, Estado de Texas (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.20-13416-v.en.5.

ACTA N.o 32649

Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la O. M. Franklin Serum Company, una corporación del Estado de Colorado, con domicilio en la ciudad de Amarillo, Estado de Texas (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

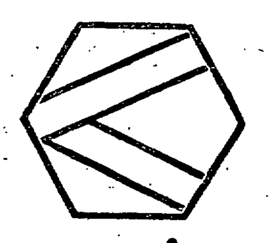


para distinguir artículos de la clase 9.a (vacunas para morriña negra). — Alberto P. Canessa, Director.

$7.00 Dic.20-13415-v.en.5.

ACTA N.o 32643

Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.20-13411-v.en.5.

ACTA N.o 32610

Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Carlos B. Engelbrecht, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

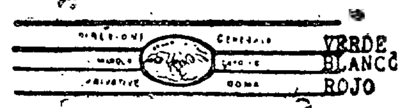
"EL PLOMERO"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.22-13572-v.en.9.

ACTA N.o 32588

Montevideo, Diciembre 3 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato", de Roma (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.22-13553-v.en.9.

ACTA N.o 32655

Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Servetto y Pintos" con domicilio en la ciudad de San José, Departamento de San José (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"VIRGINSAN"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.23-13594-v.en.10.

ACTA N.o 32650

Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ATOLYSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.23-13595-v.en.10.

ACTA N.o 32633

Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — Con esta fecha los señores G. Garrido y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.17-13358-v.en.3.

ACTA N.o 32632

Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — Con esta fecha los señores G. Garrido y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"RAQUEL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.17-13360-v.en.3.

ACTA N.o 32623

Montevideo, Diciembre 10 de 1938. — Con esta fecha los señores José Tuneu y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

" TUNEU "

para distinguir artículos de la clase 6.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.17-13359-v.en.3.

ACTA N.o 32629

Montevideo, Diciembre 10 de 1938. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

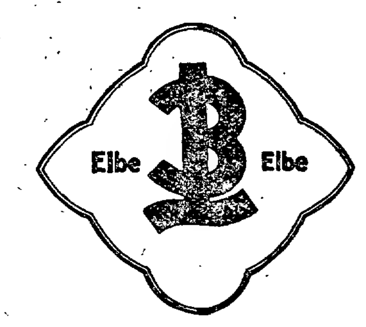


para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 9.a, 11.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.17-13362-v.en.3.

ACTA N.o 32609

Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.17-13365-v.en.3.

ACTA N.o 32608

Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — Con esta fecha los señores David Pérez, Eustaquio Alba García y Julio César Gil, comerciando bajo el rubro de "Industrial Midas Limitada" de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"MIDAS"

para distinguir artículos de la clase 6.a (únicamente pulidores, polvos, líquidos o pastas para limpiar metales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.17-13363-v.en.3.

ACTA N.o 32606

Montevideo, Diciembre 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Beisso y Compañía", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ANTISUDORINE RODIER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-13101-v.dic.29.

ACTA N.o 32607

Montevideo, Diciembre 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Beisso y Compañía", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CAPSILOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Actuario.

$7.00 Dic.13-13192-v.dic.29.

ACTA N.o 32614

Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Crovara, Arrellaga y Compañía", con domicilio en esta ciudad, han solicittado el registro de la marca

"CUERO DE LUJO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13246-v.dic.31.

ACTA N.o 32615

Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Pablo L. Alvarez y Compañía", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LEVABROM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13247-v.dic.31.

ACTA N.o 32616

Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Pablo L. Alvarez y Compañía", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LEUCOCITAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13248-v.dic.31.

ACTA N.o 32626

Montevideo, Diciembre 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Didisheim - Goldshcmidt Fils et Cie., Fabrique Juvenia", de La Chuax - de - Fonds (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"JUVENIA"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13294-v.dic.31.

ACTA N.o 32627

Montevideo, Diciembre 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Didisheim - Goldshcmidt Fils et Cie., Fabrique Juvenia", de La Chuax - de - Fonds (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

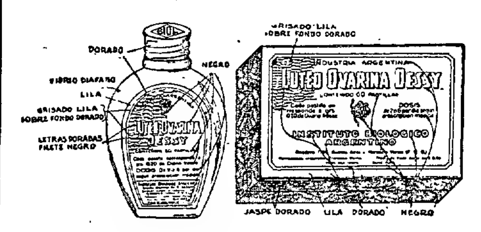
"CORD"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13295-v.dic.31.

ACTA N.o 32589

Montevideo, Diciembre 3 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Instituto Biológico Argentino", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13292-v.dic.31.

ACTA N.o 32625

Montevideo, Diciembre 10 de 1938. — Con esta fecha los señores Danrée y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"HART"

para distinguir baterías y demás artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13293-v.dic.31.

ACTA N.o 32679

Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"DERMACUR"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-13783-v.en.14.

ACTA N.o 32687

Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de Edgar Allen y Co., Limited, de Sheffield (Inglaterrra), han solicitado la renovación de la marca

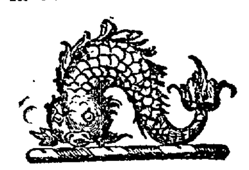


para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-13775-v.en.14.

ACTA N.o 32686

Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de Edgar Allan y Co., Limited, de Sheffield (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

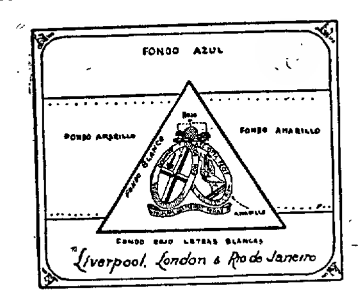


para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-13776-v.en.14.

ACTA N.o 32603

Montevideo, Diciembre de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado del señor Archie Marsden Whitaker, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



(ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-13764-v.en.14.

ACTA N.o 32680

Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"BRILLANT"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-13777-v.en.14.

ACTA N.o 32665

Montevideo, Diciembre 19 de 1938. — Con esta fecha los señores Juan Pérez Valverde y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"TYBA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-13779-v.en.14.

ACTA N.o 32176

Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la firma "Henderson y Compañía", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"RIVERINA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-13760-v.en.14.

ACTA N.o 32592

Montevideo, Diciembre 5 de 1938. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca.

LUTOCICLINA

para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.26-13698-v.en.12.

ACTA N.o 32675

Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Pereyra y Mainero", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OXFORD"

para distinguir artículos de la clase 4.a (especialmente tejidos de punto, en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.26-13704-v.en.12.

ACTA N.o 32611

Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Carlos B. Engelbrecht, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FERYCOR"

para distinguir artículos de la clase 6.a (especialmente cocinas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.26-13573-v.en.12.

ACTA N.o 32678

Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Américo Raffaglio, con domicilio en la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"OLIVAROSA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.27-13727-v.en.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4874

Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Descomposición pirogenada catalítica de aceites de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.28-13782-v.en.20.

ACTA N.o 4875

Montevideo, Diciembre 24 de 1938. — Con esta fecha el señor José Dardanelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de canilla aplicable a damajuanas y otros recipientes, para extraer líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.28-13794-v.en.20.

ACTA N.o 4872

Montevideo, Diciembre 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Société Anonyme Pour les Applications de l'Electricite et des Gaz Rares, Etablissements Claude - Paz et Silva, de París (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para el calentamiento y la alimentación de tubos de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.27-13730-v.en.19.

ACTA N.o 4873

Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Raúl Viñoly Barreto, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de peines especiales, aplicables a máquinas agrícolas en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Dic.27-13731-v.en.19.

ACTA N.o 4866

Montevideo, Diciembre 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, en representación del señor Pedro Lorenz, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo juego de entretenimiento denominado "Paloma de Paz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.26-13706-v.en.18.

ACTA N.o 4871

Montevideo, Diciembre 20 de 1938. — Con esta fecha el señor José Rodríguez, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato limpiador y refrigerador de recipientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Encargado de la Secretaría.

$8.00 Dic.24-13657-v.en.17.

ACTA N.o 4870

Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Roberto Orloff, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en encuadernación de costura metálica para libros en blanco, impresos o de texto, álbums, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.22-13549-v.en.14.

Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Evaristo Vignoli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envases inviolables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto .V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Encargado de la Secretaría.

$8.00 Dic.21-13523-v.en.13.

ACTA N.o 4869

Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Martín F. Irigoyen, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo medio de ondulación del cabello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Encargado de la Secretaría.

$8.00 Dic.21-13524-v.en.13.

ACTA N.o 735

Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Con esta fecha el señor Tomás Ciaran, de Montevideo, ha solicitado, privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de azulejos y anexos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Encargado de Secretaría.

$8.00 Dic.20-13454-v.en.12.

ACTA N.o 4685

Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — Con esta fecha el señor Torcuato Di Tella, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una nueva máquina perfeccionada para elaborar helados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.17-13357-v.en.10.

ACTA N.o 4867

Montevideo, Diciembre 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Westinghouse Electric y Manufacturing Company", de East Pittsburg, Pennsylvania (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato mejorado para tratar y guardar o tratar o guardar alimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.17-13398-v.en.10.

ACTA N.o 4859

Montevideo, Diciembre 5 de 1938. — Con esta fecha el señor Antonio D'Andrea, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato automático a dos tiempos, accionando únicamente por dos botones: uno correspondiente al agua fría y el otro a la caliente, para artefactos sanitarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se

ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Encargado de la Secretaría.

$8.00 Dic.16-13332-v.en.9.

ACTA N.o 4860

Montevideo, Diciembre 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Luis M. Astigarraga, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato avión para diversión, deporte y fijación de avisos comerciales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Encargado de la Secretaría.

$8.00 Dic.13-13185-v.en.4.

ACTA N.o 4862

Montevideo, Diciembre 6 de 1938. — Con esta fecha, el señor Silvio P. Guerra, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Horno portátil para la cocción de tortas, pudings, bizcochos, y en general, todas las creaciones culinarias de esta índole"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, por el Secretario.

$8.00 Dic.13-13203-v.en.4.

ACTA N.o 4857

Montevideo, Diciembre 3 de 1938. — Con esta fecha los señores Eliseo Marzol Johnson y Juan Umpiérrez Montero, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato abre latas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Encargado de la Secretaría.

$8.00 Dic.12-13049-v.en.3.

ACTA N.o 4861

Montevideo, Diciembre 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de The Dorr Company, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para la floculación y clarificación de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Dic 12-13097-v.en.3.

ACTA N.o 4864

Montevideo, Diciembre 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Francisco, Desiré, Roger Navarre, llamado Malherbe, de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos introducidos en los tubos y lámparas de descarga eléctricas y en su fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.12-13168-v.en.3.

ACTA N.o 4863

Montevideo, Diciembre 6 de 1938. — Con esta fecha el señor José Trinchín, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivos de iluminación para espejos, con luz interior, que proyecta la luz por medio de franjas esmeriladas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.12-13167-v.en.3.

ACTA N.o 4856

Montevideo, Diciembre 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Manuel Lanza, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cajas de fósforos o cerillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.12-13095-v.en.3.

ACTA N.o 4858

Montevideo, Diciembre 3 de 1938. — Con esta fecha el señor Sergio Lisiak, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Muestrario para esmaltes de uñas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.12-13096-v.en.3.

ACTA N.o 4853

Montevideo, Noviembre 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Emilio Sventurati, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo juego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamón Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.7-12973-v.dic.30.

ACTA N.o 4851

Montevideo, Noviembre 25 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado del señor Ambrosio Frigerio, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento aplicable a la impresión de tejidos y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Encargado de la Secretaría.

$8.00 Dic.7-12963-v dic.30

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del parador del Pororó, kilómetro 116 - 167 carretera de Minas a Aiguá (Departamento de Lavalleja, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtenerse copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 11.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Enero a las 10 horas.

No se aceptarán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 24 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.24-13788-v.en.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, con el nuevo plano de ubicación, para los trabajos de calefacción central en el Hospital de Treinta y Tres (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Enero a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratistas expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.27-13738-v.en.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la instalación de calefacción central y servicio central de agua caliente para el Hospital de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Enero a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.27-13739-v.en.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 de Junio de 1934 y con destino a la extracción de material para la vía férrea de Treinta y Tres a Río Branco, se ha declarado expropiado y urgente la ocupación de un terreno de 4 H. 1675 m.2 00, ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, propiedad de don Julián y de doña Juana Astiz y de los sucesores de don Angel y de don Juan Astiz.

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado podrán examinar los antecedentes y presenttar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Diciembre 20 de 1938. — Alberto Galletti.

(Cuena corrriente) Dic.24-13671-v.en.2.

MINISTERIO DE OPRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917 se cita, llama y emplaza a la señora CIPRIANA R. ALONSO DE OMAR, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 6159 m.2 de terreno que se destina a la construcción del acceso al puente del arroyo Vejigas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Dic.24-13672-v.en.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción del puente Paso de los Troncos, del arroyo Casupá.

Pliegos de condiciones y planos en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822.

Apertura de propuestas: el día 14 de Enero a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.27-13737-v.en.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora ELODIA ARRIEN DE JUBIN, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H. 2754 m.2 03 de terreno que se destina a la construcción del acceso puente sobre el arroyo Yaguarí. — Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Dic.21-13536-v.dic.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ALBERTO BERGAMINO, propietario del nicho 603 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar al osario los restos de Carlos Piñeyro, Teresa Orsi de Pizzo, Francisco Frateletti, Norberto Gandler, José Mazzolo, Margarita M. de Evert, una párvula, Antonia Andreotti de Schiaffino, Antonio Proberbio, Rosa Revello, Emilio Evert, Catalina S. de Capello, Magdalena C. de Mazzolo, Exequiel Morera, Rosa Ferría de Revello, Teresa Mazzolo, Juan Bertrand, Alejandro Andreotti, Susana Serra de Barrobés, Juan Antonio Salvático, María Mazzolo, se hace pública esta petición para que los interesados se presenten dentro de los noventa (90) días, a contar de la fecha. Vencidos, se depositarán en el osario, como se pide. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — La Dirección.

$27.00 Dic.23-13587-v.ab.2.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores DANIELA SPERANZA DE ANASTASIA, JUANA ANASTASIA, HILARIO ANASTASIA, DANIELA CARMEN ANASTA-

SIA, PEDRO ANASTASIA y CAYETANO ANASTASIA, propietarios del sepulcro número 662 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Manuela Silva de Fernández, Oscar Brecia y Albertina Baz Martínez.

Se hace pública esta petición para que los deudos, si los hubiere, deduzcan ante esta oficina la acción correspondiente dentro de un plazo de noventa días (90), a contar de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario, como se solicita. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — La Dirección.

$21.60 Oct.18-10759-v.en.24.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor BARTOLOME MURAGLIA, propietario del panteón número 299 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando trasladar al Osario General los restos de Isabel Casanova de Venturino, Catalina Venturino de Beloni, Vicente Rivas, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho retiren dichos restos dentro de un plazo de noventa días, vencido el cual se depositarán en el Osario, como se pide. — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — La Dirección.

$16.20 Set.29-10017-v.en.5.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE ROMEU, propietario del solar número 555, del Cementerio del Buceo, solicitando un boleto duplicado de dicha sepultura, se hace esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro de un plazo de noventa días, a contar de la fecha, vencido el cual se expedirá el título que se solicita. — Montevideo, Octubre 28 de 1938. — La Dirección.

$18.90 Nov.1.o-11394-v feb 10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE TITULO DE SOLARES EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE COLONIA.

ENRIQUE M. BLANCO y DIONISIO MAZAS (hijo), Vicepresidente y Secretario, respectivamente, de la Asociación Española 1.a de Socorros Mutuos, propietaria de los solares números 7, 8, 17 y 18 del Cementerio Público de esta ciudad han solicitado un duplicado de título de dichos solares.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde esta fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Noviembre 26 de 1938. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-12681-v.en.5.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ACQUAROLI CELSI, de 35 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado en Rincón 706, y doña PAULA MERCEDES MOLINA, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Rincón 706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4723-v.dic.31.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SHIGETO KUBOTA, de 40 años, soltero, comercio, japonés, domiciliado en Juan C. Gómez 1537, y doña ELIDA ROSA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan C. Gómez 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 4766-v.en.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANGEL BONIFACINO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 538, y doña MARIA SARA REVELLO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 4767-v.en.4.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRAXEDES ETCHEVERRIA FURTADO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña OLGA LATORRE, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4712-v.dic.30.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WOLF ALPERN, de 49 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Convención 1190, y doña ELISABETH KONIG, de 35 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada en Convención 1190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 4709-v.dic.30.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS CAROZO, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cuareim 1217, y doña ESCLAVITUD ALVAREZ, de 40 años, soltera, española, domiciliada en Cuareim 1217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4755-v.en.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BINAGHI, de 58 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 1060, y doña MARIA MAGDALENA GOMEZ, de 51 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4756-v.en.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JUAN LUIS POU DE SANTIAGO, de 27 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Colonia 1270 y doña MARIA ELOISA JULIA BRITO DEL PINO BORDONI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4735-v.en.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del ño 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO VIANNA, de 30 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Médanos 1631, y doña SELVA ORMAECHEA ARTIGAS, de 21 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Médanos 1631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4722-v.dic.30.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SANTAMARINA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1431, y doña LIDIA FILOMENA MARTINO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4750-v.en.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENZO ARVIGO, de 33 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Colonia 1577, y doña MARIA ANGELICA SPOSITO, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Colonia 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4760-v.en.4.

En el Cordón y el día 18 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTUBRE BRUNO OLIVERA, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cebollatí 1698, y doña DELFINA BRAULIA LARROSA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Cebollatí 1698.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4682-v.dic.29.

En el Cordón y el día 19 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO MARTIN ELOLA, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 1530, y doña MARIA IRIS ELOLA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4683-v.dic.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO FAVERIO, de 43 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Francisco Tajes 1228, y doña MARIA ESTHER BARRAU, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en San Martín 2279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (Interino).

$2.00 4775-v.en.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEREYRA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Panamá 1320 y doña YOLANDA JACINTA SERIO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Panamá 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (Interino).

$2.00 4737-v.en.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELZEAR CURBELO, de 26 años, soltero,

empleado, oriental, domiciliado en Valparaíso 1292 y doña ADELAIDA CASARIEGO, de 23 años, soltera, brasileña, domiciliada en Estrecho 2165.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (interino).
$2.00 4738-v.en.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO EDUARDO MOLINELLI, de 38 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Marmarajá 2261 y doña OBDULIA S. ALMEDA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Marmarajá 2261.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (interino).
$2.00 4740-v.en.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PEREZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2215 y doña MARIA ESTHER MEDINA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2215.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (interino).
$2.00 4739-v.en.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1938, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DIAZ COTELO, de 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General San Martín 2268, y doña PAULA CARLOTA PIEDRAHITA, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en General San Martín 2268.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 4696-v.dic.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO BRECCIA, de 37 años, viudo, agente viajero, oriental, domiciliado en Porongos 2217, y doña DOMINGA GUZZO PADILLA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2217.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 4697-v.dic.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SANCHEZ, de 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Batoví 2223, y doña PAULINA SOBRINO, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Batoví 2223.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 4698-v.dic.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GAMBARO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1337, y doña CARMEN NUÑEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1337.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 4699-v.dic.30.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 21 del mes de Diciembre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MANUEL LANDO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón y doña IRMA MARIA VAAMONDE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4741-v.dic.30.

En Colón y el día 20 del mes de Diciembre del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PEREYRA SOSA, de 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Colón y doña BERTA ACUÑA PIZZANI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4742-v.dic.30.

En Colón y el día 19 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENE DEMARIA, de 39 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Colón, y doña LIDYA CALDERAZZO, de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4680-v.dic.29

En Colón y el día 15 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VICENTE BORSANI, de 55 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado en Colón, y doña GREGORIA ANTONIA ROTUNDO, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4681-v.dic.29.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1938, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BENIGNO ANIDO, de 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en D. Costa 4366, y doña MARGARITA EULALIA DE LILLA, de 30 años, viuda, oriental, domiciliada en avenida Italia 3633.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4713-v.dic.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MONTERO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porvenir 2396, y doña ZULMA FERREYRA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Porvenir 2396.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4714-v.dic.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO BERTOLA, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3404, y doña ELIDA BRUZZONE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3404.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4686-v.dic.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1938, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR VALDO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2572, y doña MARIA EULALIA SECO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 2628.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4687-v.dic.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EFRAIN REY LAIN, de 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Barrozo 3760, y doña MARIA AURORA RABUÑAL, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Resistencia 1892.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4688-v.dic.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES FERREIRA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en D. López 2001, y doña ESTELA ANDRADA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Lallemand 1737.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4689-v.dic.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO WASILEWSKI, de 31 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en A. Abreu 2365, y doña ANTONINA ROGOZINSKA, de 25 años, soltera, polaca, domiciliada en A. Abreu 2365.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4690-v.dic.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ORLANDO (hijo), de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en S. Nievas 2124, y doña VICENTA DIAZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliado en J. Núñez 2223.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4691-v.dic.30.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN AGUIAR, de 34 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado en Viena 3718, y doña REGINA REDON, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Viena 3718.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4776-v.en.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1938 a las 10 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO MACHIN, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en doctor Capdehourat 6 y doña VICENTA ANTONIA J. PRADO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en San Borjas 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4748-v.en.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1938 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO LEMOS, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Enrique Clay 2418 y doña GRISELDA GOMEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Clay 2418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4747-v.en.2.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1938, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FIOR ORLANDO, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chayos 5133, y doña RAMONA CELAYA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Chayos 5133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4777-v.en.4.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PICCIRILLI, de 35 años, soltero, farmacéutico, argentino, domiciliado en Ramón de Santiago 1560 y doña GUADALUPE MENENDEZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón de Santiago 1560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4743-v.en.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MASSIMO, de 39 años, divorciado, empleado, italiano, domiciliado en Enrique García Peña 2802 y doña PETRONA REYES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique García Peña 2802.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4744-v.en.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO E. BRAGA, de 53 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en San Martín 3253 y doña MARIA ELENA CAO, de 43 años, viuda, oriental, domiciliada en San Martín 3253.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4720-v.dic.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO PEREYRA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bella Vista 1590, y doña MARIA BENICIA SUAREZ, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Bella Vista 1590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4721-v.dic.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SANTORO, de 27 años, soltero, jornalero, paraguayo domiciliado en Pando 2976, y doña OLGA VALLEJO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4700-v.dic.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ARTIGAS MACIEL, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Majested 1894, y doña ALICIA PORRO FREIRE, de 26 años, viuda, oriental, domiciliada en Majested 1894.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4701-v.dic.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VARELA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nelson 3471, y doña ISABEL ALVAREZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Nelson 203.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4702-v.dic.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BORIS ATANASOFF TEMELCOFF, de 37 años, soltero, sastre, búlgaro domiciliado en San Martín 2570, y doña MARIA EUGENIA DELUQUI GOMEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4703-v.dic.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO FILARDI, de 25 años soltero, industrial, oriental, domiciliado en Defensa 2485, y doña ELIDA BRAGA VERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 2133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4704-v.dic.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO ROMAY de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Guaviyú 3300, y doña MARIA EMILIA BLANCO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 3300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4705-v.dic.30.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 22 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE SIMUKAUSKAS, de 41 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Barcelona 1664, y doña ANA PERTENOKAITE, de 37 años, soltera, lituana, domiciliada en Barcelona 1664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4765-v.en.4.

En el Cerro y el día 18 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO FELIPE BLACO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Estados Unidos 1809, y doña ISABEL MONTES DE OCA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Norte América 208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4694-v.dic.30.

En el Cerro y el día 17 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO STULLO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos María Ramírez 77, y doña BLANCA AGUEDA ETCHESSARRY, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 4090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4695-v.dic.30.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FAUSTO IROLDI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1070, y doña SALUSTIANA MARIA SOLEDAD IROLDI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4716-v.dic.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO JOSE SALABERRI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pablo Zufriateguy 988, y doña MARIA JULIA CAPELLA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo Zufriateguy 988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4717-v.dic.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ERNESTO COLOMBO, de 42 años, viudo, albañil, argentino, domiciliado en Doroteo Enciso 671, y doña ISABEL ABREU, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Doroteo Enciso 683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4718-v.dic.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO PUENTE, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asencio 1224, y doña BLANCA ESTHER URROZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en General Farías 2829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4719-v.dic.31.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO VILA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 870, y doña ERMELINA CANDELINA MORENA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4774-v.en.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LABIENO BARROS MACHADO, de 30 años, divorciado, comercio, brasileño, domiciliado en el Parque Hotel, y doña JANDYRA BASTOS DOS SANTOS, de 23 años, soltera, brasileña, domiciliada en el Parque Hotel.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4772-v.en.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC PATTIN, de 28 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado en Mercedes 1753, y doña MARTA PASTORIZA, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en Mercedes 1753.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4711-v.dic.30.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don RUFINO BENITEZ, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Real 4563, y doña CIRIACA BERMUDEZ, de 51 años, soltera, oriental, domiciliada en Real 4563.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en ... leq. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste García de Zúñiga.

(Gratis) 4761-v.en.4.

En Montevideo el día 22 del mes de Diciembre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SANTOS, de 51 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Ascasubí 4537 y doña CLAUDIA ALBARENGA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ascasubí 4537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 4749-v.en.2.

17.a sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MANUEL GILBEAUX, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Teniente Galeano 4344, y doña ELIDA CARMEN DALL'ORSO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Teniente Galeano 4268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4760-v.en.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO ROSALES, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Boiso Lanza sin número, y doña IRMA GONZALEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 3.a 3212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4770-v.en.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MORETTI, de 45 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Timbúes 1114, y doña JUSTA CARNALES, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Peñarol 3476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4771-v.en.4.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TORRES, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Londres 3481, y doña MARIA DOLORES GARCES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Elcano 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4675-v.dic.29.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL BEAULIEU, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Patria 1365, y doña ELBA LAGUARDIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 2227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4768-v.en.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO TOMAS PELAYO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1481, y doña MARIA ELISA LAGUNA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 1079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4757-v.en.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SARNIGUET, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miñones 425, y doña MARIA ISABEL CANESSA, de 21 años, soltera, oriental ... en Williman 630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4759-v.en.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID CUENCA, de 22 años, soltero, comerciante, otomano, domiciliado en Sarmiento 2393, y doña ESTHER SASSON, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4758-v.en.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1938 a las 11 y 30 horas. A petición d elos interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALBERTO ROSSANI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en L. B. Cavia 2721 y doña ALBA PETILLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en C. M. Maeso 2729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4745-v.en.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO REDLICH, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2599 y doña GLORIA MACIAS, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en Canelones 2599.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4746-v.en.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1938, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO GERONIMO RIGAMONTI, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2224, y doña ROSA ESTELA CLARA MENENDEZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Jaime Zudáñez 2366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4724-v.dic.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1938, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS OCHOA, de 42 años, divorciado, comerciante, argentino, domiciliado en Joaquín Núñez 2969, y doña MARIA ANTONIA PEÑA, de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en J. M. Montero 3065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4707-v.dic.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1938, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LUIS LEVRATTO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2215, y doña MARIA ELVIRA ASTARITA, de 27 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Charrúa 2215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ... ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4708-v.dic.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASTOUR ZEITAUNLIAN, de 28 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Cabildo 2299, y doña MARIA YAJUPIAN, de 18 años, soltera, armenia, domiciliada en Pimienta 964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4678-v.dic.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS TAMBURINI, de 40 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1722, y doña DORA NIN, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Benito Blanco 972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4679-v.dic.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los in-

teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRO SAPRLZA VIDAL, de 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2284, y doña MIRTHA SCHUNK MEDINA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4677-v.dic.29.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN SATURNO, de 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Municipio 2230, y doña ANGELICA MERCEDES ROBELLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4762-v.en.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OSCAR MORELLI, de 28 años, soltero, clasificador, oriental, domiciliado en Nicaragua 2282, y doña CARMEN DELIA RODRIGUEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4763-v.en.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARLOS CAIROLI, de 31 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Defensa 2114, y doña LIA LARMINI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4764-v.en.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANIBAL PAGLIARI, de 30 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Miguelete 1825, y doña TERESA GRIDA MONTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4751-v.en.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ROBERTO ALONSO de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Coquimbo 2216, y doña DELIA CORREA, de 19 años, soltera, oriental domiciliada en Coquimbo 2216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4684-v.dic.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON RUSANIK, de 29 años, soltero, aparador, letón, domiciliado en Cuñapirú 1903, y doña MARIA FONKATZ, de 23 años, soltera, lituana domiciliada en Cuñapirú 1903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 4685-v.dic.30.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESPASANDIN FRAGA, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Díaz y García 92 y doña ELIDA BATIGNANI BARRANGUET de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Díaz y García 92.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4730-v.en.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO IGLESIAS FRAGA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en S. Martínez 46 y doña MARIA ANGELICA PAZ MARRONE, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Tudurí 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4731-v.en.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUARINO AROSA, de 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en R. Indarte 4188 y doña ELEODORA JUANA VIDALIN, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en R Indarte 4188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4732-v.en.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JULIO CROSSI, de 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en J. B. Freire 4151 y doña AZUCENA DOLORES CABRERA MUNIZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en J. B. Freire 279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Oficial. $2.00 4733-v.en.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER MILDNER, de 44 años, divorciado empleado, austríaco, domiciliado en C. de la Vega 4279 y doña CARMEN COMPARATO, de 2? años, soltera argentina, domiciliada en C. de la Vega 4279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4734-v.en.2.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 19 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO FERNANDEZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Duque de los Abruzzos 594, y doña MARIA PEREYRA, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Duque de los Abruzzos 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4715-v.dic.30.

En Sayago y el día 21 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TEIBO, de 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Estrella del Sur, 1528, y doña LEONOR CARBONE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Estrella del Sur 1518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4725-v.dic.30.

En Sayago y el día 18 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL JOSE YANIERO, de 27 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado en Coronel Raiz 1786, y doña FILOMENA BERGERO, de 26 años soltera, oriental, domiciliada en Orden 4806.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4671-v.dic.29.

En Sayago y el día 17 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN COSTA, de 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Adolfo Rodríguez 5186 y doña HILDA MACIEL, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Rodríguez 5183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4672-v.dic.29.

En Sayago y el día 7 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SANCHEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en Maná 44, y doña ELSA LOSADA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Palomeque 526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4673-v.dic.29.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO FUENTES, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Joaquín Requena 1979 y doña MARIA DEL CARMEN ROJO POSSE, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Reyes 1644.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4790-v.en.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesado haga saber Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL IPEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tiburcio Gómez 1616, y doña HERMINIA SOUTO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Tiburcio Gómez 1616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4674-v.dic.29.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NEGREIRA, de 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Victoria 1771, y doña CARMEN BARRAN, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Juan Paullier 1861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4726-v.dic.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EGIDIO ERRICO, de 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Tristán Narvaja 1357, y doña EDA MENDEZ BEADE, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Duvimioso Terra 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4727-v.dic.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUERINO RUGGIERO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tuyutí 2798, y doña ANA TULA RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Tuyutí 2799.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4728-v.dic.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JUAN JOSE RIUS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Urquiza 2634, y doña MARIA ESTHER BARNETO INCHAUSTI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4729-v.dic.31.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 22 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EULOGIO BURONE, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Payán 3140, y doña MARIA SARA FORNES, de 34 años, divorciada, oriental, domiciliada en Manuel Haedo 3139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4772-v.en.4.

En Pocitos, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ARAGONES, de 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Dolores P. de Rossell 1430, y doña MARIA IMPERIAL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Dolores P. Rossell 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4753-v.en.4.

En Pocitos, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BOUZA ARTECONA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcos Bruto 1431 bis, y doña MARIA ESTHER FERREIRA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcos Bruto 1431 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4754-v.en.4.

En Pocitos y el día 18 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS BARRALES, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Lamas 3269, y doña ELVIRA ELIDA RONDAN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Lamas 3269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4693-v.dic.30.

En Pocitos y el día 17 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FEDERICO CADELLINI, de 30 años, soltero, plomero, argentino, domiciliado en 14 de Julio 1373, y doña BEATRIZ AUGUSTA FERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 14 de Julio 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4676-v.dic.29.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan, de fecha veinticuatro de Noviembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL NUMERO 22.595. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 8, folio 153", situado en la calle 21 de Setiembre entre Juan Paullier y San Salvador, se cita, llama y emplaza a sus propietarios o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramite ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1938. — Juan José Martínez, Escribano Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.27-13740-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintisiete de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos contra PEDRO RISSO. Contribución inmobiliaria. Lo. 7. Fo. 521", padrones números 3624, 3625, 4601 y 597 en la 5.a sección judicial del Departamento de San José (tres mil seiscientos veinticuatro, tres mil seiscientos veinticinco, cuatro mil seiscientos uno y quinientos noventa y siete), se cita llama y emplaza a los sucesores desconocidos, a título particular o universal, de don Pedro Risso, y a cualquiera que se considere con derecho a los bienes indicados, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1938. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.19-13433-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrivo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra LORENZO URQUIJO y otro. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 46), se emplaza a don Lorenzo Urquijo y a doña Isabel Falson de los Campos, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y dos mil ciento cincuenta y seis, situado en el camino Toledo Chico: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1938. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.2-12756-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO QUINTANA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 57), se emplaza a don Francisco Quintana a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete, situado sobre la línea Sur de la calle Patricios en J. P. Ramírez y Piñeyrúa: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1938. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.10-13101-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MUSUMANO DE RETTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.28-13793-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña VICTORIA LUISA o VICTORIA SCALABRINI o ESCALABRINI o CALABRINI DE BIRAGHI y de doña MARIANA ESTHER BIRAGHI SCALABRINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habiliado el feriado próximo a los efectos de este emplazamieno y publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.28-13766-v.en.9.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Azella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA OTERO CANTON DE BLANCO o ELVIRA OTERO para que los interesados en ella comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 20 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.27-13748-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA BENVENUTTO DE VILLALBA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.26-13690-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELVIRA MAÑE o MARIA ELVIRA TELESFORA MAÑE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por dere-

cho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.26-13691-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN GREGORIO MACIA ARTAU, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.26-13694-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO ARTURO GIMENEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como "Gregorio Aquilino Ximenez" en vez de "Francisco Arturo Giménez" y por establecerse el apellido de la madre y el de la abuela materna como "Ximenez" en lugar de "Giménez", que es el real y verdadero. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.23-13589-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA FLAQUER MARISCOTTI DE LLINAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Dic.26-13692-v.en.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Ida de Carli Palermo con ALEJANDRO ROSSI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Rossi, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la feria mayor a los efectos de las publicaciones del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Dic.26-13693-v.en.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE MARIA MACHADO y otros solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Camila García, porque donde ésta figura como "Camila García de Machado" debe decir solamente Camila García, y donde dice "viuda" debe decir divorciada, y donde dice "fué casada" debe decir fué casada en primeras nupcias. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.23-13590-v.en.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BENITO MARILUZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre "Pascasio" en vez de "Benito", que es el real y verdadero. — Montevideo, Diciembre 13 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.15-13318-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA REPETTO DE BUERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.23-13591-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BRAULIA GALVEZ MORALES o BRAULIA GALVEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Dic.23-13588-v.en.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña TERESA BARATTINI DE MENINI y de doña MARIA EMA MENINI o MENINE DE PATERNOSTRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.20-13457-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ALLEGUE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 13 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.20-13458-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE OLIVERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.20-13459-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CELINA BLANCO DE BALPARDA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.20-13460-v.dic.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Sucesiones de MIGUEL DOMINGUEZ o MIGUEL DOMINGUEZ CHANTADA y CONSTANCIA PISORNO o PIZORNO o PIZZORNO DE DOMINGUEZ", y especialmente en la gestión sobre expedición de segundas copias de la escritura de venta otorgada por don Enrique Pini a favor de don Miguel Domínguez, autorizada por el escribano don José Ferreria, extendida el 13 de Diciembre de 1901 y firmada el 20 del mismo mes y año, referente a un terreno y su edificio, empadronado con el número 48.099, ubicado en Peñarol, 21.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 22 de la manzana K, compuesto de 550 metros cuadrados, los que se deslindan, según título:, 11 metros de frente al Oeste, a calle que hoy se llama Newton, por donde el edificio se señala con el número 1467, entre las de Volta y Edison, por 50 metros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar 21; por el Sur, con el 23, y por el Este, con el 11, y, según plano del agrimensor Augusto B. Sudriers, 11 metros de frente al Este, sobre calle pública (hoy denominada Newton), antes número 3, por 50 metros de fondo, lindando: por el Norte, con los solares números 23 y 4; por el Sud, con el solar número 21, y por el Oeste, con el 11. Se cita, llama y emplaza a don Enrique Pini y a todos los que se consideren con derecho al citado bien, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$28.80 Dic.14-13236-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JACINTO UFFRON, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y de lemplazamiento. — Montevideo, Diciembre 13 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.20-13462-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE FERRARO COFONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.20-13443-v.dic.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña CAMILA GARCIA o CAMILA GARCIA DE MACHADO, de don SIXTO DOROTEO MACHADO y de doña ERUNDINA MACHADO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 13 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.20-13461-v.dic.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en autos "Sucesión de JOSE FERREIRA", se cita llama y emplaza a don Santos Ferreira y Melonio Ferreira a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Nov.28-12501-v.dic.31. Feb.1.o.v.feb.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SALVADOR GARGIULO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 2 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Dic.28-13751-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO MENTASTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Dic.28-13753-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MAXIMO ROSENDO o MAXIMO R. ROSSI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 2 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Dic.28-13754-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CORINA ISABEL MORESCO DE MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Dic.28-13755-v.idc.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE MARIA CARDOZO o CARDOSA; doña CANTALICIA o CATALICIA o CATALINA CARDOZO o CARDOSA DE ALFONZO o ALFONSO o AFONZO o AFONSO, doña GENARA ALFONZO o ALFONSO o AFONZO o AFONSO y doña GUILLERMINA DAMIANA ALFONZO o ALFONSO o AFONZO o AFONSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 2 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.75 Dic.28-13752-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA DUCE DE BOTTINELLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 2 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Dic.28-13756-v.dic.31. Feb.1 o-v feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO ALEJANDRO ATUADA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 2 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Dic.28-13757-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES SANCHEZ DE BERRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Dic.28-13758-ven.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA JOSEFA STRATTA o ESTRATTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Dic.28-13759-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos: "Hitta de Elhordoy Magdalena con CLOTILDE GOTTLIEBS DE BIANCHINI. Ejecución de hipoteca" y de conformidad con lo estatuído en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, a efecto de la notificación de los ejecutados: señora Clotilde Gottliebs de Bianchini como representante legal de sus hijos menores de edad Clotilde Esther e Irma Delma Bianchini y de los cinco hermanos: Gaudencio. Dora, Julia, Antonio y Héctor Bianchini se publica por el plazo legal la parte dispositiva de la sentencia definitiva dictada en estos autos con fecha diez del corriente que inserta dice así: "Fallo: Mandando llevar adelante la presente ejecución hasta el remate del bien embargado, para cubrir con su importe el crédito reclamado, sus intereses, costas y costos. Notifíquese esta sentencia a los ejecutados en la forma prescripta por el artículo 844 del Cuerpo de Leyes citado. Ejecutoriada, cúmplase y propongan las partes tasadores dentro del término y bajo apercibimiento de ley. — Bolívar E. Echevarría. Lo proveyó y firmo etc. — Alfredo Arrambide, Actuario." Se hace saber igualmente que por auto número 9064 dictado con fecha cinco del corriente se habilitó la feria mayor próxima a los efectos de esta notificación y de la ejecutoriedad de la sentencia definitiva dictada. — Paysandú, Diciembre 17 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$17.55 Dic.27-13733-v.en.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: La de nacimiento de Servando Tomás González, que aparece como hijo de Juan Pomuceno González cuando en realidad debe decir Juan González, únicamente, por ser el verdadero, y la rectificación de la partida de matrimonio de Servando González y Estefanía Lerena, donde el padre del contrayente aparece como Juan Nepomuceno González en vez de Juan González. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$6.00 Dic.24-13662-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HUGO SICULI, en el sentido de sustituir el año de nacimiento del inscripto, que aparece como "1924", por el de "1922", que es el verdadero. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1938. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$4.50 Dic.26-13720-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas siguientes: La partida de defunción de Juan González: donde dice tener 78 años debe decir 74 años. La partida de matrimonio de Juan González y Manuela Muñiz: donde dice Juan Nepomuceno debe decir Juan. La de nacimiento de Juan González, en el sentido de sustituir el nombre del inscripto, que aparece como "Juan Nepomuceno" debe decir Juan. La partida de nacimiento de Dolores González, en el sentido de sustituir el nombre de la inscripta, que aparece como "Eufemia Dolores" por el de Dolores. La partida de matrimonio de Dionisio Labeque con Dolores González: se nota la omisión de los nombres de los padres de la contrayente, Juan González y Manuela Muñiz. La partida de nacimiento de Elena Labeque González: el nombre del abuelo paterno aparece como Juan Nepomuceno González cuando el verdadero es Juan González. La partida de nacimiento de Artidoro González: aparece el inscripto como "León Artidoro" cuando debe decir Artidoro solamente; el nombre del padre, que aparece como "Juan Nepomuceno" debe decir Juan, y la madre, que aparece con el nombre de "Manuela Fermina" cuando debe decir Manuela. La rectificación de la partida de matrimonio de Artidoro González con María Luisa Gonzalez, en la que figura el padre del contrayente con el nombre de "Juan Nepomuceno" cuando debe decir Juan, y la rectificación de la partida de nacimiento de Filomena González, en el sentido de sustituir el nombre de la inscripta, que aparece como "María del Carmen Antonia" por el de Filomena y el nombre del abuelo pa[illegible] que aparece como "Juan Nepomuceno González" por el de Juan González, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$18.75 Dic.24-13661-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE SEOANES MURAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Dic.24-13645-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TOMAS CORTAZZO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Dic.24-13646-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LEONARDO COLOMBO PERAZZO en el sentido de sustituir el apellido, que aparece "Perazo" por el de Perazzo, y la de nacimiento de Ofelia Amalia Perazzo, en el sentido de sustituir el nombre del padre, que aparece como "Leandro" por el de Leonardo, que es como corresponde. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.70 Dic.12-13628-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ESTEVEZ CARRERAS, citándose a los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Dic.24-13642-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CONRADO MASSE o CONRADO MASSE MINHONDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Dic.23-13608-v.en.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "María Concepción Fernández Francia contra BENITO MARTINEZ MORENO. Divorcio", se cita, llama y emplaza al señor Benito Martínez Moreno por el término de

noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.60 Dic.21-13497-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA ESCARAY DE IRIGARAY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 13 de 1938. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.
$5.50 Dic.21-13489-v.dic.31.

Quiebra
JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don MINAS MURADIAN, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciaones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor Antonio H. Dell'Acqua, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1938. — Mateo Mario Figafes, Actuario.
(Costas) Dic.20-13476-v.dic.30.

Convocatoria de acreedores
JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "RAMON BELLMUNT GOLORONS. Concurso voluntario" se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), el día veintitrés de Febrero próximo a las once horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Dic.20-13477-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "PEDRO BALDO Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar a todos los que se consideren con derecho a cualquier título a y en los siguientes inmuebles: A) El solar empadronado con el número 66929 ubicado entre las calles Cansttat y Chavarí y lindando al Noroeste, por una línea recta de setenta y cuatro metros y setenta centímetros, con la calle Cansttat; al Noreste, está separado por línea recta de 115 metros y 83 centímetros, con terrenos de la sucesión del doctor Rodolfo Fonseca; al Sudeste, con Angel Peluffo, por línea recta de 74 metros 70 centímetros y está separado por otra línea recta de 115 metros 83 centímetros, con el solar del plano que se describe a continuación. El área total del terreno es de 8652 metros y 5010 centímetros; B) El solar empadronado con el número 86699, que se deslinda así: al Noroeste, por una línea recta de 115 metros 83 centímetros, con el solar descripto anteriormente; al Sureste, lindando por una línea recta de 7 metros y 58 centímetros, con Angel Peluffo, y al Suroeste, está separado de más terreno padrón 86699 de Francisco Ravecca. El área total del terreno es de 877 metros 9914 centímetros Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$26.40 Dic.19-13406-v.en.24.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de MARIA CELIA SALORT en el sentido de sustituir el apellido de la inscripta, que aparece como "Solart" por el de "Salort" y haciéndose constar a la vez que la causante es hija legítima de Cristóbal Ebelio Salort y Juana Bianchi, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.00 Dic.19-13402-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARGARITA ORTIZ DE ALVARADO y don BERNARDINA ALVARADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 13 de 1938. — Gustavo R. Laborde, Escribano.
$5.50 Dic.19-13403-v.dic.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROBERTO DURAN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Dic.19-13404-v.dic.29.

Emplazamiento
De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don TOMAS BORREZO para que comparezca en los autos de su quiebra a estar a derecho, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Dic.1.o-12675-v.dic.31.

Emplazamiento
De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor TEODORO PAULET, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Teodoro Paulet contra Pedro López y otros. Juicio ordinario. Acciones de simulación y de fraude". Libro 32, folio 648, y, en especial, en la tercería promovida por don Manuel B. Morosini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.60 Dic.5-12833-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MANUEL COMESAÑA o JOSE M. COMESAÑA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, (tercer piso), a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Dic.27-13745-v.en.7.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANGEL GABRIEL D'ALESSANDRO y MARIA CRISTINA D'ALESSANDRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en forma dentro del término de noventa días, y especialmente se emplaza a doña Blanca Tusnelda Espantoso, en su carácter de representante legal de su menor hija Tusnelda Noemí D'Alessandro Espantoso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.60 Dic.22-13555-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ESTANISLADO o ESTANISLAO OCAMPO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 30 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.21-13537-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Notificación de fallecimiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "CASTRO (FRANCISCO). Sucesión", se hace saber al público el fallecimiento de dicho causante, a fin de que todos los que se consideren con derecho a heredarlo comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días y comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$11.00 Nov.19-12156-v.nov.30. Dic.21-v.dic.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE QUIRICO RUMASSA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Dic.21-13511-v.dic.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA UBOLDI DE VOLONTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Dic.21-13512-v.dic.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA LOPEZ DE RIVERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Dic.21-13548-v.dic.31.

Conversión en divorcio
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, recaída en los autos "VAINI DEL RIO (DELIA C.). Conversión al divorcio", y a los efectos previstos en la parte final del artículo 185 del Código Civil, se hace saber que con fecha 3 de Octubre de 1938 se dictó en los mismos la sentencia que se transcribe: "Vistos para sentencia estos autos promovidos por Delia C. Vaini del Río, para obtener la conversión al divorcio absoluto de la situación actualmente existente entre ella y su esposo Roque Marinelli, de separación personal judicialmente decretada, autos instruídos con intervención del Ministerio Público, representado por la Fiscalía de lo Civil de primer turno. Resultando: A) Que por sentencia de 23 de Diciembre de 1935, el Juez de Primera Instancia de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Martín Abelenda, dictada por la Secretaría número 10, que causó ejecutoria por haber sido declarada la perención de la Segunda Instancia, promovida en dicho juicio, fué decretada la separación de cuerpos de los cónyuges Roque Marinelli y Delia Vaini del Río (fojas 1 a 4 vuelta); B) Que en Setiembre 7 de 1938 compareció Delia C. Vaini del Río ante el Juzgado, acompañando testimonio legalizado de dicha sentencia y pidiendo se declarara convertida en divorcio (divorcio absoluto en la legislación uruguaya) la situación de separación existente desde la fecha expresada entre ella y su esposo, notificándose a éste en forma de edictos, por desconocer

su domicilio, todo de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil (fojas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 8 vuelta), y oído el Ministerio Público, dictaminó éste favorablemente a lo solicitado a sus efectos (fojas 13); y Considerando: 1.o Que el testimonio presentado de la sentencia de separación está en legal forma y llena los requisitos para hacer plena prueba sobre los hechos a que se refiere (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 y 357); 2.o Que datando de más de tres años dicha sentencia, es legal la petición de la postulante, de que la separación de cuerpos que de aquélla resulta, se declare convertida en divorcio (Código Civil, artículo 185 ap); 3.o Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a esa petición, como el señor Fiscal lo aconseja, a todos los efectos legales Código Civil, (artículo 185 seg. ap.); 4.o Que, sin embargo, para la notificación del marido será menester que antes pueda debidamente establecido, con la precisión exigible, en cuál de las situaciones previstas por la ley se halla aquél; en primer término, si efectivamente está, como parece, fuera del territorio de la República y, en segundo lugar, en caso afirmativo, cuál es su residencia o si es desconocida (Código Civil, artículo 185 seg. ap. parte final. Código de Procedimiento Civil, artículos 301 seg. ap. y 307 tercer ap.), y para la comunicación al Registro respectivo, en qué lugar y fecha, por ante qué funcionario se celebró el matrimonio de que se trata; 5.o El texto de los artículos 185 inciso 1.o, 189, 190, 191, 193 parte final, 194 a 197 y concordantes del Código Civil. Por tales fundamentos, se resuelve: Declárase convertida al divorcio, a todos los efectos legales, la separación personal de los cónyuges Roque Marinelli y Delia C. Vaini del Río, de que instruye el testimonio de fojas 1 a 4 vuelta, y, en consecuencia, definitivamente disuelto el matrimonio entre ellos contraído en la República Argentina. A los efectos consignados en el considerando 4.o, manifieste y pida la interesada lo que por derecho corresponda en orden a satisfacer las exigencias que en mismo se expresan. Y oportunametne ejecutoriada la presente y previa tasación y pago de costas, comuníquese con transcripción de lo dispositivo e inserción de los datos a que se refiere la última parte del considerando 4.o a la Dirección General del Registro del Estado Civil; devuélvase el testimonio de fojas 1 a 4 vuelta y expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — A. R. Abadie Santos". — Montevideo, Noviembre 24 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$40.50 Dic.21-13498-v.dic.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace público que en los autos caratulados "CASARETTO ECHANIS (MARIA VELIA). Información de vida y costumbres", se ha presentado escrito, el que dice "María Velia Casaretto Echanis, constituyendo domicilio en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos setenta y siete, a V. S. me presento y digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres exigida por la ley de mil ochocientos setenta y ocho, para optar a la profesión de escribano público. A tal efecto señalo a los señores Antonio V. de Freitas y Raúl Debezies, con domicilio en la calle Rincón cuatrocientos treinta, para que sean interrogados sobre mi honradez y costumbres. Por tanto, solicito a V. S. sírvase hacer la información ofrecida y, una vez hechas las publicaciones, se agreguen sin necesidad de escrito. Otrosí digo: A los efectos de las publicaciones solicito se me habilite la feria mayor. — María Velia Casaretto Echanis". En cumplimiento del decreto-ley de 31 de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Dic.21-13495-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO GONZALEZ Y GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Dic.13-13193-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Santurio (Manuel) por sí y su esposa Santurio (Carmelita Eusebia), Miraballes (Belisario Erasmo), por sí y como tutor de su hermana Miraballes (Elena), contra PALOMEQUE (EDMUNDO). Nulidad de segunda copia", relativo a la nulidad del duplicado del título del panteón número nueve del primer cuerpo del Cementerio Central, se cita, llama y emplaza a doña María Evangelina Palomeque o a sus sucesores o causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Dic.2-12739-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3.er turno, Dr. Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE GIACOBBE a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.90 Dic.3-12397-v.en.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADORACION MENDEZ DE BELTRAN, citándose y emplazándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos en ella, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 Dic.27-13746-v.en.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO DELBONO, citándose por treinta días a los interesados en ella, para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. Se hace constar que se habilitó la próxima feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Dic.27-13729-v.en.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley de 3 de Julio de 1912, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de nacimiento de Juan Julio Batto: figura como apellido de la madre el de "Sonina" en lugar de "Zunino" y el nombre y apellido del abuelo materno los de "Jorje Sonino" en vez de "Jorge Zunino"; B) En la partida de nacimiento de Isabelina Batto, figura como apellido de la madre y del abuelo materno el de "Gilina" en lugar del de "Zunino"; C) En la partida de nacimiento de Juan Batto figura el apellido de la madre como "Ionina" en lugar de "Zunino" y el apellido del abuelo materno como "Ionino" en lugar de "Zunino"; D) En la partida de nacimiento de Emilio Batto figura el apellido de la madre como "Solina" en lugar de "Zunino"; y E) En la partida de nacimiento de Catalina Batto figura como apellido del padre el de "Bato" en lugar de "Batto" y como nombre y apellido del abuelo materno el de "Juan Zunino" en lugar de "Jorge Zunino". — Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Dic.24-13644-v.dic.31. Feb.1 o-v.feb.9.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos promovidos por el doctor Angel C. Barrio (hijo), en representación de los señores doctor Juan Antonio Buero, Enrique C. Lages, Guido Ruvertoni y José Ruvertoni contra ANACLETO A. VENTURINO por rescisión de contrato de promesa de enajenación de inmueble a plazo, a pedido de los actores se hace saber al señor Anacleto A. Venturino o a sus sucesores a título universal o causahabientes, que los promitentes vendedores del solar de terreno señalado con el número siete de la manzana E en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, ubicado en la calle Tacuabé, vigésimaprimera sección judicial de Montevideo (Sayago), empadronado con el número ciento veinticinco mil novecientos setenta y tres, hacen uso del derecho que les acuerda el artículo diez de la ley número nueve mil noventa y nueva, en virtud de haber transcurrido el término que determina la caducidad, y dan por rescindido y anulado dicho contrato de promesa de compraventa inscripto en el registro respectivo con el número seiscientos cincuenta y cuatro al folio ciento setenta y ocho del libro nueve, el que en lo futuro no producirá efecto alguno, lo que se hace saber por el presente edicto, de conformidad con la disposición legal precitada. — Montevideo, Noviembre 24 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$17.55 Dic.17-13372-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "BOYAD SAID. Epoca de la suspensión de pagos", se hace saber al público que el informe del señor Síndico y resolución del Juzgado relativos a la época de efectiva cesación de pagos del fallido Said Boyad, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (cuarto piso). — Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 Dic.22-13576-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 1.o.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos promovidos por el doctor Angel C. Barrio (hijo), en representación de los señores doctor Juan Antonio Buero, Enrique C. Lages, Guido Ruvertoni y José Ruvertoni, contra HECTOR CAPOCCIA PAULUCCI, por rescisión de contrato de promesa de enajenación de inmueble a plazo, a pedido de los actores, se hace saber al señor Héctor Capoccia Paulucci o a sus sucesores a título universal o causahabientes que los promitentes vendedores del solar de terreno señalado con el número doce de la manzana B en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, ubicado en el camino Ariel, vigésimaprimera sección judicial de Montevideo (Sayago), empadronado con el número ciento veintiséis mil veinte, hacen uso del derecho que les acuerda el artículo diez de la ley número nueve mil noventa y nueve, en virtud de haber transcurrido el término que determina la caducidad, y dan por rescindido y anulado dicho contrato de promesa de compraventa, inscripto con el número doscientos noventa y cinco al folio ochenta y tres vuelto del libro nueve en el Registro respectivo, el que en lo futuro no producirá efecto alguno, lo que se hace saber por el presente edicto, de conformidad con la disposición legal precitada. — Montevideo, Noviembre 24 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$17.55 Dic.17-13371-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "María Leiba Peresaite contra RODOLFO AGID. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Agid, a fin de que se presente a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. —Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Dic.27-13724-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados " Alan A. Burns contra HILDEGARDE GUENTHER. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Hildegarde Guenther para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Dic.21-13496-v dic 31. Feb.1.o-v.feb.25.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "COSME ROBERTO LAVIANO. Incapaz" se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Mayo último se declaró en estado de incapacidad mental a don Cosme Roberto Laviano, habiéndosele designado curadora legítima a su madre doña María Teresa Hontou de Laviano. Y

a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Dic.21-13499-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FLORO MARTIN CORE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.21-13500-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don REGINO ZULOAGA o ZUSLOAGA o SORLOAGA o SOLOAGA o SULOAGA o SUSLOAGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 4 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.21-13545-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE FRANCISCO JUAN LLUNELL o JOSE LLUNELL o JOSE LLUNELL COMPANY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.31-13501-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE VALVERDE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.21-13502-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS VENUTTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.21-13503-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JORGE ENRIQUE BALS GIRIBALDI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.21-13504-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, docor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "A. Alfredo Leoni contra MARIA ANGELICA LEJARZA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Angélica Lejarza, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Dic.19-13428-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROBERTO ANTONIO o ANTONIO FIOCCHI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.21-13505-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DANIEL GARCIA ESCUDERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.21-13507-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS RONCAREGGI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.21-13508-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO NICANOR ALZUGARAY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.21-13510-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA BERTRAN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.21-13509-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA JOSEFINA o TERESA BINAGHI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.21-13506-v.dic.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARIA SARA CARTELLE. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de María Sara Cartelle, debiendo establecerse el apellido Cartelle en vez de Cartelli y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Dic.15-13274-v.dic.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA HAYDEE BORDAGORRY DE ASUMPCAO, citándose a los interesados en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Dic.10-13115-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Nicanor dos Santos contra FILOMENA DE ARMAS y otros Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Filomena De Armas, don Antonio Curbelo, éste como cesionario de Miguel De Armas y Sinforiano Silva, sus causahabientes o sucesores a título universal o singular y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno situada en las puntas del arroyo Toledo, a inmediaciones del camino Cuchilla Grande 17.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 92.553, compuesta de una superficie de 2 hectáreas y media, más o menos, que linda: por el Norte, con Domingo Picardo; por el Sud, con Daniela De Armas de Moreira, camino vecinal por medio; por el Oeste, con Benito Ortega y otro, y por el Este, con la fracción número 1 del plano trazado el 28 de Agosto de 1929 por el agrimensor Jorge M. Chapuis, propiedad del actor. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$19.20 Dic.1.o-12659-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la pertura de la sucesión de doña ANGELA CHIARINO de CIARRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1938 — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.7-12942-v.dic.31.
Feb.1.o-v. feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Alejandro Gallinal contra WARING HERMANOS y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza a los causahabientes de Henry Waring, Francis William Slade, Catalina Brown de Melven y Emilia Brown de Thomas, o sea, a la sociedad "Waring Hermanos" formada por Charles, William y Henry Waring, a los sucesores de aquélla o los herederos o sucesores de sus componentes, y a doña Juana White de Brown, Charles Waring, Jhon Arkle Waring, Emilio Fernández, Carlos Guillermo Diehl, Félix y Salvador Buxareo, Santiago Rodríguez y Francisco García y a los herederos o causahabientes de los nombrados y a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, a una fracción compuesta de 266 hectáreas, 7249 metros 15 decímetros, comprendidas como sobras dentro del campo empadronado con el número setenta y ocho, situado en el Departamento de Flores, cuarta sección judicial, compuesto de seis mil novecientos ochenta y ocho hectáreas, ocho mil doscientos ocho metros veinticinco decímetros, lindando: por el Norte Nordeste, Este y Nordeste, el arroyo del Tala, que lo separa de campos de los señores Celestino y Loreto Cáceres, de la sucesión de don Feliciano Carbajal, don Juan Guruchaga, don Gerónimo Arroqui y don Honorato E. Pereda; por el Este, con Juan Emerson, y por el Sud y Oeste, con la sucesión de don José Echeguía, don Clemente Puig y el arroyo Grande hasta su barra con el arroyo Tala, que lo separa de campos de doña Elena Heber Jackson de Gallinal, don Benito Díaz y don Vicente Cáceres. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$30.00 Nov.30-12443-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dicada en el expediente caratulado "Delfina Boati contra PEDRO BIRBA. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Birba para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de

nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7 20 Nov.30-12633-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — En autos "ISAAC PIREZ. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Isaac Pírez, solicitando, por sí y su menor hijo, la rectificación de las partidas de nacimiento y matrimonio y la de nacimiento de su hijo menor, pues donde dice "Píriz" debe decir "Pírez", que es el apellido verdadero. — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Dic.26-13680-v. dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ESTHER FRIEDMANN DE KISS, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 5 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 Dic.26-13681-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4. Feb.25-v.mz.8.

Estado de créditos

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en autos "JOSE ALVAREZ GARCIA. Sociedad en comandita. Concurso civil", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de treinta días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a este concurso. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.80 Dic.26-13682-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante OSCAR CANTUA, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Francisco J. Lanza; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Dic.23-13625-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos "Sebastián Ramos con FELISA HENRIQUEZ. Divorcio" se emplaza a doña Felisa Henríquez de Ramos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio y a llenar la conciliación ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1938 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.40 Dic.20-13456-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "MARIA TRIUNFO DE TANGREDE. Sucesión. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado Miguel Tangrede y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de la causante con Gerardo Tangrede y de nacimiento de Juana: donde dice Tancredi debe decir "Tangrede". De nacimiento de Angela: donde dice Tangrer debe decir "Tangrede". De nacimiento de Gerardo, Carmen Lorenza y Carlos Lorenzo: donde dice Tancredo debe decir "Tangrede". De nacimiento de Julio y Miguel: donde dice Tangredo debe decir "Tangrede". Y de nacimiento de Rosa: donde dice Tangrero debe decir "Tangrede", que son los verdaderos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$7.50 Dic.15-13291-v.dic.31.

Rehabilitación

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "RAMON RAPOSO FREIRE. Quiebra. Rehabilitación", se hace público que por resolución de 10 del corriente mes y año, de conformidad del Ministerio Público, se declaró rehabilitado a don Ramón Raposo Freire, componente de la ex firma "Raposo y Oza". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Dic.19-13419-v.dic.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en autos "GREGORIO MARCOS PEREIRA. Sucesión. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado Fortuna R. de Pereira y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio del causante con Fortuna Rossi de Pereira: donde dice Gregorio Marcos Pereyra y Fortunata Antonia Rossi debe decir "Gregorio Marcos Pereira y Fortuna Rossi". De nacimiento de María Vicenta, de Angel María y de Marcos Pereira: donde en todas ellas aparece Gregorio Marcos Pereyra y Fortunata Antonia Rossi debe decir "Gregorio Marcos Pereira y Fortuna Rossi". De nacimiento de Julio Pereira: donde dice Fortunata Antonia Rossi debe decir "Fortuna Rossi", que son los verdaderos. — Montevideo, Diciembre 7 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$7.50 Dic.15-13270-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "CRISTIANI PEDRO. Prescripción treintenaria" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a todos los que se consideren dueños o con derechos al siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el paraje "Reducto", 14.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, cuyo padrón se identifica con el número 55566, compuesto de una superficie de ciento noventa y cinco metros noventa y seis decímetros cuadrados, con 9 metros 20 de frente al Sur, sobre la calle Libertad (hoy llamada Espinillo); 21 metros 30 al Este; 21 metros 30 al Oeste, y 9 metros 20 al Norte, confinando, respectivamente, con los solares 26 y 28 del plano correspondiente, en el cual lleva el número 26 (bis), para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Se habilitó la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$16.80 Dic.5-12840-v.en.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA REGINA o REGINA FRANCO DE MONTEGHIFO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.50 Dic.28-13769-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INOCENCIA TERESA POZZI DE CATCAGNO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Carlos Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.27-13749-v.dic.31. Feb-1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO URTIAGA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 19 de 1938. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.24-13643-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO FERRARI o JOSE ANTONIO FERRARI, citándose a los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 19 de 1938. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.24-13641-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIA BATISTA DE BARROS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 13 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Dic.21-13546-v.dic.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIA POMAR DE ARCIERI, JUAN CARLOS, ANIBAL JOSE y SALVADOR RAUL ARCIERI, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del causante señor Salvador F. Arcieri con doña Julia Pomar y las de nacimiento de sus hijos Juan Carlos, Aníbal José y Salvador Raúl Arcieri en la siguiente manera: en donde aparece el apellido del causante señor Salvador F. Arcieri como Arciero debe decir Arcieri. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.50 Dic.15-13308-v.dic.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado FRANCISCO BAFIGO solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Martina Feliciana Arguinarena y las de nacimiento de sus dos hijas María Esther Ursula y Angela Irene en la siguiente manera: en donde aparece el peticionante con el apellido Baffico debe decir Bafigo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Dic.14-13237-v.en.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don FRANCISCO CARRO, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Cogorno de Carro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Nov.25-12377-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, dictado en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con MARGARITA GUERRA STEWART de BENGOLEA. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a doña Margarita Guerra Stewart de Bengolea, para que comparezca ante este Juzgado, calle Mercedes 763, a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Dic 7-12991-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de LIBORIO MATA OHYENART, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habilitándose el feriado judicial a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Dic.26-13716-v.en.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.o SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos promovidos por el Banco Mercantil del Río de la Plata contra MERCEDES BECERRA, por rescisión de promesa de compraventa, se hace saber a doña Mercedes Becerra o a sus sucesores a título universal o causahabientes o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor del solar de terreno señalado con el número 61 en el plano del agrimensor Javier Alvarez, ubicado en esta sección, con frente a la calle Montevideo, tiene por resuelto dar por rescindida y anulada dicha promesa de venta número 1360, de acuerdo con lo que establece el artículo 7.o de la ley de 8 de Octubre de 1937, la que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse la promitente compradora en mora en el pago de 45 cuotas mensuales, lo que se hace saber por medio del presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Noviembre 25 de 1938. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz (Interino).

$14.40 Dic.2-12726-v.dic.31

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ARMANDO TULIO, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Doctor Juan V. Viacaba 1733 (Cerro), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Diciembre 17 de 1938. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$4.50 Dic.22-13570-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA SANGUINETTI DE REYNOSO, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Doctor Juan V. Viacaba 1733 (Cerro), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Diciembre 17 de 1938. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$4.50 Dic.22-13571-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Isidro Rodríguez Martín con NICASIO SUAREZ, DELMIRA FERNANDEZ DE PUNTIGLIANO y DE GRAFF. Intimación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, a dos lanchones de nombre "Anita" y "Camila", de 90 y 350 toneladas, respectivamente, los que se encuentran en el arroyo Pantanoso, de esta sección, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 2 de 1938. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$10.80 Dic.17-13347-v.en.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, señor Julio Ramírez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA BOLON DE DIAZ, citando a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, con habilitación de la feria mayor próxima, comparezcan ante este Juzgado, calle Francisco Llambí número 1417, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$4.50 Dic.26-13705-v.en.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA FALERO DE RIVERO o RIVERA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 20 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.24-13674-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDELARIO o CANDELARIO JESUS PEREYRA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 13 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$6.00 Dic.24-13649-v.en.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha fallecido intestado el señor SEGUNDINO RIVERO o SEGUNDO RIVERA y, en consecuencia, se cita, llama y emplaza a todas aquellos personas que se crean con derecho a heredarle para que por sí o por representante legal comparezcan dentro de sesenta días a estar a derecho en estos autos con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de nombrarse un curador a la herencia. A los efectos de la parte final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 18 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$11.00 Nov.24-12338-v.dic.5. Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATIVIDAD RAVERA DE MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 20 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.23-13630-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO DIAZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor próxima. — Canelones, Diciembre 7 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.23-13631-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA BERRIEL o BIRRIEL DE BENTANCOR o BENTANCUR, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 20 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.23-13632-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS FEO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 12 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.21-13520-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENANCIA o TORIBIA CARBALLO DE DOTTA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 12 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.20-13448-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "El Estado contra la sucesión de NATALIO LOPEZ RAMOS. Expropiación" se cita, llama y emplaza a los coherederos de don Natalio López Ramos llamados Alcalá Orila, Berta Cecilio, Angel Alfonso, Otilia Ninita, Alfredo Natalio, Pitágoras, Diógenes y Diagones López Ramos para que dentro del término de 90 días comparezcan por sí o por medio de apoderado que en forma legal los represente, a estar a derecho en este juicio que por expropiación ha iniciado el Estado contra la sucesión de Natalio López Ramos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Noviembre 9 de 1938 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Nov.30-12582-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOVELINA CARDOZO DE FERREIRA y de las sucesiones de CANDIDA y ELENA FERREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 19 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Dic.28-13789-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL LOPEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Se habilitó el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 16 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Dic.22-13567-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIPE ALFREDO RUIZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 12 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario. — Se hace constar que este edicto es repetición del expedido en la fecha precedentemente mencionada. — Melo, Diciembre 14 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$6.00 Dic.20-13478-v.dic.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, docor don José María França, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) De nacimiento de Wáshington Bolívar Araújo, siendo ese su verdadero nombre y por aparecer en la misma como si fuera "Whasinto Bolívar Araújo", y B) De nacimiento de Delia Neris Araújo, por ser ese su nombre verdadero y no "Delia Niris Araújo" como se establece en la misma. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Diciembre 6 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$6.70 Dic.13-13177-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se cita y emplaza a los herederos y demás personas que se consideren con derecho a los bienes del causante don PRIMO FELICIANO VIERA, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en la gestión que por auxiliatoria de pobreza inició doña Octavia Viera de Martínez, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el cual se proseguirán los procedimientos en el asunto indicado. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 18 de 1938. — Carlos M. Paravis, Actuario.

$10.60 Nov.26-12472-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se cita, llama y emplaza a doña EUGENIA B. DE PARODI, o a quien legalmente la represente, para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra Eugenia B. de Parodi. Expropiación", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Diciembre 19 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.27-13741-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se cita, llama y emplaza a doña AURELIA LEGUIZAMO DE MARTINEZ, o a quien legalmente la represente, para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra Aurelia Leguizamo de Martínez. Expropiación", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Diciembre 19 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.27-13742-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se cita, llama y emplaza a doña MARIA ISABEL MONTES DE OCA y a la sucesión de MANUEL MONTES DE OCA, o a quien legalmente los represente, para que comparezcan dentro del término de treinta días a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra María Isabel Montes de Oca y sucesión Manuel Montes de Oca. Expropiación", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Diciembre 19 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.27-13743-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MARTIN OLHERRY, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 14 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.25 Dic.26-13688-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MAGDALENA BARROTTI DE BENEDETTO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 14 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Dic.23-13598-v.en.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, recaída en los autos caratulados "Sucesión de SANTIAGO ORGOROSO" se cita, llama y emplaza a los herederos Mario Orgoroso, Adolfo Carbajal, Luis Alberto Carbajal, María Rita Carbajal, Oscar Ibsen Carbajal, Odolfo Antonio Berterreche, Estela Berterreche, Aida Berterreche, Matías Luis Berterreche, Aura Berterreche, Emma Nelia Berterreche y Humberto Ignacio Berterreche, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan en los mencionados autos, bajo apercibimiento, si no se presentaren, de nombrárseles curador de bienes que los represente. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 5 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$12.00 Dic.12-13159-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don DAVID PONTET, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 9 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Dic.19-13417-v dic.29.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos que por expedición de segunda copia del siguiente título ha iniciado don RAUL RAMOS SUAREZ. Es el título correspondiente a la propiedad empadronada con el número 988 y que consiste en una fracción de terreno ubicada en la planta suburbana de la ciudad de Carmelo, compuesta de 85 metros 90 centímetros de frente al Oeste, a la calle Juncal, por 64 metros 425 milímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la calle Cagancha y por el Sud, con la calle Piedras, otorgada por la Comisión Auxiliar de la Junta Económico - Administrativa de Carmelo a favor de la razón social Raúl Ramos Suárez y Compañía el día 21 de Junio de 1915, por ante el escribano don Andrés Söñora. Se cita, llama y emplaza a todos aquellos que pudieran considerarse con algún interés en dicho bien, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Colonia, Noviembre 23 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$19.20 Dic.12-13129-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CAROLINA o CAROLA CURUCHET, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza a don Ricardo Curuchet, don Andrés Curuchet y a la sucesión de doña Concepción Curuchet de Machiavello o a quien sus derechos representen, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se continuará el juicio. — Colonia, Noviembre 26 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$12.00 Dic.6-12938-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en autos "DIEGO SALORIO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno de cuatro hectáreas ocho mil setecientos treinta y tres metros (4 hectáreas 8733 metros), ubicada en los suburbios de esta ciudad, estando empadronada con el número mil doscientos uno, lindando, según plano levantado por el agrimensor Manuel E. Ibarra, de Enero de 1938: al Norte, con sucesión Dominga B. de Lesca; al Este, con sucesión Juan Lesca; al Sud, camino nacional, y al Oeste, con terreno de la sucesión de don Elías Salorio y el compareciente, para que se presenten a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Noviembre 14 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$19.20 Nov.30-12617-v.en.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don MANUEL SUAREZ, doña MARIA ANGELICA SUAREZ y don OMAR SUAREZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 17 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Dic.28-13791-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, como encargado del Juzgado Letrado de Durazno, por licencia del titular, dictada en los autos caratulados "MANUEL F. SANTIAGO. Solicita segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel F. Santiago, solicitando segunda copia de la escritura que don José Bellucci le otorgó ante el escribano don José Mamerto Rodríguez, en "La Paloma", séptima sección de Durazno, el día diez de Octubre de mil novecientos treinta y tres, cediéndole todos los derechos y acciones determinados que le correspondían en todos los bienes quedados al fallecimiento de su hermano Daniel Bellucci. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 14 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$13.65 Dic.21-13538-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, en los autos caratulados "MARIANA MENDIBEHERE DE ZABALA. Sucesión. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas siguientes: De defunción de Mariana Mendibehere de Zabala: donde dice que era casada con "José Vicente Zabala" debe decir con "Vicente Zabala". En las de nacimiento de Felipe, Fernando, Graciana y Rufino Zabala, donde aparecen con el apellido por línea materna Mendiberi o Mendibere deben decir Mendibehere, que es el verdadero apellido materno. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 6 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 Dic.14-13259-v.dic.30.

Solicitud de rehabilitación

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EMILIO OSINAGA solicitando su rehabilitación comercial en virtud de haber sido declarado en quiebra, la que fué calificada de casual por sentencia de fecha 30 de Abril de 1935. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Diciembre 5 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Dic.14-13258-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Odila Cesárea Baliero de Hugarte y Erasmo Artagaveytia contra los sucesores de JOSE MAS DE AYALA, ANA MARTINEZ DE MAS DE AYALA, JOSE LUIS, JUAN, RUFINO, ANGEL y CELEDONIO MAS DE AYALA y JOSE MARIA GARCIA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Más de Ayala y a su esposa Teresa Texera o Tejera Dominga, Félix, Alejo y Catalina Más de Ayala y sus sucesores, Juan Pablo Laguna y Marcelina Rebollo y sus sucesores, entre estos Pedro Ignacio Laguna, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos por sí o por apoderado constituído en legal forma para llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio que los represente, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 282, 307, 308 y 311 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 21 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

48.60 - Dic.10-13010-v.en.2. Feb.1.o-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL IRRAZABAL, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que se ha declarado habilitada la feria judicial mayor para la publicación de los edictos. — Durazno. — Di-

ciembre 14 de 1938. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.25 Dic.21-13540-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA o MARIA LUISA FREIRE DE RIOS, citándose a todos los que se consideren con derechos para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento. Se habilitó la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Sarandí del Yí, Diciembre 20 de 1938. — M. S. Méndez, Juez de Paz.
$4.50 Dic.26-13683-v.en.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se cita, llama y emplaza a don JULIAN RODRIGUEZ para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Ceferino Francisco Tierno y otros. Posesión definitiva de bienes", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio. — Trinidad, Noviembre 5 de 1938. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$7 78 Nov.30-12619-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN CASTELLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus drechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Diciembre 16 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Dic.24-13633-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución dictada en estos autos "CHECRE ADIPP. Suspensión de pagos" (Lo. 23. Fo. 94), por el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, el treinta y Noviembre, se hace saber que se ha fijado como época de la efectiva cesación de pagos del nombrado fallido, el 17 de Setiembre de 1938, y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. De acuerdo con el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 16 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
(Costas) Dic.24-13673-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUSTA URSULA PIÑEYRO o PIÑEIRO DE FERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Diciembre 17 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Dic.23-13592-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO o VICTOR ANTONIO PELUSSO citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida Diciembre 10 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Dic.23-13593-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos "ANTONIO H. GASIRE. Prescripción treintenaria" (Lo. 22. Fo. 116), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a una fracción de campo ubicada en la manzana número 16 de la sección Pintado de las chacras del ejido de la ciudad de Florida, 1.a sección del Departamento, compuesta de 17 hectáreas 4697 metros cuadrados, que linda: Norte, Dolores Castro de Núñez (hoy sus sucesores); Sur, Carmen Velazco; Este, faja municipal sobre el arroyo Pintado, y Oeste, camino público por medio, con Cairolo Castellini, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se habilitó la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Noviembre 26 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$16.80 Dic.16-13301-v.en.21.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictado en los autos "FRANCISCO L. LOPEZ. Segunda copia. L. 23. Fo. 106", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Francisco L. López solicitando segunda copia de la escritura otorgada a su favor en esta ciudad el 22 de Junio de 1910, ante el escribano Ariosto Peyrallo, por Miguel I. Palermo, quien por la misma le vendió la parte proindivisa que le pertenecía en el siguiente inmueble y sus anexos: Un terreno huerto sito a inmediaciones de esta ciudad, compuesto de 1 hectárea, 6281 metros 5951 milímetros cuadrados, lindante: al Noroeste, calle "Doce de Octubre"; al Noreste, calle "La Luna"; al Sud, arroyo "Tomás González"; al Oeste, con parte a la calle "Montevideo" y arroyo "Tomás González" y al Este, calle "Montevideo" y parte de la calle "La Luna". Igualmente le cedió los derechos hereditarios que le correspondían en la sucesión de Jacinto Goñi y Martina Núñez, así como también los derechos y acciones que le pertenecían en la mitad del campo que estaba gestionando en autos sucesorios de Martiniana Nicolasa Cabeza, Tomás Dionisio Cabeza, Ignacia Navarro, Sebastián Vera y Pascuala Ocampo. Y a los efectos de que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de treinta días. — Florida, Noviembre 18 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$21.60 Nov.25-12373-v.dic.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, encargado del despacho del Juzgado de igual categoría del Departamento de Lavalleja, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión testamentaria de doña MARIA DEL ROSARIO ALONSO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose, a los efectos de las publicaciones, la próxima feria mayor. — Minas, Diciembre 15 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.
$6.00 Dic.24-13664-v.en.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, encargado del despacho del Juzgado de igual categoría del Departamento de Lavalleja, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ALEJO DIONISIO ORTIGUERA, citándose a la vez a los que es consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Diciembre 9 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.
$6.00 Dic.24-13665-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN JOSE MUTIOZABAL, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Diciembre 15 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.
$5.25 Dic.20-13481-v.dic.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber al público que el veintiséis de Agosto y primero de Setiembre de mil novecientos diecisiete, en la calle Verdún y en el Hospital Minas fallecieron MARIA ALEN DE SASTRE y PEDRO ANTONIO SASTRE, respectivamente, siendo ambos de nacionalidad oriental, y sus sucesiones han sido abiertas ante este Juzgado con fecha veinte de Octubre de mil novecientos veinticinco, llamándose a los que se crean con derechos a heredarles para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos del caso se hace esta publicación conforme a lo dispuesto en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, por lo que deberá ser repetida a la mitad del término señalado. — Minas, Octubre 13 de 1938. — Luis E. Fontana. Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Nov.23-12296-v.dic.3. Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña INOCENCIA VICTORIA ZANONI DE ALEGRE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 8 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.
$4.50 Dic.20-13480-v.dic.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, encargado del despacho del Juzgado de igual categoría del Departamento de Lavalleja, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA DE LEON DE CALCERRADA o CALCERARA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y habilitándose a los efectos de las publicaciones la próxima feria mayor. — Minas, Diciembre 14 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.
$6.00 Dic.19-13424-v.dic.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por Disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO ANTONIO PEREGRINO LARROSA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Diciembre 3 de 1938. — Julio Viana, Juez de Paz.
$4.50 Dic.19-13423-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don BERNARDINO GUADALUPE, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. Habilítase la próxima feria a los efectos de la publicación de los edictos. — Maldonado, Diciembre 13 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.60 Dic.20-13450-v.dic.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña FORTUNATA ROBAINA DE DE LEON, citándose a los interesados en la herencia y especialmente a los herederos ausentes Facundo Primitivo y Pablo de León Robaina, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de noventa días. — Maldonado, Noviembre 9 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$7.20 Dic.3-12788-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana número 81, solar letra A, empadronado con el número 487 y a nombre de don José Pichot y en el pueblo Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado y que linda: al Norte, calle Veintisiete; al Oeste, calle Dieciocho; al Este, calle Diecisiete, y al Sur, con terrenos propiedad del señor Francisco Héctor Cohas, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos por cobro de afirmado, bajo

apercibimiento de designárseles defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. — Maldonado, Noviembre 30 de 1938. — Carlos Fleurquin Pacheco, Juez de Paz.
$14.40 Dic.9-13035-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarrría, encargado interinamente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno, por licencia del titular, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don CARLOS MARIA GARDIL solicitando rectificación de su partida parroquial de nacimiento por figurar en ella su señor padre don Juan Gardil con el apellido Jardín en vez de Gardil, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Diciembre 16 de 1938. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Dic.27-13722-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de MIGUEL ALFONSO SICA, ANGELA SICA, PEDRO SIXTO SICA o PEDRO SISTO SICA y ANTONIA DE SANTIS DE SICA o ANTONIA DE SANTI DE SICA o ANTONIA DESANTTI DE SICA o ANTONIA DESANTI DE SICA, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a sus bienes y especialmente a los herederos de don Pedro Sixto Sica o Pedro Sisto Sica, llamados José Alberto, María Esther, Pedro Domingo, Elida Elvira, Alfredo, Antonia Trinidad, Pedro Manuel y Miguel Angel Sica y a la cónyuge supérstite del mismo, doña Plácida Cufré, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 24, de 1938. — Juan Oholeguy, Actuario.
$14.40 Dic.10-13075-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof y a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental, doctor José León Barreto, dictada en los autos "Incidente por costas en autos CIPRIANA MENDOZA y SILVERIO MENDOZA. Sucesiones" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores de doña Cipriana Mendoza y de don Silverio Mendoza para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 7 de 1938. — Juan Oholeguy, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.2-12757-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "JOSE SCHMIT. Quiebra", se hace saber que el Síndico señor José R. Viola ha presentado el estado de la misma y que por auto número 8823, de fecha 7 del corriente mes y año, se ha fijado el día 15 de Febrero próximo a las 10 horas para la celebración de la junta de acreedores de esta quiebra y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta, que se celebrará ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 (altos), previniéndose a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los concurrentes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del citado Código se hace esta publicación por el término de ley, quedando habilitada la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Diciembre 1? de 1938. — Alfredo Arrarmbide, Actuario.
$15.60 Dic.27-13732-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarrría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don LUIS o LUIS MATILDE CERFOGLIO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que quedó habilitada la próxima feria judicial al solo efecto de esta publicación. — Paysandú, Diciembre 9 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.25 Dic.21-13522-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don BERNARDO LARRE, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 13 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 Dic.21-13521-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don JOSE TAURINO GONZALEZ, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante esthe Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 10 de 1938. — Alfredo Arrrambide, Actuario.
$5.50 Dic.21-13482-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "SCARABINI AMERICO ITALO. Solicita división de condominio de una fracción de terreno situada en la manzana número 49", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Victoria Tarullo, así como a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la manzana cuarenta y nueve, de esta ciudad, empadronado con el número doscientos cuarenta y tres, con una superficie global de quinientos sesenta metros cuadrados y cuyos límites se deslindan así: veinte metros de frente al Norte, sobre la calle Uruguay, por veintiocho ídem de fondo: al Sur, con Isidoro Píriz y Agrícolo Parlante; Este, con Francisco Tarullo, y al Oeste, con Carlos Galán. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace la presente publicación por el término de ley. — Paysandú, Noviembre 25 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$17.40 Dic.2-12761-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña CORINA RODRIGUEZ DE SOSA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia depada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 15 de 1938. — Juan Serra Tur, Actuario.
$4.80 Dic.21-13543-v.dic.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña ROSA PRINZZO o PRINZO DE DI COMO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1938. — Mario Durañona, Actuario Interino.
$5.58 Dic.19-13418-v.dic.29

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARTA MARIA MASSA DE UGARTE, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 13 de 1938. — Juan Serra Tur, Actuario.
$4.80 Dic.21-13544-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha fallecido intestado don FELIX NIKONIUK y, en consecuencia, se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarle para que por sí o por representante legal comparezcan dentro de sesenta días a estar a derecho en estos autos con los jutsificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de nombrarse un corador a la herencia. A los efectos de la parte final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publyicación. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1938. — J. Serra Tur, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.14-13256-v.dic.24. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don FIDENCIO PIÑEIRO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 12 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.21-12187-v.dic.1.o. Dic.21-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departametno de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña VICTORIA SILVA DE ALBORNOZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 13 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Dic.21-13488-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTA PEREYRA DE SANZ Y SANCHO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 21 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.27-13728-v.en.7.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "CAYETANO EUSTAQUIO, MIGUEL EUSEBIO MAGLIANO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Díaz y Jaime, como apoderado constituído en forma, de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) Nacimiento de Cayetano Eustaquio Magliano, en la que aparece con los nombres de "Eustaquio Cayetano" y los apellidos paterno y materno como "Mallano" y "Chomino", debiendo decir Cayetano Eustaquio y Magliano y Cimino, por ser los verdaderos; B) Nacimiento de Miguel Eusebio Magliano: donde éste aparece con el solo nombre de "Miguel" y el apellido materno aparece como "Chimino" debiendo decir Miguel Eusebio y Cimino, que es lo verdadero; C) Nacimiento de Pedro Toribio Magliano, en la que aparece con los nombres de "Nicolás Pedro" y los apellidos paterno y materno como "Mallano" y "Chimino" en lugar de decir Pedro Toribio, Magliano y Cimino, que son los verdaderos; D) Nacimiento de Teodora Inés Magliano, en la que los apellidos paterno y materno aparecen como "Mallano" y "Chimino", debiendo ser Magliano y Cimino, que son los verdaderos; E) Nacimiento de Donato Gregorio Magliano: donde el apellido de la madre aparece como "Chimino" debiendo decir Cimino, que es el verdadero; F) Nacimiento de Filomena Magliano, en la que aparece como "Juana Filomena" y el apellido materno como "Cimino", debiendo decir Filomena y Cimino,

que es lo verdadero; G) Nacimiento de Nicolás Anastasio Magliano, en la que aparece como "Nicolás Atanasio" y la madre con el apellido de "Chimino" debiendo decir Nicolás Anastasio y Cimino, que son los verdaderos; H) Nacimiento de Ubaldina Magliano, en la que aparece como "Gualdina Práxedes" y la madre con el apellido de "Chemino" debiendo decir Ubaldina y Cimino, que son los verdaderos; I) Nacimiento de Luis Antonio Magliano, en la que aparece la madre con el apellido de "Chimino" debiendo decir Cimino, que es el verdadero; J) Nacimiento de Bernardo Felisberto Magliano, en la que la madre aparece con el apellido de "Chimino" debiendo decir Cimino, que es el verdadero; K) Nacimiento de José Alejandro Magliano, en la que aparece como "Alejandro José" debiendo decir José Alejandro, que es lo que corresponde; y L) Nacimiento de Carlos Magliano, en donde la madre aparece con el apellido de "Cemino" debiendo decir Cimino, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 9 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$24.00 Dic.23-13611-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PEDRO ADVINCULA GONZALEZ, RUFINA GONZALEZ y JUANA GONZALEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 14 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.22-13554-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARCELINA NICANORA DE LEON DE PEREZ, citándose por edictos que se publicarán en la forma de estilo, a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal, ante este Juzgado y dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 6 de 1938. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.
$4.50 Dic.26-13708-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en el expediente caratulado "ZULMA GARRASINO DE BORTAGARAY. Segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Zulma Garrasino de Bortagaray solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la siguiente escritura: Escritura de compra que a la señora Magdalena Lazarga de Rocca le hizo don Alfredo José Garrasino, con fecha 21 de Julio de 1917 ante el escribano Alberto L. Thevenet, relativa a un terreno ubicado en la manzana ciento tres de esta ciudad, compuesto de cuatrocientos treinta y dos metros y medio de superficie, con diecisiete metros y medio de frente al Norte, sobre la calle Doctor Vilardebó, por veinticinco metros de fondo al Sud, lindando al Este, con la calle Misiones, y, en consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cualquier persona que tenga o pretenda tener derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura de venta referida, a fin de que dentro del expresado término comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 10 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.
$21.60 Dic.24-13650-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que por resolución de fecha 18 de Noviembre de 1938, fué designado el doctor Santiago I. Rompani curador interino de la persona y bienes de la presunta incapaz CARMEN GALBARINI DE REALINI. Y a los efectos de lo establecido por el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 10 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50 Dic.24-13651-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS MENONI solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de Pedro Menoni y Anunciata Ugolini. Actas de nacimiento de Manuel, Luisa Rosa, María, Asunción y Rosalinda Menoni: donde figuran los apellidos y nombres Ugulin, Manuela, Giovani, Asonta, Ugulina, Nuncia Ugolin, Anunciada Ugulini, Ugulini, Enunciata debe decir, respectivamente, Ugolini, Manuel, Juan, Asunción, Anunciata Ugolini, Ugolini Anunciata, por ser los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Diciembre 10 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$7.50 Dic.15-13287-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a doña JOSEFA MONTANI DE ROTHFUS, a sus sucesores y a quienes se consideren con interés o derecho sobre una fracción de terreno y sus mejoras sita en la manzana 51 de la ciudad de Salto, padrón número 376, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Filomena Borrelli de Pedetti solicitando segunda copia de escritura dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de la misma. — Salto, Noviembre 19 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.30-12638-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANGEL BATTAGLINO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que se habilitó el feriado a dichos efectos. — San José, Diciembre 13 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 Dic.21-13517-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo compuesta de treinta y cinco hectáreas 4348 metros cuadrados, situada en el pueblo Concordia, segunda sección de este Departamento, comprendida en mayor área, según planos levantados por los agrimensores Prudencio Montagne y Lincoln Beltrán el 26 de Octubre de 1923 y Abril de 1932, dentro de los siguientes límites: al Noreste, Amaeo Alvigini y sucesión Juan Cantoni; al Sureste, sucesión José Elorga, y en 142 metros 90 centímetros, con Isidro González; al Suroeste, vía del Ferrocarril y el nombrado Isidro González, y al Noroeste, arroyo Cagancha y Amadeo Alvigni, y 167 metros con Isidro González, y especialmente a don Federico Canfield, sus sucesores o causahabientes, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos en los autos caratulados "María Luisa Elorga y otros. Prescripción treintenaria", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se intentará la conciliación. — San José, Diciembre 7 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 16.80 Dic.21-13518-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ESPERANZA FERRIOL DE PARCERIZA, asistida y con la venia de su esposo don Juan Enrique Parceriza, solicitando la rectificación de su partida matrimonial y las de nacimiento de sus hijas Teresa Esperanza y María Iris Parceriza Ferriol, en el sentido de que su verdadero nombre es Esperanza solamente y no María Esperanza, como se le ha hecho figurar en dichas partidas. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Diciembre 10 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$7.50 Dic.15-13315-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión de BAUTISTA o JUAN BAUTISTA VIAZZI" se emplaza a los herederos don Pablo y don Bernardo Bracco o sus sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que acepte por ellos la herencia (artículos 307 del Código de Procedimiento Civil y 1071 del Código Civil). Y que a los efectos de las publicaciones, se ha habilitado el feriado mayor próximo. — San José, Octubre 7 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$9.60 Dic.7-12953-v.en.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO BATISTA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, emplazándose especialmente a Juan Batista Robaina. — San José, Setiembre 14 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$9.00 Nov.24-12347-v.dic.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de San José y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA CASTRO, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella para que se presenten a deducirlos dentro del término legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rodríguez, Diciembre 6 de 1938. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$9.60 Dic.16-13314-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña MARIANA ANTOLINI DE BASIGNANI, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Diciembre 16 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Dic.23-13626-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de NATIVIDAD ESPINOSA DE LEGUNA, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la referida causante para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, habilitándose el próximo feriado. — Mercedes, Diciembre 16 de 1938. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Dic.24-13636-v.en.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE VALENTIN RIVERO GONZALEZ o RIBEIRO o JOSE RIVERO PRETO o PRIETO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 6 de 1938. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Dic.22-13600-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA GREGORIA GIORELLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó. Diciembre 6 de 1938. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Dic.22-13601-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins,

se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ABILIO ELADIO o ELADIO AVILO RAMOS POSADA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 6 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Dic.22-13602-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CANTALICIA TAROCO DE CASTRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Dic.20-13479-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don MANUEL LAPLUME, citándose a la vez y por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicho causante a que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 17 de 1938. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$5.25 Dic.28-13790-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA CABALLERO DE BLANCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Paso de los Toros, Diciembre 12 de 1938. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

$6.00 Dic.22-13569-v.en.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letraado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de SABINO ROTELA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Diciembre 10 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Dic.24-13647-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letraado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JUSTINO CIPRIANO PEREYRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Diciembre 10 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Dic.24-13648-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JESUS BARRETO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Diciembre 9 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Dic.19-13409-v.dic.29.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JOSE o JOSE B. GOROSITO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 7 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.00 Dic.13-13199-v.dic.31. En.13-v.en.24.

Remates Judiciales

ALBERTO TORRE
(Gran Hotel de Ventas "Salvagno")
JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Letrado de lo Civil de cuarto turno en los autos "FEDERACION DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA NACION. Concurso necesario". 12 camiones y autos "Ford", "Chevrolet", "Dodge" y "Lincoln". Todo el moblaje de escritorio y la instalación de carnicería.

El jueves 29 del corriente a la hora 15 (3 p. m.) en el local Sarandí 432 se procederá a la venta de todos los muebles y útiles de escritorio y todos los útiles e instalaciones de carnicería los que desde ya se exhiben.

El viernes 30 del corriente a la hora 17 (5 p. m.) en el Depósito Municipal avenida Gonzalo Ramírez entre Yaguarón y Yí se rematarán los camiones y autos depositados. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Solicite programas con detalle y más datos en Sarandí 432. U. T. E. 8.16.11.

$11.00 Dic.20-13466-v.dic.30.

ROMULO CARLEVARO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ALBERTO SCORZO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Diciembre a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un terreno y mejoras sito en la 20.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 7 en plano de Agosto de 1925, del agrimensor Humberto M. Venosa, empadronado con el número 40902 y compuesto de una superficie de 81 metros 94 decímetros, deslindados: 8 metros 50 centímetros de frente al Nordeste, a la calle India Muerta; 9 metros 77 centímetros al Sudeste, con el solar número 8; 8 metros 50 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Carlos de la Vega, y 9 metros 51 centímetros al Nordoeste, con el solar número 6. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 41 serie "Efectivo"); B) Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente siempre que reuna las condiciones requeridas por la ley 13 de Julio de 1921 bajo cuyo amparo se constituyó la hipoteca que se ejecuta, pudiendo el comprador que no reuniere tales condiciones hacerse cargo del gravamen pero reduciéndolo al monto y sujetándose a las condiciones que al respecto determinare el Banco; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que según nota existente en el título de propiedad, en Diciembre 9 de 1927 y por ante el escribano Areco, se constituyó una segunda hipoteca, a favor del señor Francisco José Pérez Parpal; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.000.00 (préstamo común).

(Cuenta corriente) Dic.14-13254-v.dic.29.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Dos chacras en Estación Rodríguez. Tierras agrícolas de primer orden Base $ 82.00 la hectárea o sean las 2|3 partes del aforo inmobiliario. El jueves 29 de Diciembre a las 11 de la mañana en las puertas del edificio judicial y en todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, recaído en el expediente caratulado: "ELISA BUXAREO DE BURZACO, sucesión" se hace saber: Que el día veintinueve del corriente a las 11 horas y en las puertas del Juzgado 25 de Mayo número 523, los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario, procederán a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de los dos tercios del aforo de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes, situados en la segunda sección judicial del Departamento de San José: 1.o) Una fracción de campo designada con el número dos en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena en el mes de Enero del año 1920, compuesta de cincuenta y siete hectáreas 3.082 metros, empadronada con el número 5238 y deslindada así: 199 metros 60 centímetros de frente al Este, a la calle de diecisiete metros de ancho; al Norte mide 2.210 metros y linda con la fracción número uno; al Sur, mide 2.570 metros y confina con la fracción número tres, y al Oeste, da frente sobre el arroyo Cagancha. Esta fracción está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 7.000.00 y 2.o) Otra fracción de campo señalada con el número nueve en el plano agrimensor señor Lerena antes mencionado, compuesta de treinta y siete hectáreas 9.370 metros, empadronada con el número 5.242 y linda: al Sur, sobre calle de diecisiete metros de ancho en una extensión de 387 metros; al Este, mide 94 metros limitando con la fracción diez, y al Norte, mide 394 metros limítrofe con sucesión Desideria Rodríguez de Llamas. Esta fracción está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 4.600.00. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no llegue a las bases indicadas y que el mejor postor oblará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada su oferta y en garantía de la misma. B) Que es de cargo del comprador el pago de la escritura de compraventa con sus impuestos, los certificados del caso y el 1 o|o de comisión de los martilleros; C) Que los títulos de los bienes a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (2.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$57.00 Dic.7-13009-v.dic.29.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Julio Mestre contra FRANCISCO P. ZOLEZZI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 31 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 770 y que consiste en un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 106 de la ciudad de Melo, del Departamento de Cerro Largo, compuesto, según plano de 31 de Mayo de 1927, del ingeniero A. Silva Mestre, de una superficie igual a 855 metros 80 decímetros que se deslindan así: por el Norte, tres líneas que a partir del frente de la calle 25 de Agosto, son de 31 metros, 10 centímetros, 22 metros 80 centímetros y 39 metros 70 centímetros, unidas entre sí por pequeños martillos de 10 y 40 centímetros, lindando con Angel Blocona y Guillermo Rodríguez; 10 metros 80 centímetros de frente al Este, a la citada calle 25 de Agosto números 635, 637 entre las calles Río Branco e Ituzaingó, distando su punto medio 26 metros 90 centímetros de la expresada en último término; por el Sur, tiene cuatro líneas que miden, a partir del frente anterior, 31 metros y 40 metros 30 centímetros, unidas por un martillo de 20 centímetros, lindando con Carlos Peláez y las otras 18 metros 30 centímetros y 4 metros, unidas por un martillo de 40 centímetros, confinando con Julio Mestre, y el límite Oeste lo forma dos líneas: una de 5 metros 10 centímetros a la calle La Rosa y la otra de 6 metros 30 centímetros limita con el propio señor Mestre. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escritura, certificados y cancelación serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$65.80 Nov.30-12610-v.dic.31.

LUIS BIESTRO
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra ANDRES R. SALSAMENDI, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo a las 11 horas en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor

por el martillero señor Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente bien: una fracción de campo con sus mejoras, sita en la tercera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, señalada con el número 7 en plano de Mayo y Junio de 1884 del agrimensor Fridolín Quincke, empadronada con el número mil ochocientos cincuenta y cinco y compuesta de una superficie de tres mil novecientas sesenta y seis hectáreas, cuatro mil metros, deslindados por el Norte línea recta amojonada y alambrada divisoria con campos que fueron de Juan Pedro Ramírez; por el Este, la cañada Grande, por medio con campos que fueron de Juan Pedro Ramírez; por el Sur línea recta amojonada y alambrada divisoria de los lotes 8 y 9 del citado plano y por el Oeste, línea recta amojonada y alambrada divisoria de lote 6 del mismo plano. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 371 Serie "29"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda, y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate: C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: E) Que de nota existente en el título de propiedad del bien a ejecutarse, resulta haberse constituído un segundo gravamen hipotecario a favor de don Federico Moller de Berg, autorizado por el escribano Raggio en Agosto 24 de 1931: F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo Noviembre 16 de 1938. — C. Walter Balleta Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 58.011.39 cantidad formada por la suma de $ 51.769.39, saldo del préstamo más pesos 6.242 00, deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Nov 28-12522-v.dic.30

JUAN PEROLO

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

Solar con frente al boulevard General Artigas y San Martín.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de doña CARMEN VOLONTE de OTEIZA, de don JUAN FRANCISCO OTEIZA y de don EDUARDO OTEIZA" se hace saber al público que el día 29 de Diciembre próximo a las 17 y 30 horas y en el lugar, de su ubicación, se procederá por el martillero señor Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene, que es parte del padrón número 82.424, que por mensura practicada en Setiembre de 1937 por el agrimensor don Raúl B. Conde, está señalado con el número 2 y se compone de un área de doscientos noventa y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, deslindado así: diez metros en la línea del frente al Sur, al boulevard General Artigas; diez metros en la línea del fondo al Norte, y linda con don Sixto J. Dutra; veintinueve metros setenta y cinco centímetros en la línea Este; y veintinueve metros setenta y cinco centímetros en la línea Oeste lindero con más terreno de la indicada sucesión. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de once pesos ochenta centésimos ($ 11.80), el metro cuadrado. 2.o Que el comprador deberá consignar el 10 por ciento en garantía, de acuerdo con lo que establece el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los gastos de escrituración y sus accesorios, arrimos y comisión legal del martillero, serán de cuenta del comprador. 4.o Que el pavimento, saneamiento del frente, así como también la vereda, se halla todo pago. 5.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 1.er piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos en mis oficinas: Sarandí 369. — U. T. E. 81758.

$43.50 Dic.13-13188-v.dic.29.

CASARES y Cía.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "La Caja Obrera contra EMILIO BERMUDEZ. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día treinta y uno del corriente mes, a las diecisiete horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Casares y Compañía, asistidos del Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número noventa y nueve mil ciento diecisiete, situado en el Miguelete, del otro lado del puentes de Las Duranas, de este Departamento, y cuyo solar de terreno se señala con el número veintiuno en el plano de división levantado por el agrimensor Manuel Rodríguez Muñica el once de Marzo de mil novecientos veintiuno y está compuesto de una superficie de seiscientos cuarenta y cuatro metros ochenta y tres decímetros 48 centímetros que se deslindan así: catorce metros ochenta centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Domingo Torres, entre las de Juan Lavalle y Duque de los Abruzzos; once metros diez centímetros en la línea del fondo, al Noreste, por donde linda con fondo del solar número uno; cincuenta metros veintiséis centímetros al Noroeste por donde linda con Manuel Catrufo, y cincuenta metros cuarenta y cuatro centímetros al Sureste, lindando con el solar veinte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad efectuada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector y arrimos y cualquier otra obligación o gravamen, serán de cargo del comprador; 3.o Que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1938. — Teófilo M Real, Escribano Público.

Informes: Ituzaingó 1422 (U. T. E.8-38-10).

$45.00 Dic.15-13319-v.dic.31.

FRANCISCO ARIZAGA

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente caratulado "Nicolás Gómez contra ANA MONTES de IMPARATTA, IRMA, VIOLETA, LUIS, ALFREDO, SALVADOR JULIO IMPARATTA. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día treinta y uno del actual, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Francisco Arizaga, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: un solar con las construcciones y demás mejoras que contenga, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 99868, señalado con el número 33, en el plano levantado en Noviembre de 1920 por el ingeniero Donato Gaminara, compuesto de una superficie de 416 metros 25 decímetros que se deslindan así: 13 metros 60 centímetros de frente al Sur, a la calle Patriotas, señalada la puerta de entrada al edificio con el número 32; 14 metros 5 centímetros al Norte lindando con el solar 34; 30 metros al Este lindando con el solar 32; e igual extensión al Oeste, sobre la calle Bicudo, formando esquina con la anterior. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Los gastos de escritura serán de cuenta del comprador. 3.o El martillero fué designado por la parte. 4.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados.— Montevideo, Diciembre 7 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$33.00 Dic.13-13214-v.dic.29.

RICARDO GONZALEZ BARBOT

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente caratulado "Juan Saiz Martínez contra BELTRAN BIDEGARAY. Juicio ejecutivo", se hace público que el día veintinueve de Diciembre del actual a las dieciocho horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Ricardo González Barbot, asistido del Alguacil a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación del siguiente inmueble: un terreno y lo en él contenido compuesto de una superficie de 391 metros 80 decímetros 53 milímetros, empadronado con el número 13.195, situado en esta ciudad, 8.a sección judicial de este Departamento, calle Pozos del Rey números del 1376 al 1380, entre las de Yí y Yaguarón, señalado en el plano levantado, digo, respectivo, con los números 19 y 20 y cuyas medidas y linderos son: 15 metros 59 centímetros de frente al Norte, a la calle Pozos del Rey; 16 metros 95 centímetros al Sud, lindando con los solares números 6 y 7; 29 metros 16 centímetros al Este con el solar 18; y 29 metros 75 centímetros al Oeste, con los solares números 1 y 2. Que dicho inmueble ha sido tasado en la cantidad de $ 32.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el inmueble referido tiene una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana 300 serie "U"; 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 6.o piso. — Montevideo, nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$ 33.00 Dic. 13-13223-v.dic.29.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Casa con terreno. Calle Junta E. Administrativa número 2285 al lado del boulevar Artigas. Consta de 3 piezas, W. C., cocina y gran terreno. Con 10.80 metros de frente por 51 metros 25 de fondo. Area: 553 metros 50 decímetros.

El jueves 5 de Enero de 1939 a las 17 horas (5 p. m.) de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 6.a sección judicial de la Capital, don Eduardo Ferrería, dictado en el expediente "Banco de Cobranzas con LEANDRO GARCIA" se hace saber al público que el día 5 de Enero próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Enrique Gomensoro, con asistencia del Alguacil ad-hoc, se procederá a la venta, en remate público, con la base de las 2|3 partes de la tasación o sean $ 2.334.00 del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en la 12.a sección judicial de la Capital, empadronado con el número 86.362, señalado con el número 14, manzana A en el plano levantado por el agrimensor don Juan Mier en Febrero de 1912, compuesto de 553 metros 50 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros 80 de frente al Sur a la calle Junta Económico Administrativa número 2285 por 51 metros 25 de fondo, lindando al Este con el solar 15 al Norte con el número 6 y al Oeste con el número 13. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle Mercedes número 1144 a disposición de los interesados. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, serán de cargo del comprador. 4.o Que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y el remate. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1938. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

Más informes: Piedras 318.

$33.60 Dic.21-13547-v.en.5.

ARTURO RODRIGUEZ RIERA

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Edenes Alberto Mallo, y del que suscribe, Juez de Paz de la undécima sección judicial de Colonia, en autos "Sucesión de AGUEDA PEREIRA DE CIGANDA", se hace saber al público que el día primero de Febrero próximo, a las diez horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Arturo Rodríguez Riera, presidiendo el suscrito, se venderá en remate público y con base, los siguientes bienes inmuebles empadronados con el número tres mil setecientos veinticuatro: Primero: Con base de pesos 130.00 la hectárea, una fracción de campo y sus mejoras situada en la undécima sección judicial del Departamento de Colonia y señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de Febrero del corriente año, compuesta de cincuenta y tres hectáreas, tres mil doscientos noventa y cinco metros con sesenta y siete decímetros cuadrados y lindа: al Norte, en una línea quebrada de 724 metros 50 centímetros, 473 metros, 518 me-

tros y 255 metros, con Antonio Ribeiro, con la fracción letra "A" y con doña Hermenegilda L. de Mendiondo; al Sur, en 1917 metros 50 centímetros, con terreno expropiado para carretera; al Este, en 546 metros 50 centímetros, con la sucesión de Juan Manuel Montes de Oca, y al Oeste, con Antonio Ribeiro. Segundo: acto continuo y con la base de $ 125.00 la hectárea, otra fracción de campo con las mejoras que contenga, ubicada en la misma sección que la descripta anteriormente y señalada con la letra "C" en el mismo plano que la anterior, compuesta de noventa hectáreas, cuatro mil cuatrocientos treinta metros y diecinueve decímetros cuadrados y linda: al Norte, en 598 metros, con terreno destinado a carretera; al Sur, 189 metros, con María Erro de Kidd; al Este, en 2346 metros, con la fracción letra "D", y al Oeste, en 2544 metros, con Antonio Ribeiro. Tercero: acto continuo y con la base de $ 130.00 la hecaárea, otra fracción de campo con las mejoras que contenga, ubicada en la misma sección que las anteriores y señalada con la letra "D" en el plano mencionado, compuesta de ciento seis hectáreas, seis mil quinientos treinta y nueve metros con sesenta decímetros cuadrados y linda: al Norte, en 653 metros, con terreno destinado a carretera; al Sur, en 211 metros 50 centímetros, con Emilia Erro de Fontaina; al Este, en 1456 metros 50 centímetros, en parte con la fracción letra "E" y en parte con sucesión de Emilia Erro de Fontaina, y al Oeste, en 2346 metros, con la fracción letra "C". Cuarto: acto continuo, con la base de $ 130.00 la hectárea, otra fracción de campo con las mejoras que contenga, situada en la misma sección que las anteriores y señalada con la letra "E" en el plano ya referido, compuesta de setenta y seis hectáreas, mil setecientos setenta y dos metros noventa y cuatro decímetros cuadrados y linda: al Norte, en 648 metros 60 centímetros, con terreno destinado a carretera; al Sur, en una línea inclinada, en 634 metros 50 centímetros, con sucesión de Emilia Erro de Fontaina; al Este, en 1066 metros, con sucesión de Juan Manuel Montes de Oca, y al Oeste, en 1456 metros, con la fracción letra "D". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos que comprende la hijuela correspondiente a la causante en la partición de los bienes de su esposo don Francisco Reyes Ciganda y los antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Colonia (Ombúes de Lavalle), de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones correspondientes. — Ombúes de Lavalle, Diciembre 24 de 1938. — Rafael Bianchi Yriberry, Juez de Paz.

$78.00 Dic.28-13773-v.en.14.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar Echevarría, en los autos "De Rago de Chéchile Josefa con GUADALUPE CABILLON DE SESARINI y CONSTANTE F. VANZINI, reconocimiento de firma y cobro de pesos" se hace saber que el día treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, de diez a once horas y en las puertas de este Juzgado calle 18 de Julio número 1136 se procederá por el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario, a la venta en almoneda por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, del inmueble que se describe a continuación: un terreno situado en esta ciudad, con el edificio de material, aljibe, pozo, cercos y demás mejoras que contiene, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros con noventa y seis decímetros cuadrados y lindando: por el Oeste con la calle de las Carreras en una extensión de cuarenta y un metros y sesenta centímetros; igual medida al Este, con Pedro Muñoz, al Sur, con la calle Florida en una extensión de cuarenta y cuatro metros y treinta y cinco centímetros, con la que forma esquina; e igual extensión; al Norte, con la sucesión de Vicente Mongrell. Dicho bien ha sido avaluado en tres mil quinientos cuarenta y cinco pesos. Se previene: A) Que el comprador en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Diciembre 7 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$33.00 Dic.13-13230-v.dic.23.

REMATE ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra ALEJANDRO DOBLER. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 del corriente, de las 10 a 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 1128, por intermedio del señor Alguacil ad hoc designado, con asistencia del señor Actuario Especial, Escribano Adolfo Mac Ibriach, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, parte de la quinta número 151 del ejido de esta ciudad, parte del padrón número 1694, lote número 1, compuesto de una superficie de 438 metros 5 decímetros, deslindado así: 10 metros de frente al Norte sobre la calle "Uno"; igual extensión al Sud, lindando con terreno de doña Filomena D'Alto; 44 metros y 16 centímetros al Este, lindando con terrreno de dicha señora, y 43 metros 45 centímetros al Oeste, por donde linda en parte con terreno [illegible] en otra parte con terreno de doña Carolina F. de Ca[illegible]. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás [illegible] se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Diciembre 12 de 1938. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$30.75 Dic.15-13285-v.dic.30.

PRADELINO PEREZ

Juzgado L. de 1.a Instancia de Rivera

EDICTO — Pos resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "MODESTO MELLO y PORTO Concurso necesario" se hace saber que el día veintinueve de Diciembre del corriente año a la hora nueve y treinta y en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero señor Pradelino Pérez con asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario se procederá a la venta en remate público de la undécima parte de los siguientes bienes que corresponden al concursado señor Modesto Mello y Porto por herencia en la sucesión de su señora madre doña Carolina Gómez Porto de Mello: A) Una fracción de campo situada en la quinta sección de este Departamento, paraje denominado Tres Cerros, compuesta de 4.440 hectáreas 6.748 metros cuadrados y fracción que según mensura de los agrimensores Arturo Grau Rossell e Ildefonso Estevez, por el Norte linda con la sucesión San Martín; por el Sur, con el río Tacuarembó Grande; por el Este, con el arroyo Cuñapirú; y por el Oeste, con Joaquín Mello y Porto. Dicha undécima parte fué tasada en $ 5 449 91, o sea a razón de $ 18.50 la hectárea. B) Otra fracción de campo situada en la misma sección y paraje que la anterior, compuesta de cuatrocientas veinte hectáreas (420), 2720 metros cuadrados. La undécima parte de este bien fué tasado en $ 515.49 o sea $ 13 50 cada hectárea; y C) Una casa quinta situada en el ejido de Minas de Corrales, 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de dieciséis hectáreas y fracción. La undécima parte de este bien fué tasado en $ 145 45 o sea a razón de $ 100 00 cada hectárea. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de las referidas tasaciones. 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de las personas que deseen examinarlos. 3.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 olo de la misma en garantía; y 4.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Rivera, Noviembre 25 de 1938 — Víctor Anza, Actuario.

$58.80 Dic.3-12824-v.dic.29.

PIO JUSTINO BARRIOS

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Artemio Machado contra la testamentaría ANA CORBO DE BALLESTEROS Cobro de pesos", se hace saber que el día 3 de Febrero del año entrante, de las 9 horas a las 9 horas y 15 minutos, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Pío Justino Barrios, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y las construcciones en él existentes, ubicado en la manzana número 52 de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Rincón, por veintiún metros treinta y cinco centímetros a la calle Arenal Grande, por donde forma esquina, lindando, por el costado paralelo a éste, en igual extensión, con terreno de Modesto V. Barceló, y en el fondo, con el de Emilio E. Caballero. Avaluado en la suma de mil pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación antes expresada y que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador, quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate, y que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rocha, Diciembre 15 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$27.00 Dic.26-13707-v.en.12.

ARTURO RODRIGUEZ RIERA

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos sucesorios de doña "AGUEDA PEREIRA DE CIGANDA", y de acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Soriano, se hace saber al público que el día primero de Febrero del año mil novecientos treinta y nueve, a las 11 y 30 horas y en el lugar de la ubicación del inmueble deslindado, se procederá por el martillero don Arturo Rodríguez Riera, presidido por el suscrito Juez, a la venta en subasta pública de los bienes y mejoras que a continuación se detallan, las que contendrán las siguientes bases: Una fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial de Soriano, compuesta de una superficie de dieciséis hectáreas, tres mil ochenta y seis metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, con las mejoras que contenga, empadronado con le número 1614, está señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor don Manuel D Rodríguez, de Febrero del corriente año, que linda: al Norte, en 218 metros, con Hermenegilda L. de Mendiondo; al Sur, en 473 metros, con camino nacional; al Este, en 433 metros, con Hermenegilda L. de Mendiondo y al Oeste, en 583 metros, con camino vecinal. Base: $ 115.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que no se admitirá oferta que no llegue a la suma fijada como base; 3.o Que las escrituras y certificados será de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Colonia, por existir una sola escritura y haber mayor área en esa sección; 5.o Que fué habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones correspondientes. — Santa Catalina, Diciembre 24 de 1938. — Carlos Arturo Oehler, Juez de Paz.

$39.00 Dic.28-13774-v.en.14.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1314 serie "Z", a cargo de DELIA GALEANO DE BRUGULAT, el próximo 18 de Enero, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Manuel A. Favilla venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil setecientos treinta y cuatro pesos ($ 11.734.00), un terreno y mejoras en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, padrón treinta y dos mil doscientos setenta y siete, con una superficie de trescientos cincuenta y cinco metros veintiocho decímetros, señalado con el número 8 de la fracción "A" en plano del agrimensor Federico Delgado, de Mayo de 1907, y deslindado: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, a la calle 21 de Setiembre, edificio 2865, entre las de José Ellauri y Pedro Berro, por 41 metros 36 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar 5, de Saverio Laguarda; al Este, el solar 9, de la sucesión Pantaleón Quesada, y al Oeste, los solares 1, de Pablo Carvalho, 2 y 3, de Juan Debernardis, y 4, de Del Campo. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 10.908.27 más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en dos partes, produciendo $ 77.58 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio; E) Que nada se adeuda por pavimento, saneamiento y medianerías; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ocho mil quinientos veinte pesos sesenta y ocho centésimos (pesos 8.520.68), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al con-

tado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor corrrespondiente a $ 8.520.68 al día del remate; H) Que el inmueble pertenece a Elina Penco Illa, según títulos en poder del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en las oficinas del mismo, Plaza Constitución, Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corrriente) Dic.28-13784-v.en.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 45 serie "V", a cargo de DANIEL y WENCESLAO SILVA, el próximo 17 de Enero, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Antonio S. Agustini, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diecisiete mil pesos ($ 17.000.00), un campo y sus mejoras en la séptima sección judicial del Departamento de Salto, padrón número doscientos catorce, con una superficie titulada de seiscientas noventa y siete hectáreas, tres mil novecientos cincuenta y nueve metros setenta y siete decímetros y, según plano de Noviembre de 1919, del agrimensor Juan A. Almirati, de seiscientas noventa y tres hectáreas, cuatro mil novecientos noventa y cinco metros cincuenta decímetros, lindando: al Norte, sucesión Lima; al Este, una cañada; al Sudeste, Antonio Rosas y Ramón Méndez; al Oeste, cañada por medio, con Emetrio E. Da Rosa y camino por medio, la Colonia "Lavalleja". Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 28 de Noviembre próximo pasado a $ 22.865.80 más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 565.20 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de catorce mil pesos ($ 14.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Dic.28-13785-v.en.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 156 serie "Efectivo", a cargo de SANTIAGO NOGARA, el próximo 16 de Enero, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Alvarez Palacio venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil doscientos nueve pesos ($ 4.209.00), un terreno y mejoras en el pueblo "Victoria", décimasexta sección judicial de este Departamento, padrones treinta y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro y treinta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco, formado por los solares 1, 2 y 25 de la manzana 154 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con una superficie total de ochocientos ochenta y cinco metros cuarenta y cinco decímetros, dando frente a la avenida Carlos María Ramírez, edificio 1244|50 (antes 295), esquina Leonardo Olivera, o sea: Solar 1, forma parte del primer padrón citado, con un área de 295 metros 15 decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, a la avenida Carlos María Ramírez (antes camino del Cerro), por 34 metros 36 centímetros al Oeste, de frente, por ser esquina, a la calle Leonardo Olivera (antes Progreso); igual medida al Este, lindando con el solar 2, y 8 metros 59 centímetros al Norte, con el solar 25. Solar 2, también parte del primer padrón citado, con un área de 295 metros 15 decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, a la citada avenida Carlos María Ramírez, por 34 metros 36 centímetros de fondo al Norte, lindando con el solar 25; al Oeste, con el solar 1, y al Este, con el 3; y solar 25, le corresponde el segundo padrón citado, con un área de 295 metros 15 decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la citada calle Leonardo Olivera; igual extensión al Este, lindando con el solar 2; 34 metros 36 centímetros al Sur, con los solares 1, 2, 3 y 4, e igual medida al Norte, con el solar 24. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.908.37 más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil novecientos sesenta y nueve pesos ochenta y un centésimos ($ 2.969.81), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que el heredero Juan Bautista Nogara, por sí y como cesionario de sus coherederos Ruperto y Luisa Nogara y de Luisa Rivara de Nogara, vendió el inmueble a Pedro Ortega, quien lo hipotecó en segundo término a favor de Luis San Martín, todo según títulos y anotaciones en los mismos, en poder del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en las oficinas del mismo, Plaza Constitución, Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Dic.26-13735-v.en.5.

"PHILIPS DEL URUGUAY", S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria a los señores accionistas

Convócase a los señores accionistas de "Philips del Uruguay", S. A., para la asamblea general ordinaria correspondiente al primer ejercicio social terminado el 30 de Abril del corriente año, que se celebrará el día 4 de Enero de 1939 a la hora 18 en el local social, calle Uruguay número 1136, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para verificar las inscripciones de las acciones y hacer su recuento; 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias presentado por el Directorio e informe del Síndico, todo correspondiente al primer ejercicio social finalizado el 30 de Abril de 1938. Aprobar u observar la gestión del Directorio; 3.o Dar cuenta que durante el ejercicio fenecido presentaron renuncia los miembros Directores señores Van Luyt y Van Broeck y que para sustituir a este último se designó nuevamente al señor Cornelio G. H. Van Luyt (artículo 18); 4.o Elección de los miembros del Directorio que han de actuar en el segundo ejercicio social (artículo 10); 5.o Elección del Síndico para el mismo período (artículo 19); 6.o Fijación de la retribución correspondiente a los señores Directores que actuaron en el primer ejercicio social (artículo 28); 7.o Remuneración del Síndico para el mismo período (artículo 19); 8.o Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario de la asamblea, el acta respectiva. — Montevideo, Diciembre 19 de 1938. — El Directorio.

Notas — Los señores accionistas, para participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, con dos días, por lo menos, anteriores al señalado para la reunión.

Todos los documentos aprobados a que se ha hecho referencia, el informe del Síndico y la orden del día, figuran en un repartido que se pone a disposición de los señores accionistas.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán inscribir sus acciones enviando un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la ciudad de su residencia.
$21.00 Dic.26-13689-v.dic.30

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en el expediente del préstamo hipotecario rural número 236 serie "S" a cargo de MANUEL MARTINEZ, el próximo 13 de Enero a las 15 y 30 horas y en el salón de actos del Banco acreedor Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Leandro Mendaró venderá en remate público al mejor postor y sobre las bases que en cada caso se expresan, dos terrenos y mejoras ubicados en "Colonia Paysandú", segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, o sea: Lote número 1, padrón número dos mil seiscientos veintinueve, señalado con el número veinticinco en el plano del ingeniero Alfredo Mendivil, de Enero de 1921, con una superficie de cuarenta hectáreas y lindando: al Noreste, 635 metros 60 centímetros, con la chacra 26 y camino de 17 metros de ancho; al Sudeste, 624 metros 70 centímetros, con las chacras 27 y 24; al Sudoeste, 645 metros, con José E. Mendisco, y al Noroeste, 624 metros 80 centímetros, con Martín Etchebarne. Base, cuatro mil doscientos pesos ($ 4.200.00). Lote número 2, padrón número dos mil seiscientos treinta, señalado con el número veintiséis en el plano citado, con una superficie de treinta y tres hectáreas seis mil doscientos sesenta y tres metros, lindando: al Noreste, 342 metros 70 centímetros, con la chacra 41; del extremo Sur de esta línea, otra de 17 metros en dirección Sudoeste, divisoria con camino de 17 metros de ancho, y del extremo Oeste de ésta, otra de 299 metros 40 centímetros en dirección Sudeste, divisoria camino de 17 metros de ancho por medio, con camino y chacra 40; al Sudeste, 447 metros 50 centímetros, camino de 17 metros de ancho por medio, con la chacra 27; al Sudoeste 618 metros 60 centímetros, con la chacra 25; al Noroeste, 634 metros 10 centímetros, con Martín Etchebarne. Base: tres mil trescientos pesos ($ 3.300.00). Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 23 de Noviembre próximo pasado a $ 12.279.23 más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre los inmuebles deslindados no existen contratos de arrendamiento registrados; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Dic.24-13667-v.en.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural N.o 69 serie "N", a cargo de CORALIO G. LUIS ALBERTO CANDIDO, MARIO ELISO, MARIA BLANCA, CORALIO, MILETANA o ELMA MELITONA y CARMEN EUGENIA o MARIA DEL CARMEN ARIAS, el próximo 12 de Enero, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Alberto Fraga Orzábal venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil novecientos setenta y siete pesos ($ 7.977.00), un campo y sus mejoras en la quinta zona, cuarta sección judicial del Departametno de Flores, padrón cuarenta y siete, con una superficie de ciento veintisiete hectáreas, cuatro mil quinientos ochenta y nueve metros cuárenta decímetros, designado con el número 3 en plano de Mayo de 1911, del agrimensor Alfredo Olivera Calamet, lindando: al Norte, fracciones 1 y 2 de la estirpe de Justina C. de Couto y de Irene Couto; al Sur, la fracción 4, de Ernesto Couto; al Este, sucesores de Eulogio Píriz y otros, y al Oeste, Joaquín Ibarburu. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 7.487.59 más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil cuatrocientos setenta pesos ($ 4.470.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 4.470.00 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Dic.23-13615-v.en.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 307 serie "27", a cargo de MARIA JULIA ALBISTUR, el próximo 14 de Enero, a las 10 y 30 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Alejandro Goenaga venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dieciséis mil cincuenta y cinco pesos (pesos 16.055.00), un campo y sus mejoras en "Mataojito", novena sección judicial del Departamento de Salto, padrón quinientos noventa y cuatro, con una superficie de seiscientas veintitrés hectáreas, siete mil quinientos sesenta y dos metros trescientos sesenta centímetros, según plano de Febrero de 1923, del agrimensor José Gallardi, deslindado: 664 metros 60 centímetros al Nordeste, lindando con sucesión Mascarhenas; 3498 metros 90 centímetros al Nordoeste, con Manuel Damaceno Coelho y Cándida Rosa; al Sudoeste, 4 rectas de 819 metros 75 centímetros, 460 metros 80 centímetros, luego ángulo entrante de 87 metros 55 centímetros y 100 metros, lindando con sucesión Turena, Pesqueira y Compañía, y 5919 metros 90 centímetros al Sudeste, con Josefina Albistur. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 14.592.45 más gastos por publicaciones; B) Que parte del inmueble está arrendado en $ 158.60 semestrales y parte en $ 60.00 anuales; no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de diez mil quinientos setenta pesos setenta y siete centésimos ($ 10.570.77), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 10.570.77 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.24-13669-v.en.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en el expediente del préstamo hipotecario rural número 114 serie "29" a cargo de SEVERA TERESA DEMARIA, el próximo 11 de Enero a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, 3er piso, el martillero José Antonio Praderio, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil doscientos pesos (pesos 5.200.00), un campo y sus mejoras en la undécima sección judicial del Departamento de Durazno, padrón número tres mil trescientos ochenta y cuatro (parte), señalado con el número cuatro en plano del agrimensor Darío Frugone, con una superficie de ciento dieciséis hectáreas siete mil trescientos sesenta y tres metros ochenta y siete decímetros y según títulos de ciento dieciséis hectáreas tres mil setecientos noventa y cinco metros cincuenta y seis decímetros, lindando: al Sud las fracciones diez y once de Petrona Justina Demaría y Amalia Demaría; al Norte arroyo del Tala por medio con Juan Ignacio Demaría; al Este fracción cinco de María Isabel Demaría y al Oeste Rudecinda Demaría. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate de conformidad con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 18 de Noviembre último, a $ 6.203.66 más gastos por publicaciones y costas. B) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate. C) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 159.56 semestrales no existiendo contrato registrado. D) Que el promitente-comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil doscientos pesos ($ 4.200.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 30 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic. 21-13535-v.dic.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural número 304 serie "30", a cargo de JUAN MAUTONE, el próximo 10 de Enero, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Enrique A. Zabala venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de quince mil cuatrocientos ochenta y tres pesos ($ 15.483.00), un campo y sus mejoras en "Gutiérrez" décima sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón siete mil cuatrocientos ochenta, con una superficie titulada de cuatrocientos sesenta y siete hectáreas, ocho mil trescientos nueve metros cincuenta decímetros y, según plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), de Julio de 1924, de cuatrocientas sesenta y seis hectáreas, seis mil setecientos cuarenta y nueve metros cincuenta decímetros, lindando: al Norte, con sucesión José Mautone; al Este, línea quebrada en varias rectas, con sucesión Camilo Acosta, Feliciano De León, Manuel Silvera, Aurelia Maguna, Isabelino Trías, Higinio Maguna, Aquilino Olivera, Desiderio Silvera y Marcelina O. de Barrios, en parte, cañada Grande y dos caminos vecinales, por medio; al Sur, con sucesión José Mautone y Marcelina O. de Barrios, y al Oeste, línea quebrada en varias rectas, con sucesión José Mautone, Gertrudis Correa, Eleuterio Sena, Josefa Sena de Segovia, José Sena y Justo G. Sena, en parte camino vecinal por medio. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 14.061.44 más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro d los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de once mil seiscientos treinta y nueve pesos cincuenta y un centésimos ($ 11.639.51), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 11.639.51 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.22-13578-v.dic.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 877 Serie "29" a cargo de BAUTISTA TORTI, el próximo 9 de Enero, a las 18 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Nicanor González Martín venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de trece mil seiscientos cuarenta y siete pesos ($ 13.647.00), un terreno y mejoras en la duodécima sección judicial de este Departamento padrón ochenta y tres mil novecientos ochenta y seis, con una superficie de cuatrocientos catorce metros según plano del agrimensor Alfredo Lerena, de 5 de Marzo de 1905, deslindado: 10 metros de frente al Suroeste, a la calle San Fructuoso, edificio 1537 y 1537 bis, entre las de Marsella y Pando; 41 metros 30 centímetros al Noroeste, lindando con Pío Capra; 41 metros 50 centímetros al Sureste, con Mariano Rossi, y 10 metros al Noreste, con la sucesión Esteban Castro. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 13.046.5. más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio; E) Que nada se adeuda por pavimento, colector y medianerías; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente, hasta la suma de diez mil setecientos noventa y dos pesos, ochenta y ocho centésimos ($ 10.792.88), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 10.792.88 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.20-13468-v.dic.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en el expediente del préstamo hipotecario ley N.o 7615 N.o 55 Serie "28" a cargo de ENRIQUE E. KONKE y JULIO RISSO VILLEGAS, el próximo 9 de Enero a las 15 y 30 horas, por su orden y en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, (3.er piso), el martillero Rómulo Carlevaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre las bases que en cada caso se expresan, dos fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en la octava sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número ocho mil novecientos treinta y cuatro (parte), cuyo deslinde según plano del agrimensor Carlos A. Furtado de 24 de Marzo de 1930, es: Lote número 1: señalado con la letra "H", consta de veintiséis hectáreas siete mil quinientos ochenta y un metros cincuenta y ocho decímetros, lindando; al Suroeste, camino carretero a Migues, por medio con Ovidio Ortiz; al Sureste, José Frattini; al Norte J. Caserone, y al Noroeste, fracción "C" del plano citado. Base: cinco mil cuatrocientos pesos ($ 5.400.00); préstamo hipotecario: cuatro mil trescientos pesos ($ 4.300.00). Lote número 2: señalado con la letra "I", consta de cuarenta y siete hectáreas doscientos noventa y nueve metros cuarenta y dos decímetros, lindando: al Norte 708 metros 80 centímetros con las fracciones "D" y "E" de otro plano; al Sureste, 936 metros 43 centímetros con Pedro Martínez; al Sur, 518 metros 70 centímetros con Francisco Falero, y al Oeste, tres rectas: la primera va de Suroeste a Noreste, mide 373 metros 10 centímetros y linda con la fracción "K"; sigue la segunda de 122 metros 40 centímetros y luego la tercera en la misma dirección que la primera, mide 390 metros 15 centímetros y ambas lindan con la fracción "J". Base: seis mil ochocientos pesos ($ 6.800.00); préstamo hipotecario: cinco mil cuatrocientos pesos ($ 5.400.00). Se previene A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate de conformidad con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 15 de Noviembre último a $ 20.228.78, más gastos por publicaciones. B) Que el lote número 1 está arrendado en $ 3.16 semestrales por hectárea, no existiendo contrato registrado. C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) Que los promitentes compradores deberán escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisados por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Que los compradores podrán continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma asignada a cada lote, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). —Montevideo, Noviembre 30 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.20-13469-v.dic.30.

COMERCIALES

COOPERATIVA DE CONSUMO "LA SANDUCERA"
(Paysandú)
SEGUNDA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los socios accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 30 de Diciembre corriente a las 18 horas en su local social, calle General Leandro Gómez esquina Queguay, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual; 2.o Elección de Presidente, Prosecretario y dos vocales; 3.o Elección de cuatro suplentes; 4.o Elección de Comisión Revisora de Cuentas, Síndico y suplentes respectivos. — Paysandú, Diciembre 21 de 1938. — Juan Hiriart, Presidente. — Doctor Alfonso Ramos Secretario.

$8.40 Dic.22-13565-v.dic.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída con la firma Gómez y Fernández, en esta ciudad, calle Hocquart número 2174 esquina Cabildo, con negocio de almacén de comestibles café y billar, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio JUAN FERNANDEZ y quedando desligado completamente el socio MANUEL GOMEZ. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1938. — Manuel Gómez — Juan Fernández.

$5.00 Dic.10-13051-v.dic.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Justicia", sección balances, con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, San José 1123 (segundo piso), hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del almacén y bar ubicado en la calle República número 2100, esquina General Pagola, de esta ciudad, la que giraba con el nombre de "MARQUEZ e IGLESIAS", por la cual el socio señor José Márquez se hace cargo del activo y pasivo y desligándose el señor José F. Iglesias. Para tales efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1938. — José F. Iglesias. — José Márquez.

$5.00 Dic.10-13078-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don FRANCISCO ESMORIS URES el negocio de panadería denominado "La Rubia" instalado en la calle Leandro Gómez número 2963. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse en la escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578. — Manuel Couto Rodríguez — Lorenzo Couto Rodríguez.

$5.00 Dic.10-13021-v.dic.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MAX MARCUSE mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo instalada en la calle Tacuarembó número 1209. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Diciembre 10 de 1938. — Rosa Geleroff de Cohanoff.

$5.00 Dic.14-13226-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor ANTONIO RUDECINDO ARBOLEYA mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la avenida 1.o de Agosto, barrio "Antonio Arrarte", adyacencias de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles abonados. — Rocha, Diciembre 12 de 1938. — Isabelino Galiano. — Antonio Arboleya.

$5.00 Dic.17-13396-v.en.5.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que José M. Pena ha prometido vender a JOSEFA SANTA CRUZ el comercio que en el amo de provisión denominada "España Leal" se halla instalado en Cerro Largo 1665, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Noviembre 18 de 1938. — Josefa Santa Cruz. — José Ma. Pena.

$5.00 Dic.21-13483-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se camunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores JORGE SUCHET y ALBERTO VERNENGO la casa de comercio en los ramos de provisión de frutas y verduras establecida en la calle Yaro número 1264, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la casa de la calle Yaro número 1275, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Manuel García. — Jorge Suchet. — Alberto Vernengo.

$5.00 Dic.28-13771-v.en.16.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811 (aparecen las publicaciones de fecha Diciembre 14), que compran el comercio de María Franca, calle Cufré número 2132, los señores Angeolina Freitas de González y José María González, quedando sin efecto dicha promesa de compra entre ambas personas, adquiriendo solamente la señora ANGEOLINA FREITAS DE GONZALEZ y desligándose el señor José Ma. González. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — José Ma. González. — Angeolina Freitas de González.

$5.00 Dic.28-13767-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se camunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor VALERO GURIDI la casa de comercio en los ramos de almacén y comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Chiavri número 3246, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Manuel Mariño. — Valero Guridi.

$5.00 Dic.28-13772-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don SIMON KLANIAN mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Canelones número 1799. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Nazareth Juimunian. — Simón Klanian.

$5.00 Dic.28-13768-v.en.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de fábrica y elaboración de productos químicos y de tocador giraba en esta plaza bajo la firma de "J. M. GUTIERREZ DIAZ y COMPAÑIA", con sede en la calle José L. Terra 2078. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — J. M. Martínez Gutiérrez Díaz. — L. A. Collazo.

$5.00 Dic.28-13781-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general lo siguiente: 1.o) Que Antonio Gianelli ha prometido vender a BASILIO A. TOLEDO la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas gira en esta plaza con domicilio en la calle Carnot número 5770 (Colón). 2.o) Que los acreedores deberán presentarse a ese domicilio dentro del término legal para hacer efectivos sus créditos. 3.o) Que se hacen estas publicaciones a los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Antonio Gianelli. — Basilio A. Toledo.

$5.00 Dic.27-13723-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que el señor José Grille venderá al señor ASCENCION JOSE NUÑEZ la carnicería que el primero tiene establecida en la finca calle Simón Martínez número 4283 bis de este Departamento. Los interesados podrán pasar con los justificativos de sus créditos por la escribanía de Armando Racine, avenida 8 de Octubre 3622. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Ascención J. Núñez. —José Grille.

$5.00 Dic.27-13726-v.en.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura que hoy autorizó el suscrito escribano, se disolvió totalmente la sociedad que giraba bajo la razón social "EROSA y RUOCCO", que se dedicaba a explotar el comercio en el ramo de envases de lata e impresiones mecánicas en litografía y sus anexos, y que tenía su domicilio en esta ciudad, calle Arenal Grande número 1831. La casa de comercio quedó de propiedad exclusiva de don Manuel Erosa, quedando de cuenta de éste todo el activo y pasivo. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Tulio R. Moltedo, Escribano.

$5.00 Dic.23-13610-v en.11.

SOCIEDAD ANONIMA CHADWICK, WEIR Y COMPAÑIA LIMITADA
CONVOCATORIA PARA LA VIGESIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 20.a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1939 a las 14 horas en el local social de la calle Zabala 1591, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del 20.o ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1938. 2.o Elección de miembros titulares y suplentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos. 3.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el vigésimo ejercicio social. — Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Roberto Veitch, Presidente.

$10.20 Dic.27-13725-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos, que de común acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de los comercios ubicados en la calle General Pagola número 2052 esquina Juan Paullier y calle Rivera número 2201 esquina Juan Paullier, en los ramos de almacén y despacho de bebidas, que gira bajo el rubro de Rodríguez y García. Desde la fecha 31 de Agosto de 1938, el señor RAMON RODRIGUEZ, se ha hecho cargo de todo el activo y pasivo de la casa de la calle General Pagola número 2052 y el señor Francisco García, también desde esa fecha se hace cargo de todo el activo y pasivo del comercio de la calle Rivera número 2201. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. —Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — Ramón Rodríguez. — Francisco García.

$5.00 Dic.27-13754-v.en.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social "Ramón Chepper y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo social, el socio don RAMON CHAPPER. A efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación emplazándose a todos los que se consideren con derechos a que se presenten con los respectivos jutificativos, dentro del término de treinta días, en la sede de dicha sociedad en esta ciudad calle Sarandí número 556. — Ciudad de San José de Mayo, Diciembre 23 de 1938. — H. Hajigar. — Vicente Besga. — Ramón Chapper.

$500 Dic.27-13747-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JACOBO JOSE GERSTENFELD mi casa de comercio que en el ramo de hospedaje tengo instalada en la calle Reconquista número 537. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en el estudio del Mgr. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Diciembre 20 de 1938. — Samuel Hauswirth. — Jacobo José Gerstenfeld.

$5.00 Dic.23-13603-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor JUAN CARLOS TACHINI la casa de comercio que en el ramo de ferretería y bazar tengo establecida en la avenida Agraciada número 4035. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en las oficinas del señor Juan J. Brusco, en la avenida Agraciada número 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Gregorio A. Rodríguez. — Juan C. Tachini.

$5.00 Dic.26-13687-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor RUDOLF GOLDSTEIN y a la señora ERNA MAYERHOFF mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo instalada en la calle Reconquista número 621. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — Osías Katz. — Rudolf Goldstein. — Erna Mayerhoff.

$5.00 Dic.15-13264-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido al señor RAUL GALLO el negocio de cambio que tenía instalado en la calle 25 de Mayo 451, debiendo presentarse los acreedores con sus justificativos en el mismo negocio. — Enrique Beretta.

$5.00 Dic.15-13269-v.en.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Paysandú número 1351, esquina Ejido, con negocio de café y bar, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio ANTONIO TURNES y quedando desligado completamente el socio Constantino Torreira. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — Antonio Turnes. — Constantino Torreira.

$5.00 Dic.15-13271-v.en.4.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don ENRIQUE OTERO el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Oficial 1.o número 4, casi camino Maldonado, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — Genaro I. Perera.

$5.00 En.14-13227-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de los señores ANGIOLINA FREITAS DE GONZALEZ y JUAN MARIA GONZALEZ mi casa de comercio en el ramo de provisión sito en la calle Cufré número 2132. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado negocio dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — María Franca. — Angiolina Freitas de González. — Juan María González.

$5.00 Dic.14-13263-v.en.3

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que los herederos de don Lorenzo Pérez Listre han prometido vender a don CARLOS CODEVILA la parte que a dicho consocio le correspondía en la casa de comercio que en el ramo de ferretería, bazar y anexos gira en esta plaza bajo la firma de "Pérez y Codevila". Como consecuencia, quedará disuelta dicha sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo el consocio y promitente comprador Carlos Codevila. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la calle Santa Fe número 1109. — Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — Carlos Codevila. — Cecira Dardano de Pérez Listre, por sí y por su menor hijo César J. Pérez Dardano.

$5.00 Dic.14-13228-v.en.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocemiento que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión al señor ANTONIO PEREZ, ubicada en la calle Colón número 1301. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio. También se hace saber que el adquirente traslada este negocio a la calle Joaquín Requena número 2002, esquina Nicaragua. Por tanto, todos los acreedores deben presentarse en este último domicilio. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — José Pérez. — Antonio Pérez.

$5.00 Dic.14-13225-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén, a favor de don MAYER HIBNER, sito en la calle Galicia número 1334. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Isaas Marcos Korman. — Mayer Hibner.

$5.00 Dic.26-13696-v.en.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido disolver la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, en la calle Blandengues 1768, en el ramo de fabricación de bebidas sin alcohol y lechería, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Jaime Starozinsky y quedando desligado completamente el socio Moisés Sokolsky. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Moisés Sokolsky. — Jaime Starozinsky.

$5.00 Dic.26-13695-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú 1879, he contratado vender a favor de los señores JOSE RODRIGUEZ y JOAQUIN FONTAN la casa de comercio en el ramo de fiambrería y comidas ubicado en el Mercado del Puerto, señalado con el número 125 del puesto de dicho mercado, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Manuel Miniño. — José Rodríguez. — Joaquín Fontán.

$5.00 Dic.26-13686-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Carlos Eduardo Ariza ha prometido vender a los señores NESTOR PEREZ, RICARDO BORRAZAS y HUMBERTO DI TRANE el comercio que en los ramos de taller de reparaciones de automóvil, servicio de auxilio y venta de nafta y aceite tiene en la avenida 8 de Octubre 2440. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Zabala 1331 escribanía Pereira. — Montevideo, Diciembre 23 de 1938.

$5.00 Dic.26-13721-v.en.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver y liquidar la sociedad de hecho que gira en esta ciudad en el ramo de almacén y despacho de bebidas bajo la firma de "JACQUES y CORNELIUS". Los acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del escribano don Euclides Goncalvez, en esta ciudad. — Artigas, Diciembre 16 de 1938. — Atilio M. Jacques. — Anacleto J. Cornelius (sobrino).

$5.00 Dic.26-13719-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don José Francisco Rossi se comprometió vender y escriturar al señor NICOLAS VERCELLI (hijo), libre de activo y pasivo comercial hasta el 15 de Octubre de 1937, la carnicería sita en esta ciudad, calle Sochantres número 2582, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio. — Montevideo Diciembre 19 de 1938. — José Francisco Rossi. — Nicolás Vercelli (hijo).

$5.00 Dic.23-13605-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don DOMINGO PICARONI el comercio en el ramo de café y bar sito en la calle Uruguayana 3798, denominado "Café Miguelete" citándose a los acreedores que presenten sus créditos al escribano Ruano Fournier, Rincón 630. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1938. — Benito Fernández Estévez.

$5.00 Dic.22-13556-v.en.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a la sociedad colectiva "ENRIQUE LAPORTE y COMPAÑIA" la casa de comercio denominada "Identik Uruguaya, S. C.", que tenía establecida en la calle Ejido 1241, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en la casa de comercio antes expresada. — Montevideo, Diciembre 19 de 1938. — Salvador J. Fernández.

$5.00 Dic.24-13666-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que ante el escribano don José Babío, calle Treinta y Tres número 1405, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación "CAAMAÑO y REGO", dedicada a la explotación del ramo de préstamos prendarios y compraventa de muebles y alhajas y especialmente de la casa de comercio establecida en esta Capital, en la calle Reconquista 646 al 650, esquina Bartolomé Mitre. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — Adelino Caamaño. — José Rego Burgo.

$5.00 Dic.17-13337-v.en.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, prometimos disolver totalmente la sociedad que gira bajo la razón "J. PRINCIVALLE y COMPAÑIA" en el ramo de farmacia, denominada "Farmacia Unión", con sede en esta ciudad, avenida 8 de Octubre número 4285. Somos únicos socios y por la disolución se retirará el señor Julio Princivalle y se hará cargo del activo y pasivo el señor Juan Perrone. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a todos los que se consideren con derechos que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la primer publicación en la calle Gabriel A. Pereyra número 3062. — Montevideo Diciembre 13 de 1938. — Juan Perrone. — Julio Princivalle.

$6.00 Dic.17-13336-v.en.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD GANADERA

Se hace saber que por documento que firmamos hoy en la ciudad de Salto, ha quedado totalmente liquidada y disuelta la sociedad ganadera "GARCIA y FERREIRA", que explotaba la estancia "Carumbé", sita en la 5.a sección judicial de Salto, establecimiento que en adelante correrá por la exclusiva cuenta del ex socio don Francisco de P. Ferreira. Los acreedores de la extinguida firma deben presentarse a cobrar sus créditos dentro de los treinta días de la fecha en el escritorio del rematador don Carlos M. Ochoa, Sarandí 160 (Salto) o en el citado establecimiento de Carumbé. — Salto, Diciembre 9 de 1938. — Francisco de P. Ferreira. — Por la sucesión de don Edmundo N García: Celedonio Nin y Silva.

$5.00 Dic.17-13367-v.en.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido al señor ELADIO SANTANA el comercio que en el ramo de fonda, hospedaje y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Taberna Española", situado en la calle Pérez Castellano números 1590 - 1592. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres número 1269, de 10 a 12. — Montevideo, Diciembre 2 de 1938. — Rogelia Santeiro. — Fernando Ayscar

$5.00 Dic.17-13356-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor JAIME BUSQUETS la provisión de comestibles situada en la calle Ignacio Núñez número 2154, esquina a la de Juan Ortiz de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — Mercedes Reimondez de Tasende. — Jaime Busquets.

$5.00 Dic.17-13348-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que desde hoy el negocio que en el ramo de almacén giraba a nombre de Juan Raffetto ha pasado a la sociedad "ALFREDO PUJADAS y COMPAÑIA", con el activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Diciembre 15 de 1938. — Juan Raffetto. — Alfredo Pujadas y Compañía.

$5.00 Dic.23-13627-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ANTONIO SIMONE y JUAN CARLOS BOLONINI mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Pérez Castellano número 1483, de esta ciudad. La escritura definitiva la autorizará el escribano Domingo Pagouapé, a cuyo estudio, calle 25 de Mayo número 591, deben concurrir los acreedores de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1938. — Gerardo Pietrafesa.

$5.00 Dic.22-13574-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la promesa de compraventa que el señor Francisco Rivera tenía a favor del señor Amilcar Maggiari del comercio de carnicería sito en la calle Juan Cruz Varela número 3434, ha quedado sin efecto, y a la vez se hace saber al público y al comercio en general que dicho señor Rivera ha prometido vender por intermedio de "La Defensa Minorista, calle Ciudadela número 1446, el comercio aludido al señor JOSE LOPEZ LOPEZ. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores para que se presenten con sus justificativos a la oficina mencionada, a efectos de series satisfechos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1938. — Francisco Rivera.

$5.00 Dic.22-13583-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto parcialmente la sociedad comercial que en los ramos de bazar, ferretería, electricidad y librería giraba en esta ciudad bajo la razón social de "LOPEZ, HARGAIN y COMPAÑIA", situada en la calle Rivera número 3348, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Celedonio Ibarra Más, a quien se presentarán los créditos que contra la referida sociedad hubiera, dentro del término legal y en el local indicado. — Montevideo Octubre 31 de 1938. — Ricardo López. — Pedro Hargain. — Celedonio Ibarra Más.

$5.00 Dic.22-13586-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por ante el escribano Domingo F. Pagouapé, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza para la explotación del ramo de fabricación de pastas alimenticias con la firma y razón social de "DAVANT, GILONE y COMPAÑIA" instalada en la finca número 1635 de la calle Tristán Narvaja, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Martín Davant. — Montevideo, Diciembre 19 de 1938. — Martín Davant. — Aldo Gilone. — Oscar Gilone. — Pedro Ricardo Martínez.

$5.00 Dic.22-13575-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don BARTOLOME BONIFACINO el comercio de carnicería que gira bajo nuestra razón social en esta ciudad, calle Uruguay números 1493|1499, esquina Vázquez número 1551, denominada "Carnicería La Rosa de Italia". Notificamos a los acreedores para que dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha, presenten sus créditos con los justificativos en el comercio referido. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938 — Juan Bonifacino y Compañía. — Sucesores de Carlos Santiago Beltrame. — Bartolomé Bonifacino.

$5.00 Dic.22-13568-v.en.10

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Modesto Varela Mandía, Modesto Varela Varela y Manuel Veiga Villar con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida Agraciada número 2753 de esta ciudad, constituyéndose a la vez una nueva sociedad entre los señores MODESTO VARELA VARELA y MODESTO GARCIA VARELA. Los acreedores deberá presentarse en la indicada casa dentro del término legal con los justificativos de sus créditos para hacerlos efectivos — Montevideo Diciembre 19 de 1938. — Modesto Varela Mandía. — Modesto Varela Varela — Manuel Veiga Villar — Modesto García Varela.

$5.00 Dic.22-13558-v.en.10.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO.

Habiendo el señor MANOEL ALVES SARMENTO cumplido con lo dispuesto en la primera parte del artículo 6.o del reglamento de los Registros Genealógicos, se hace saber que se hará entrega del nuevo certificado de inscripción a dicho señor dentro del término de 30 días, siempre que no se presentare a esta oficina ninguna persona oponiéndose a ello.

Dicho certificado anulará al anterior y corresponde al seguiente animal: Raza: Hereford Sexo: macho. RP 626 HBU 86061.

El citado animal había sido adquirido de la estancia "El Cambará" de los señores Indarte y Garbarino. — Diciembre de 1938.

$7.80 Dic.22-13566-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que venía girando en esta plaza bajo la razón social de "RAMILO Y VARELA", establecidos con carnicería en la calle Guipúzcoa 352, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Román Varela. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1938. — Jesús Ramilo. — Román Varela.

$5.00 Dic.19-13461-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por intermedio de laoficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, que Isak Juda Adler ha prometido vender a BELARMINO GONZALEZ su comercio de lechería y anexos que tiene establecido en la calle Cololó 2549, esquina Enrique Muñoz. El señor González se hará cargo del comercio el 1.o de Enero de 1939. Los que se consideren con derechos deberá presentarse con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — Isak Adler. — Belarmino González.

$5.00 Dic.19-13420-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez Convención 1537, he prometido en venta al señor JUSTO JOSE DEL CAPELLAN mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo situada en esta ciudad camino Maldonado 9101, notificando a todos los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio denunciado de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 10 de 1938. — Floricio Plada. — Justo José del Capellán.

$5.00 Dic.13-13219-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he contratado vender a los señores RODO y FOURNIER mi comercio en el ramo de café y bar situado en la calle Domingo Aramburú número 1797 Los que se consideren acreedores de este comercio deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Vargas Guillemette Cerrito 624 a los efectos pertinentes. — Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — Juan A. Dalier. — Francisco Rodó — Enrique Fournier.

$5.00 Dic.13-13187-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos contratado vender a favor de los señores EULOGIO y MANUEL RODRIGUEZ RIAL el comercio que en el ramo de aserradero y fábrica de envases de madera tenemos establecido en la calle Marsella número 2674 de esta ciudad Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del plazo legal. — Montevideo Diciembre 10 de 1938. — Sucesión de Manuel Rial Lorenzo

$5.00 Dic.13-13217-v.en.2

RESCISION DE PROMESAS DE VENTA (Domingo Arena, domiciliado en camino Avegno número 1995)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099 de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

Andrés Vázquez. Domicilio: Bella Vista 1661. Padrón número 146568 10.a sección judicial. Solar número 23 del plano levantado por el agrimensor Roberto Urueño Corbo en Setiembre de 1924 con frente a la calle Tobas.

Bernabé Rodríguez. Tobas 3442 Padrón número 146570 10.a sección judicial. Solar número 25 del plano levantado por el agrimensor Roberto Urueña Corbo, de Setiembre de 1924 con frente a la calle Tobas.

Angel Martínez. Domicilio: Propios 916 Padrón número 146577 10.a sección judicial. Solar número 32 del plano levantado por el agrimensor Roberto Urueña Corbo, de Setiembre de 1924 con frente a la calle Tobas.

Manuel V. González. Domicilio: Vilardebó 2188 Padrón número 146583 10.a sección judicial. Solar número 39 del plano levantado por el agrimensor Roberto Urueña Corbo, de Setiembre de 1924, con frente a la calle Tobas.

$15.60 Dic.15-13304-v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad colectiva que para explotación de las industrias ganadera y agrícola, compraventa de ganados, carnicería, lechería y las industrias menores anexas a las primeras teníamos constituída bajo la razón social "FRANCISCO y CARLOS TECHERA", debiendo los interesados, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, dirigirse al ex socio Carlos Techera. — La Paloma, Diciembre 13 de 1938. — Francisco Techera Castro. — Carlos Techera.

$5.00 Dic.23-13612-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha concertado compromiso de venta en esta localidad por mi casa de comercio en los ramos de tienda y anexos, que gira bajo la firma del señor León Herman, a los señores GUREWITSCH y STERN. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Pueblo Olimar, Diciembre 15 de 1938. — Gurewitsch y Stern.

$5.00 Dic.24-13663-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina del señor Juan Alberto Varela he prometido vender a don MARCELO QUINTERO la casa de comercio que en el ramo de provisión y anexos tengo instalada en la calle Marcelino Sosa número 3002, esqu an E. Martínez, de esta ciudad, emplazándose a los acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a la mencionada oficina, Misiones número 1509, a justificar sus créditos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Jorge Saman. — Marcelo Quintero.

$5.00 Dic.24-13658-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos convenido de común acuerdo disolver la sociedad que teníamos de hecho bajo la razón social de "BALIAN y HAGOBIAN, sito en la calle Rafael Hortiguera número 3432, haciéndose cargo del activo y pasivo hasta el día 20 de Diciembre actual el socio Aris Balian, quedando desligado del mismo el señor Juan Hagobian. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1938. — A. Balian. — Juan Hagobian.

$5.00 Dic.24-13640-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a FRANCISCO NAPOLEON, OSCAR NOLFREDO y HECTOR WILFREDO DANESE la casa de comercio que en el ramo de café, bar y billar tengo establecida en la villa de La Paz (Departamento de Canelones), esquina que forman las calles José Batlle y Ordóñez y General Artigas. Llamo a todos los que se consideren mis acreedores para que concurran con sus correspondientes justificativos a mi domicilio particular en dicha villa, calle Conrado Moller casi esquina José Batlle y Ordóñez, dentro del plazo legal. — La Paz, Diciembre 15 de 1938. — Félix Peri.

$5.00 Dic.24-13634-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a FELIX PERI ADANO la casa de comercio que en el ramo de café, bar y billar tenemos establecida en esta villa de La Paz (Departamento de Canelones), esquina que forman las calles José Batlle y Ordóñez y Conrado Moller. Llamamos a todos los que se consideres nuestros acreedores para que concurran con sus correspondientes justificativos al domicilio indicado, dentro del plazo legal. — La Paz, Diciembre 15 de 1938. — Francisco N. Danese. — Héctor W. Danese. — Oscar N. Danese.

$5.00 Dic.24-13635-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber al comercio y al público que con intervención del escribano Diamantino Méndez, la sociedad "Blanco Acevedo, Mañé y Rossi" venderá a la entidad "CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO, S. A." el activo del establecimiento médico quirúrgico que dicha sociedad "Blanco Acevedo, Mañé y Rossi" tiene establecido en esta ciudad, en bulevar Artigas número 1109. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse en forma dentro del término legal al estudio del escribano Diamantino Méndez, calle 25 de Mayo 395 (tercer piso). — Montevideo, Diciembre 20 de 1938.

$5.00 Dic.23-13607-v.en.11.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS (Sarandí 402)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Bernardo Silvera. Domicilio: Colón. Padrón 100475. Solar 20, situado con frente al camino Durán.

Aladino J. Amaro y Santiago E. Mauri. Domicilio: 8 de Octubre 2485 y D. Armburú 1673. Padrón 100484. Solar 29 ubicado con frente al camino Durán.

Ramón Rodríguez. Domicilio: José Castro 217 esquina R. Pérez Martínez. Padrón 53073. Solar 6 de la manzana 58'90, situado con frente a la calle José Castro.

Gregorio López. Domicilio: Heredia 197. Padrón 106849. Solar 10 de la manzana 2126, ubicado con frente a la calle Rivera Indarte.

Roberto Silva y Antuña. Domicilio: Zapicán 2796. Padrón 139129. Solar 9, situado con frente a la calle "A". entre camino macadam y camino Abrevadero (P. Blancas).

Miguel Freire. Domicilio: Uruguay 1616. Padrón 139136. Solar 17. ubicado con frente a la calle "A" esquina calle número 6. (P. Blancas).

Esteban Calatayud Lazo. Domicilio: boulevard Artigas 1603 (4.o piso). Padrones 139147. 139148 y 139149. Solares 31 32 y 33. situados respectivamente con frente a las calles número 5. próximo a calle "A"; calle "A" esquina calle número 5 y calle "A" entre camino Abrevadero y calle número 5. (P. Blancas)

Juan P. Banquero. Domicilio: Juan M. Blanes 957. Padrón 139159. Solar 45. situado con frente al camino Abrevadero próximo a calle "A". (P. Blancas).

Juan Cervieri. Domicilio: J. D. Jackson 1408. Padrón 139170. Solar 63. situado con frente a la calle "A" entre calle número 5 y calle número 6. (P. Blancas).

Osvaldo Vallebona. Domicilio: Porongos 2794 Padrón 139117. Solar 86. situado con frente al camino macadam próximo a calle "A". (P. Blancas).

Humberto Schenini. Domicilio: Mena número 11. Padrones 139119 y 112832. Solares 88 y 89. situados con frente al camino macadam próximo a calle "A". (P. Blancas).

Enrique Cúneo. Domicilio: Félix Olmedo 3739. Padrón 108095. Solar 9. situado con frente a la calle Félix Olmedo

Oscar M. Cóndom Domicilio: 18 de Julio 2090. Padrón 113390. Solar 23. situado con frente a la calle Martínez Nieto.

Alberto Viñoly Bosch. Domicilio: Joaquín Núñez 3088. Padrón 112760. Solar 112 situado con frente a la calle Solano García entre rambla Wilson y Guipúzcoa.

Enrique Singer. Domicilio: Rondeau 1592. Padrón 112759. Solar 113. situado con frente a la calle Solano García.

Eduviges Flores. Domicilio: Asunción 1259 Padrón 116729. Solar 6 situado con frente a la calle Emancipación

Cesáreo P. Fernández e Isabel González Conzi Domicilio: La Paz 1825 Padrón número 138465. Solar 10. de la manzana A. situado con frente a la calle número 3.

José Olivera. Domicilio: Plata 2670. Padrón 138476 Solar 21. de la manzana A situado con frente a la calle número 2.

José Guaragna. Domicilio: 8 de Octubre 4716. Padrón 138479. Solar 24 de la manzana A. situado con frente a la calle número 3.

Atenas Calafate de Spitas Domicilio: Maciel 1308. Padrón 138488 Solar 33 de la manzana A. situado con frente a la calle número 1

Ana Vitale Manfredi. Domicilio: Juan D Jackson 1407. Padrón 138489. Solar 34. de la manzana A. situado con frente a la calle número 1.

Elisa Dibble. Domicilio: Victoria 1696 Padrón 138559. Solar 18 de la manzana B situado con frente a la calle número 2.

Roberto Varela. Domicilio: Arraván 19 esquina avenida Italia. Padrón 138561 Solar 20 de la manzana B. situado con frente a la calle número 2

Francisco Martínez. Domicilio: Albania 51 Padrón 138565. Solar 24 de la manzana B situado con frente a la calle número 2

Cándida Cabrera y Maximino Nobarro Domicilio avenida Peñarol esquina Rafael. Padrón 138567 Solar 26 de la manzana B situado con frente a la calle número 1 esquina calle número 4.

José M. Lorenzo. Domicilio: Güemes 3160. Padrón número 138568. Solar 27 de la manzana B situado con frente a la calle número 1.

Antonio López. Domicilio: Gianelli 1459 Padrón número 138569. Solar 28 de la manzana B. situado con frente a la calle número 1.

Juan C. Barlocco. Domicilio: Defensa 1576. Padrón 138572. Solar 31 de la manzana B, situado con frente a la calle número 1.

Carmelo Jauregui. Domicilio: Rivera 3544. Padrón 138574. Solar 33 de la manzana B, situado con frente a la calle número 1.

Juan M. Maidana. Domicilio: Julio César 1587. Padrón 138579. Solar 38 de la manzana B, situado con frente a la calle número 1.

María I. Alvarez. Domicilio: Caiguá 3868. Padrón 138580. Solar 39 de la manzana B. situado con frente a la calle número 1.

Juan de Pedro. Domicilio: Londres 3689. Padrón 138585. Solar 44 de la manzana B, situado con frente a la calle Oficial número 1 entre Oficial números 3 y 4.

José Rodríguez. Domicilio: Avellaneda número 3507. Padrón 138514. Solar 21 de la manzana C situado con frente a la calle número 1.

Cecilio Cedrés. Domicilio: Ignacio Barrios 49. Padrón 138516. Solar 23 de la manzana C, situado con frente a la calle número 1.

Juan V Sánchez. Domicilio: Guaviyú número 2859. Padrón 138521. Solar 28 de la manzana C situado con frente a la calle número 3.

Eugenio Taghiero. Domicilio: Veracierto 22. Padrón 138523 y 138524. Solares 30 y 31 de la manzana C. situados con frente al camino Carrasco.

Luis Corradi. Domicilio: Mateo Cortés número 4919. Padrón 138525. Solar 32 de la manzana C. situado con frente al camino Carrasco, próximo a camino Maldonado.

Elías Acosta y Vicenta Leiva Cano. Domicilio: Robinson 246. Padrón 138586 Solar 1 de la manzana D. situado con frente al camino a Carrasco esquina calle número 3.

Ildefonso Alba García Domicilio: Ramón Anador 3218. Padrón 138596. Solar 11 de la manzana D situado con frente al camino a Carrasco.

Tito Nogueira. Domicilio: camino Maldonado, columna 64. Padrón 138600. Solar 15 de la manzana D situado con frente al camino a Carrasco esquina calle número 4.

Hugo Wrobbfel. Domicilio: Cap. Villademoros número 8. Padrón 138607. Solar 22 de la manzana D. situado con frente al camino a Carrasco y calle número 4.

Bautista Cantón. Domicilio: camino Cuchilla Grande sin número. Padrón 138609. Solar 24 de la manzana D. situado con frente a camino Carrasco.

Gregorio Maciel. Domicilio: Las Magnolias 33. Padrón 13180819. Solar 23. situado con frente a la calle Olivera esquina Las Viñas.

Miguel Sachetti. Domicilio: Oficial sin número y Rafael Padrón 130274 Solar 10. situado con frente a la calle Garibaldi.

Pablo Madrid Domicilio: Presidente Batlle 2552. Padrón 140770. Solar 8 (2.o plano). situado con frente a la calle Pedro Zaenz de Zumarán esquina Ricardo Palma

Dionisio García. Domicilio: 8 de Octubre 4553 Padrón 140750. Solar 12 (2.o Plano) situado con frente a la calle Ricardo Palma entre Puntas de Soto y P. Z. de Zumarán.

Ianino Vicente. Domicilio: Lima 1409 Padrón 140788. Solar 57. situado con frente a la calle Puntas de Soto entre Ovarbide y Ricardo Palma

Paulino Delfino Lloveda Domicilio: Patricios 118. Padrón 140784. Solar 30. situado con frente a la calle Ovarbide entre Puntas de Soto y P. Z. de Zumarán.

José Martínez (hijo) Domicilio: Pedro Olmida 2663. Padrón 140806. Solar 23. situado con frente a la calle Eusebio Vidal casi P. Z. de Zumarán.

José Pollero. Domicilio: Pronios 4963 esquina 28 de Febrero. Padrón 53781 (parte) Solar 1 situado con frente al camino Edison.

José Bonoli y Martín Rivero. Domicilio: Cufré 1773 Padrón 140239. Solar 6 situado con frente a la calle General Prim.

Abelardo Patiño. Domicilio: Vera 3581 Padrón 140233 Solar 8 situado con frente a la calle Feliciano Rodríguez.

Manuel y Antonio Rodríguez Domicilio: Anzani 1807 y camino General Paz. próximo a Portones de Carrasco. Padrón 140235 Solar 10. situado con frente a la calle Feliciano Rodríguez.

Raúl Ignacio Bentancourt. Domicilio: Luis Lamas 3224 Padrón 140236. Solar 11. situado con frente a la calle Feliciano Rodríguez

Nicolás Bangueses Domicilio: Paysandú 1759 Padrón 138653 Solar 1 de la manzana A situado con frente a la calle T Claramunt próximo a Larravide

José Santiago Nava Domicilio: Pampas 1915. Padrón 138654 Solar 2 de la manzana A. situado con frente a la calle Larravide esquina T. Claramunt

Orfilio Martínez Domicilio: Larravide 69 b Padrón 138666 Solar 14 de la manzana A situado con frente a la calle Larravide entre T Claramunt y Agaces

Nicolás Bartolucci Domicilio: Cipriano Miró 16 a. Padrón 138668. Solar 16 de la manzana A situado con frente a la calle Cipriano Miró próximo a Agaces.

Pedro Sejas. Domicilio: Municipio 1369. Padrón 138669. Solar 17 de la manzana A, situado con frente a la calle Cipriano Miró próximo a Agaces.

Matea Puente. Domicilio: Rivera 2122. Padrón 138635. Solar 20 de la manzana B, con frente a la calle 20 de Febrero entre T. Claramunt y L. Forteza.

Juan F. García. Domicilio: El Iniciador 1681. Padrón 138637. Solar 22 de la manzana B, situado con frente a la calle 20 de Febrero entre T. Claramunt y Lindoro Forteza.

Francisca Rodríguez. Domicilio: Lindoro Forteza 22. Padrón 138640. Solar 25 de la manzana B, situado con frente a la calle Lindoro Forteza entre Agaces y 20 de Febrero.

Miguel Angel Santasier. Domicilio: avenida Gonzalo Ramírez 1368. Padrón 138641. Solar 26 de la manzana B, situado con frente a la calle Lindoro Forteza entre 20 de Febrero y Agaces.

Daniel Esperanza. Domicilio: Coquimbo 2054. Padrón 138645. Solar 30 de la manzana B, situado con frente a la calle Larravide entre T. Claramunt y Agaces.

Ulises Santasier. Domicilio: Pan de Azúcar 7. Padrón 138646. Solar 31 de la manzana B. situado con frente a la calle Larravide entre T. Claramunt y Agaces.

Antonio Setenich. Domicilio: Larravide 43. Padrón 138647. Solar 32 de la manzana B, situado con frente a la calle Larravide entre T. Claramunt y Agaces.

Manuel González. Domicilio: Larravide 33. Padrón 138648. Solar 33 de la manzana B, situado con frente a la calle Larravide entre T. Claramunt y Agaces.

Ricardo Prieto. Domicilio: Larravide 3066. Padrón 138649. Solar 34 de la manzana B, situado con frente a la calle Larravide entre T. Claramunt y Agaces.

Inocencia C. Viale de Laporta. Domicilio: Tacuarembó 1048. Padrón 138651. Solar 36 de la manzana B. situado con frente a la calle Larravide entre T. Claramunt y Agaces.

Víctor Bordo. Domicilio: Mercedes 1511. Padrón 138672. Solar 40 de la manzana C, situado con frente a la calle Lindoro Forteza esquina 20 de Febrero.

$142.35 Dic.20-13447-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que he prometido en venta al señor DANTE PALADINO el negocio de almacén de comestibles y bebidas que tengo instalado en la calle Libertad número 2500 debiéndose presentar los acreedores con sus justificativos en el mismo negocio. — Luis Vázquez Rolfi.

$5.00 Dic.20-13463-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez. Convención 1537 he prometido en venta al señor ELBIO PEDRO PASTORINO. el garage y estación de servicios, que tengo establecido en esta ciudad. avenida Agraciada 3146, notificando a todos los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en el negocio de la referencia, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo. Diciembre 16 de 1938. — Juan Carlos Blanco — Elbio Pedro Pastorino.

$5.00 Dic.20-13455-v.en.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor JOSE CASINI el comercio de mi propiedad que en el ramo de droguería y perfumería tengo instalado en la casa señalada con el número 188 de la calle Zorrilla de San Martín de esta ciudad y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les abonados por el suscrito — Carmelo, Diciembre 14 de 1938. — Teodoro A. Fernández.

$5.00 Dic.20-13449-v.en.9.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González Alzaibar 1358 hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que teníamos constituída para la explotación de las casas de comercio situadas en bulevar España número 2746 y calle Juan Benito Blanco número 999 que gira bajo la firma de "CHAMADOIRA y COMPAÑIA" quedando a cargo de los expresados comercios los señores José Chamadoira y Carlos Lanzanova, quienes constituyen nueva sociedad con don José Ruiz Delgado A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones — Montevideo. Diciembre 5 de 1938 — Chamadoira y Compañía — Jorge Elías Viola — José Ruiz Delgado. — Domicilio: Alzaibar 1358.

$5.00 Dic.13-13179-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto rescindir el compromiso de compraventa de cuota social, disolución parcial y constitución de sociedad, por la cual Salomón Mazal vendía a Alberto Mazal su interés en la firma "MAZAL HERMANOS", con comercio de almacén en la calle Uruguay 1601, cuyas publicaciones respectivas salieron en la primer quincena del corriente mes. Por lo tanto, la sociedad girará integrada como anteriormente, por Salomón y Jacobo Mazal. Los que se consideren con derecho deben presentarse a la mencionada oficina. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — Salomón Mazal. — Jacobo Mazal. — Alberto Mazal.

$5.00 Dic.19-13421-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que por intermedio de "La Defensa Minorista", sita en la calle Ciudadela número 1446, he prometido vender al señor ADOLFO LORENZO mi negocio de carnicería sito en la calle Francisco Gómez número 851. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus justificativos a la oficina indicada para serle ssatisfechos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Juan C. Tachini.

$5.00 Dic.19-13434-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor PABLO CABALLERO LEMME el comercio que en el ramo de café tenemos establecido en esta localidad calle Ituzaingó sin número. Por tanto, comunicamos a nuestros acreedores que fijamos, a sus efectos domicilio en esta villa casa del señor Ramón Buglione. — Sarandí del Yí Diciembre 6 de 1938. — Fernández y Brum. — Carlos Fernández. — Domingo Brum. — Pablo Caballero Lémme

$5.00 Dic.12-13126-v.dic.31

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad de hecho que giraba en esta ciudad, Cerrito 689, bajo al razón de "FLORENSA y COMPAÑIA", separándose de la misma el socio señor Carmelo Di Landro y haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor José Florensa. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — José Florensa. — Carmelo Di Landro.

$5.00 Dic.12-13130-v.dic.31.

A V I S O

Tatuaje número 173, H. B. U. 97269. Nombre: Gigants Benjamín 7.o. Padre: Benjamín 171 805. Madre: Esperanza 255. Padre de la madre: Shraden Colonel 63. Criador: Sucesión Arcaus. Nombre del establecimiento: El Gigante (Departamento de Soriano). Nombre a quien se transfirió el pedigrée extraviado y que se solicitó segunda copia: Manoel Bicca de Fleitas e Filho. Sociedad Limitada.

$3.90 Dic.19-13427-v.en.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811 hemos rescindido el compromiso de compraventa por la cual Salomón Mazal se comprometía a adquirir el comercio que én el ramo de almacén tenía establecido en la calle Canelones 2049 don Jacobo Maich, cuyas publicaciones respectivas comenzaron a fines de Noviembre de 1938. A la vez Jacobo Maich ha prometido vender el mencionado comercio a ALBERTO MAZAL, notificándose a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina — Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — Jacobo Maich. — Salomón Mazal — Alberto Mazal.

$6.00 Dic 19-13422-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que ha quedado sin efecto el compromiso suscrito con el señor Julio R Fleurquin, relativo a la promesa de compraventa del tambo instalado en esta ciudad, en la casa número 3476 de la calle Bruno Méndez, y que en cambio h prometido vender el referido negocio de tambo al señor QUINTIN VEIGA Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio del señor Veiga, en la calle Bruno Méndez número 3476, recabando el recaudo respectivo dentro del plazo legal. — Carmen Donato de Paganini. — Quintín Veiga.

$5.00 Dic.12-13133-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que he resuelto vender la casa de comercio en el ramo de café y bar ubicada en la calle Hocquart número 2249, de esta ciudad, al señor JUAN GHIGGIA. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio 19). — Montevideo, Diciembre 7 de 1938. — Juan Dinkin Latt. — Juan Ghiggia.

$5.00 Dic.17-13334-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores ALFREDO MARAÑON y MANUEL RUIZ la provisión de comestibles situada en la calle 21 de Setiembre número 3114, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — Marcelino García. — Alfredo Marañón. — Manuel Ruiz.

$5.00 Dic.17-13349-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido vender al señor DAVID MELLER el comercio de mi propiedad en el ramo de tintorería situado en la calle Rivadavia e Intendente Suárez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten a hacer efectivos sus créditos. — Colonia, Diciembre 12 de 1938. — Salomón Schuster.

$5.00 Dic.16-13333-v.en.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que la sociedad "ERNESTO MARIN SANCHEZ", del pueblo Tupambaé (Departamento de Cerro Largo), integrada por los socios Ernesto Marín Sánchez, Máximo Morales Fuentes y Lucio Yuguero Sánchez se ha disuelto con fecha 18 de Octubre de 1938 quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Marín Sánchez. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Ernesto Marín Sánchez.

$5.00 Dic.16-13320-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de la oficina de balances de Gaspaz Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don PEDRO KAVALIANSKA mi casa de comercio en el ramo de provisión, sita en la calle Comercio número 2402. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1938 — Gilberto Gómez. — Pedro Kavalianskas

$5.00 Dic.16-13297-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor BUENAVENTURA SUEIRO ALONSO la casa de comercio que en el ramo de bar, restaurant y bebidas fermentadas tengo establecido en el local señalado con el número 4943 en la rambla O'Higgins, en esta ciudad Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el domicilio del promitente comprador, rambla O'Higgins número 4943 — Juan Carlevari

$5.00 Dic.16-13298-v.en.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don EDUARDO FROS las existencias de mi casa de comercio que en ramos generales gira en este paraje de Estación Laureles, bajo mi firma personal quedando el activo y pasivo a cargo del comprador A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Laureles Diciembre 5 de 1938. — Juan L. González

$5.00 Dic.16-13330-v.en.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 camunicamos que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don JOSE IGLESIAS mi casa de comercio en el ramo de provisión sito en la calle Brito del Pino número 952. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal, a fin de serles satisfechos. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1938. — Juan Ben. — José Iglesias.

$5.00 Dic.12-13170-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores ALBINO DOMINGUEZ y ADOLFO LOPEZ la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Charrúa número 2101, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Narcisa Gómez de De La Iglesia. — Albino Domínguez. — Adolfo López.

$5.00 Dic.21-13514-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don ZENOP SABADJIAN el negocio de carnicería instalado en esta Capital, calle Comercio número 2200, esquina Azara. Los que se consideren con derechos deberán presentarse con sus justificativos dentro del término legal a la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1578. — Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Francisca Bentancor de Píriz. — Camilo S. Píriz. — Fernando U. Píriz.

$5.00 Dic.21-13519-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general que hemos resuelto disolver totalmente, de común acuerdo y amigablemente, la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "CONRADO y RIVERO", con asiento en la calle Arapey sin número. Seguirá explotando el mismo giro comercial el señor Alfredo Conrado, el que se hace cargo del activo y pasivo del comercio citado. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el propio comercio. — Colonia, Diciembre 14 de 1938. — Diego Rivero. — Alfredo Conrado.

$5.00 Dic.21-13541-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que Rodolfo Andújar Ibáñez, integrante de la empresa tipográfica denominada "Vida Nueva", con sede en la calle Wáshington números 172/194, de esta ciudad, ha prometido en venta a ROGELIO MONTENEGRO la parte que tiene en dicha empresa, constituída con su socio Carmelo Fiorillo, desvinculándose totalmente. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Colonia, Diciembre 15 de 1938. — Rodolfo Andújar Ibáñez. — Carmelo Fiorillo. — Rogelio Montenegro.

$5.00 Dic.21-13542-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y PROMESA DE VENTA

Comunicamos al comercio y público en general, a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que teníamos en esta ciudad bajo la razón social de "GARCIA y YAPUR", en el ramo de imprenta, talleres gráficos de "El Terruño", sito en la calle Cerro Largo 359, desligándose de la misma el socio don Pedro Yapur. A la vez este último ha prometido vender su cuota parte al señor Martín García debiendo los acreedores presentar sus cuentas dentro del término legal en la sede de dicha razón social, calle Cerro Largo número 359 de esta ciudad. Se hacen las presentes publicaciones en Durazno, a 13 de Diciembre de 1938 — Martín García. — Pedro Yapur.

$7.00 Dic.21-13529-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor JOSE PURSALS la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Paysandú número 899, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — José Aguirre. — José Pursals.

$5.00 Dic.21-13513-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que don Joaquín Puiggrós ha prometido vender a don GRACIANO ALONSO y don JACOBO SARMIENTO el negocio que en el ramo de café, bar y confitería denominado "Café Derby" está establecido en esta ciudad, calle Colonia números 811 y 813. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores de don Joaquín Puiggrós deberá presentarse dentro del término legal a cobrar sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1938. — Joaquín Puiggrós. — Jacobo Sarmiento. — Graciano Alonso.

$5.00 Dic.21-13557-v.en.9.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 21 de los estatutos de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos "El Acero", se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Enero de 1939 a las 15 horas, en el local de la calle Ganaderos 5140, a cuyos efectos se transmite la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balnce general correspondiente al 8.o ejercicio anual, cerrado al 31 de Octubre de 1938. 2.o Lectura del informe de la sindicatura. 3.o Fijar la remuneración del Síndico. 4.o Elección de tres Directores y suplentes. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea 6.o Elección de Síndico.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 27 de los estatutos) deberán depositar en los locales de esta Sociedad, Ganaderos 5140 o Río Negro 1625, sus acciones o documentos que los justifiquen, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Diciembre 26 de 1938.

$15.60 Dic.27-13744.v.en.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Antonio Ruglio y José Weiwertz comunican al público y, en especial, a quienes hayan contratado con la sociedad, que han disuelto y liquidado la que giraba bajo la razón social "RUGLIO y COMPAÑIA". Que los interesados deben presentarse en Rincón 630 de 8 a 12 horas con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Antonio Ruglio. — José Weiwertz.

$5.00 Dic.12-13125-v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "MOSQUERA y ARAUJO", establecida con casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida Carlos María Ramírez número 1698, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Mosquera y deslígándose de la misma el señor Antonio Araújo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1938. — Manuel Mosquera. — Antonio Araújo.

$5.00 Dic.9-13019-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que el 22 de Noviembre de 1938 autorizó el escribano Pablo Isetta, cuya copia fué inscripta en el Registro General de Poderes con el número 1374 al folio 677 del libro 167 y en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, con el número 77 al folio 235 y siguientes del Registro de Contratos, Tomo 5: Los señores Juan María González, Mario Antonio Mera, Abelardo Dutra Miranda, Arnoldo Rolfe - Rogers y Juan María González Astellano, como únicos socios de la Sociedad Ultramar, Limitada, convinieron en cambiar dicha denominación por la de "Uruguay - Utramar, Limitada", y que la firma social se hará con la actual denominación de "Sociedad Uruguay - Ultramar, Limitada", seguida igualmente de la firma de uno de los socios administradores, dejando subsistente en todo lo demás y en toda su fuerza y vigor la escritura de constitución y mandato otorgada por ante el mismo escribano con fecha 15 de Octubre del año actual. — "Uruguay - Ultramar, Limitada". — M. A. Mera.

$10.50 Dic.23-13604-v.en.3.

AVISOS DEL DIA

REGION MILITAR N.o 1

LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para adquirir una motocicleta con sidecar, con suspensión trasera y cardan, para el servicio de esta Región, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en esta Oficina, avenida Agraciada número 2950 (bis), todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 horas.

Las propuestas se abrirán el día 9 de Enero de 1939 a las diez horas. — El Jefe de la Región Militar N.o 1, General Marcelino Bergalli.

(Cuenta corriente) Dic.29-13750-v.en.7.

U. T. E.

LICITACION N.o 991

Lámparas de incandescencia

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 22 de Febrero a las 10 horas para proveerse de 312.200 lámparas eléctricas de filamento metálico, en distintos tipos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Diciembre 24 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.29-13809-v.en.14.

BIBLIOTECA NACIONAL

JOSE CAVALARIA, portugués, cartógrafo, domiciliado en la calle Colón número 1515, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del "Mapa estadístico - económico de España, complementado con anexos de la guerra civil y varios resúmenes comparados de Europa y América", del cual se declara autor.

Al efecto, acompaña dos ejemplares del referido mapa, impreso en Montevideo por la "Impresora Uruguaya", S. A., en cuyo dorso figuran varios mapas con el título de "Frentes de la guerra civil española", cuya inscripción también se solicita. — Montevideo, Diciembre 24 de 1938. — Arturo Scarone, Director.

$5.60 Dic.29-13813-v.en.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 32696

Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de la firma "Campomar y Soulas, S. A", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SULTANA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.29-13814-v.en 14.

ACTA N.o 32682

Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pedro Santiago, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"CHOCOFAN"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.29-13816-v.en.14.

8.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAX KATZ, de 39 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Rincón 438, y doña MARGARITA GOERLACH, de 41 años, viuda, checoeslovaca, domiciliada en Rincón 438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4804-v.en.5.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO SENEZ, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Negro 1059, y doña YOLANDA PAZ SPINELLI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4778-v.en.5.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICHERI ANGEL PEDEMONTE, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en La Paz 1535 y doña MARIA ANGELICA TRIGO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4787-v.en.5.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AMADO FERREIRO, de 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Ceibal 1641, y doña FRANCISCA PRESEDO RUIBAL, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Ceibal 1641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4788-v.en.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO POSE, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón de Santiago 1609, y doña MARIA MERCEDES PALEO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón de Santiago 1609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4789-v.en.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL JOSE ANCHONI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pando 2712, y doña ELIDA MAGGIOLI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1797.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4790-v.en.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORBEL MARTINEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2831, y doña MARGARITA MARTINEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4791-v.en.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimoino don GUZMAN H. LOPEZ, de 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Marsella 2847, y doña MARIA LUISA MORA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4792-v.en.5.

1[illegible].a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR SILVIO CATTANI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Grande 936, y doña AMANDA ENRIQUETA CALBELO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Grande 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4783-v.en.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO JANZICH, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zapicán 2770, y doña ANGELA ASUNTA REGIS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4784-v.en.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO FLORIO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1240, y doña BLANCA VIOLETA LOPEZ MARCHELINO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de cho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4785-v.en.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FELIPE CAPPELLETTI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Particular Denis 11, y doña ROSALIA RODRIGUEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Particular Denis 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4786-v.en.5.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PAYSSE ROLANDO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2076, y doña NILDA ROSA SIRI, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Rivera 2076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4802-v.en.5.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MEIJONE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Doctor Joaquín de Salterain 2197, y doña NILDA EMILIA CARRANCIO de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cornelio Cantera 2863.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4803-v.en.5.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BARTORA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en D. Terra 1[illegible], y doña MARIA ORTIZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Terra 1429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4794-v.en.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GRENE, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fco. Araúcho 1189, y doña JULIA RODIO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Araúcho 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4795-v.en.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO SALATI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mac Eachen 2439, y doña MARIA ESTHER DE LEON, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Héctor Miranda 2439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4796-v.en.5.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han [illegible] unirse en matrimonio don WASHINGTON SENDEZA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 2243, y doña OFELIA ALVAREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4797-v.en.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1938, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALFREDO YAÑEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cabildo 2059, y doña NELIDA DOMINGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabildo 2059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4798-v.en.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR MASTRANGELO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 2322, y doña LIBIA REINA MARINI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4799-v.en.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1938, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VALENTIN CORONEL, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1871, y doña MARIA ESTHER SALGUEIRO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4800-v.en.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO QUINTEROS, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 2231, y doña ELIDA PLA CANEPA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 2344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4801-v.en.5.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS JOSE LUIS CENTURION, de 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en P. Trápani 4207, y doña JULIA ALEJANDRE MONTOLIO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Bustamante y Guerra 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4793-v.en.5.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 24 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENICIO COR, de 33 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Payaguas 1249, y doña MARCULINA SOSA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Santos 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4782-v.en.5.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FASANELLO, de 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Isla de Flores 1754, y doña AMERICA BELLINI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan José Quesada 3461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4779-v.en.5.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 23 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO LUIS FERNANDEZ, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Maipú 1924, y doña MARIA DEL PILAR VAZQUEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Gadea 3340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4780-v.en.5.

En Pocitos y el día 22 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CRAVEA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lepanto 1490, y doña BLANCA ISABEL RONCONI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Lepanto 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4781-v.en.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "El Banco de Cobranzas con sucesores de CLARA y FIDELA ROSAS y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Clara y doña Fidela Rosas y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una franja de te-

rreno situada en la 23.a sección judicial del Departamento de Montevideo, de un área de 1.614 metros 54 decímetros, que se deslinda así: por el Nordoeste, una línea recta de 217 metros 52 centímetros, que linda con terrenos de la sucesión Belvis; por el Sudeste, una línea recta de 218 metros 20 centímetros, que linda con terrenos hoy propiedad del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos; por el Sudoeste, una línea de 4 metros 70 centímetros, lindando con el Hospital Militar, y por el Nordeste, 10 metros 20 centímetros con frente a la calle Larrañaga. Dicha franja está dividida en cuatro fracciones: la número 1, con 89 metros 10 centímetros; la 2, con 403 metros 03 centímetros; la número 3, con 980 metros 16 centímetros, y la número 4, con 142 metros 25 centímetros, todo según consta en el plano de mensura del agrimensor Raúl B. Conde, de Mayo de 1938. Las fracciones números 2 y 4 quedarán comprendidas, respectivamente, en la avenida Centenario y rectificación de la calle Larrañaga, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados antos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.40 Dic.29-13798-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VITO ANTONIO NOTARISTEFANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.29-13801-v.en.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don IGNACIO BENAVIDES y de doña PETRONA GIBBS DE BENAVIDES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.29-13795-v.en.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA VILA DE AMIL PEREZ y de don MANUEL AMIL PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.29-13796-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BRUNO DE CONTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.29-13797-v.en.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ROCCO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. habilitándose el feriado próximo al solo efecto de las publicaciones correspondientes. — Montevideo, diciembre 26 de 1938. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 Dic.29-13815-v.en.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber que por auto dictado con fecha diez del mes actual se concedió a los fallidos HOMERO y RAMON MANUEL CARDOZO la rehabilitación comercial que solicitaron. Y a los efectos legales se expide el presente. — Melo, Diciembre 21 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Dic.29-13808-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN BANCHERO o JUAN LUIS BANCHERO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 30 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Dic.29-13811-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D Ruiz. se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS ROVETTA BARLOCO o BARLOCCO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 30 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Dic.29-13812-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "María José o Josefa Carvalho de Riveiro, Alice y María del Carmen Ribeiro y otros contra los sucesores de SESEFREDO RIBEIRO y otros. Prescripción" (libro 29, folio 189), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Sesefredo Manfredo Ribeiro, de Francisco M. Ribeiro, de María del Carmen Ribeiro, de Francisco Lecok y de Atanacio Cruz y Aguirre y a cualquier otras personas físicas o jurídicas que pretendan o pudieran pretender derechos reales en una sobra de campo de pastoreo consistente en 320 hectáreas, más o menos, ubicadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Artigas, sobra ésta que estaría comprendida dentro del campo de la compareciente María José o Josefa Carvalho de Ribeiro y sus familiares, compuesto de 2050 hectáreas 5220 metros y que les pertenece por herencia de José Manfredo Ribeiro, medido dicho campo por el agrimensor Osvaldo Cabrera y Silva, teniendo en el plano levantado por dicho agrimensor, inscripto en Marzo de 1925, en la Inspección Técnica de Rivera, en su conjunto, los siguientes límites: al Norte, sucesión Antonio Severo y campos que fueron de Segundo y Pedro Antonio Ribeiro y campo de la sucesión Simón F. Ribeiro; por el Sur, cuchilla de Belén por medio, con campo de la sucesión Antonio A. da Silveira y de Mauricio Gonzalves; por el Este, arroyo Catalán Seco, por medio, con campos que fueron de Miguel Trindade, de Amancio J. Meneses y de Juan I. Nario, y por el Oeste, con la sucesión Amaro da Silveira, Catalán Grande por medio, con la sucesión de Genuario Suárez y con campo que fué de Segundo Ribeiro. De este campo sólo hay títulos referentes a 1740 hectáreas, 9004 metros 65 decímetros, y por la restante superficie que sobra, o sean, unas 320 hectáreas, más o menos. no sé encuentran los títulos, y es esta última área indicada la que es objeto del juicio prescriptivo mencionado. Dicha citación y emplazamiento se hace a las indicadas personas e interesados, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones y para que empieze a correr el término del emplazamiento indicado se ha habilitado la feria judicial de Enero de 1939. — Rivera, Diciembre 21 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$40.80 Dic.29-13800-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña JOSEFA SOSA DE FERNANDEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Diciembre 16 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Dic.29-13802-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don CORIOLANO o JOSE CORIOLANO o CORIOLANO JOSE NUÑEZ DE MORAES, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Diciembre 16 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Dic.29-13803-v.en.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO BIANCHI o BIANQUI o BIACHIN, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 21 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Dic.29-13799-v.en.10.

VENTA DE CASA COMERCIAL

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la sociedad "LIMA ROIG HERMANOS" las existencias de la casa comercial que tenemos establecida en India Muerta, 2.a sección de este Departamento, bajo la razón social de "José Roig y Hernández", quedando en nuestro favor el resto del activo, incluso los créditos a cobrar, y siendo de nuestro cargo el pago de todas las deudas que constituyen el pasivo de la sociedad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 21 de 1938. — José Roig y Hernández.

$6.00 Dic.29-13807-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Clínica Médico Quirúrgica Modelo Sociedad Anónima".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público: Que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Clínica Médico Quirúrgica Modelo Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución y estatutos de la Sociedad Clínica Médico Quirúrgica Modelo Sociedad Anónima".

En Montevideo, a nueve de Junio de mil novecientos treinta y ocho, reunidos los suscritos resuelven constituir una Sociedad Anónima, la que se regirá por los siguientes estatutos:

Estatutos de la Sociedad "Clínica Médico Quirúrgica Modelo Sociedad Anónima"

TITULO I

Constitución, domicilio y duración

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Clínica Médico Quirúrgica Modelo Sociedad Anónima" queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias en cualquier punto dentro o fuera de la República.

Art. 2.o La duración de esta Sociedad queda fijada en diez años, a contar desde el día de la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio. **Podrá ser**

prorrogada una o más veces por decisión de la asamblea general de accionistas.

TITULO II

Objeto de la Sociedad

Artículo 3.o La Sociedad tiene por objeto:

A) Continuar y extender las actividades del establecimiento médico quirúrgico, que constituía el objeto de la Sociedad "Blanco Acevedo, Mañé y Rossi", ejecutando en general toda clase de actividades y gestiones tendientes a valorizar y utilizar los bienes y capitales de la Sociedad, sobre la base fundamental de la cooperación social de un grupo de profesionales radicados dentro del territorio de la República, a cuyo efecto esta Sociedad comprará a la citada razón social el activo de la misma, de acuerdo con el balance e inventario general que presentará la firma vendedora.

B) Adquirir por compra, permuta o cualquier otro título legal, bienes corporales o incorporales, muebles o inmuebles, derechos y acciones en la República o en el extranjero; enajenar dichos bienes a título de venta, permuta, donación y o a cualquier otro título.

C) Tomar a su cargo por cuenta propia o ajena toda clase de gestiones y operaciones financieras, industriales, comerciales o administrativas que se relacionen directa o inderectamente con el objeto expresado.

TITULO III

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de dosicentos cincuenta mil pesos ($ 250.000 00), que se dividirá en dos series de acciones: la primera de ciento sesenta mil pesos ($ 160.000.00); la segunda de noventa mil pesos ($ 90.000.00).

Art. 5.o El capital que se expresa en el artículo anterior estará representado por doscientos cincuenta acciones de mil pesos ($ 1.000.00) cada una.

Art. 6.o Para aumentar el capital social más allá del límite establecido en el artículo 4.o, será necesaria la resolución favorable de una asamblea de accionistas expresamente convocada al efecto y que cuente con el voto conforme del 60 o|o del capital integrado. Los tenedores de acciones de la Sociedad tendrán preferencia proporcionalmente al número de acciones que posean para la suscripción de la nueva serie que se emita en ese caso.

Art. 7.o Las acciones que son al portador e indivisibles; serán tomadas de un libro talonario, llevando un número progresivo y deberán ser firmadas por el Presidente y Administrador General de la Sociedad.

Art. 8.o La suscripción de una acción importa conocimiento y aceptación de estos estatutos.

Art. 9.o Las acciones se pagarán en la forma que el Directorio determine.

Art. 10. Los suscriptores de las acciones que se emitan quedan personalmente obligados a la integración total de las mismas, manteniendo responsabilidad subsidiaria en los casos de que dichas acciones las hayan transferido.

TITULO IV

Dirección y administración

Art. 11. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de siete titulares y siete suplentes, elegidos por la asamblea general de accionistas por mayoría de votos. Los miembros del Directorio durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos.

Art. 12. Para ser miembro del Directorio se requiere por lo menos ser tenedor de una acción, la que quedará afectada en garantía, y depositada en la Secretaría de la Sociedad durante el período del mandato, no pudiendo ser retirada ni enajenada. Los suplentes deberán reunir las mismas condiciones que los titulares, mientras les corresponda actuar en el Directorio, no requiriéndose esas condiciones para ser electo.

Art. 13. El Directorio, al constituírse nombrará de su seno a mayoría de votos, Presidente, Vicepresidente y Secretario.

Art. 14. El Directorio sesionará con un quórum mínimo de cuatro miembros y deberá reunirse por lo menos una vez por mes, siempre que sea convocado por el Presidente o Vicepresidente en su caso o lo soliciten tres de sus miembros.

Art. 15. Las resoluciones del Directorio serán tomadas por mayoría absoluta de votos y cuando sesione con quórum mínimo se requerirá el acuerdo de los cuatro miembros. Las resoluciones se harán constar en el Libro de Actas, las que leídas y aprobadas serán firmadas por el Presidente y Secretario.

Art. 16. En caso de renuncia, o ausencia injustificada por más de seis meses, los suplentes integrarán el Directorio, con carácter permanente; temporariamente en los demás casos. El Directorio determinará en cada caso el orden del llamamiento de los suplentes.

Art. 17. En cualquier momento que se agotara la lista de suplentes y fuera necesario designar nuevos suplentes, se convocará a la asamblea general extraordinaria a tal objeto.

Art. 18. El Directorio tiene las más amplias facultades para la Dirección y Administración de todos los bienes de la Sociedad y de los negocios que constituyen su objeto, con excepción de los que necesitan la resolución de la asamblea general, ya sea por lo dispuesto en estos estatutos o por las leyes de la materia.

Art. 19. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, y sin que por la enumeración se entiendan limitadas dichas facultades le corresponde en modo especial las siguientes:

A) Representar a la Sociedad en todos los juicios que se promueven o tengan que iniciar, ya sea como actores demandada o tercerista, pudiendo designar los mandatarios que crea necesario con todas las facultades que estime conveniente otorgarles, ya sean ordinarias o extraordinarias.

B) Convocar y asistir a asambleas generales ordinarias y extraordinarias.

C) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria, los estados que prescribe el Código de Comercio y las leyes de la materia así como fijar y determinar los asuntos que forman la orden del día de las asambleas que convoque.

D) Redactar la memoria anual, que deberá acompañar al balance y cuentas del año, las que serán presentadas a la consideración de la asamblea.

E) Dictar los reglamentos por los que deba regirse, así como los que se refieren a la marcha interna de la Sociedad.

F) Crear los puestos de empleados y obreros para la buena marcha de la Sociedad.

G) Acordar todos los servicios y gastos que demande la Sociedad.

H) Nombrar y destituir los empleados y obreros de la Sociedad, fijando y modificando sus atribuciones.

I) Resolver todo lo concerniente a la colocación de las acciones, emisión de nuevas series y forma de integrarlas.

J) Verificar las cuentas, compilar los inventarios, haciéndose las desvalorizaciones, amortizaciones y reservas extraordinarias que correspondan y establecer el importe de las utilidades.

K) Designar un Administrador General de la Sociedad, pudiendo recaer ese nombramiento en persona que forme parte del Directorio, estableciendo sus atribuciones y la retribución que como tal deba corresponderle o su participación en las utilidades.

L) Con la limitación establecida en el artículo 21 el Directorio podrá comprar, vender, permutar y en cualquier otra forma enajenar muebles, derechos, acciones, etc., hipotecarlos en garantía de préstamos en dinero o en títulos del Banco Hipotecario del Uruguay o en garantía de deuda que por cualquier otro concepto tuviere la Sociedad, darlos en prenda civil o industrial en anticresis y arrendamiento, por el tiempo y condiciones que creyere conveniente. Hacer donaciones dentro de las cantidades que establezca el reglamento interno, aceptar herencias, legados y donaciones, novaciones, daciones en pago, cesiones de derecho y en general, disponer como lo considere conveniente de los bienes y derechos de la Soicedad.

Ll) Gestionar préstamos o créditos con garantía o sin ellas, firmar, girar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, descontar, redescontar, y prorrogar letras de cambio, vales, conformes, pagarés, cheques y toda clase de documentos comerciales o civiles abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto tomar dinero en préstamo y darlo, en este caso, con la garantía que estime conveniente, y en general hacer toda clase de operaciones lícitas, al contado o a plazo, con particulares, sociedades y Bancos existentes en la República o en el extranjero.

M) Solicitar o adquirir patentes, privilegios, marcas de fábrica o de comercio.

N) Realizar sin ninguna limitación todos los actos y contratos civiles o comerciales tanto en la República como en el extranjero, que directa o indirectamente se relacionen con los objetos de esta Sociedad, teniendo para ello todas las facultades de un mandatario general con facultades de administración y sin más limitación de que prescriben estos estatutos y las leyes nacionales.

O) Hacer cumplir todas las disposiciones de estos estatutos y resolver en caso de duda su interpretación, dando cuenta a la asamblea general.

P) Tendrá además las más amplias facultades para resolver los casos no previstos en estos estatutos, como asimismo para autorizar cualquier acto u operación no determinada expresamente en ello, siempre que se relacione directa o indirectamente con los fines sociales, siendo por consiguiente el carácter de enumeración de este artículo enunciativo y no taxativo, pues el Directorio podrá hacer todo cuanto por estos mismos estatutos o por la ley no esté expresamente encomendado a la asamblea.

Art. 20. En los actos que representen un movimiento de carácter financiero como ser, firmar giros, aceptar, cobrar, pagar, endosar, descontar y prorrogar letras, vales, conformes cheques y toda clase de documentos comerciales o civiles, deberán éstos llevar además de la firma del Administrador General, la del Presidente del Directorio.

Art. 21. Para comprar y vender bienes inmuebles, y otorgar hipotecas por un valor superior a $ 10.000 el Directorio necesita autorización expresa de la asamblea general.

Art 22. Para designar, suspender, o destituir al Administrador General, se requiere cuatro votos conformes del Directorio.

TITULO V

Del Presidente

Artículo 23. El Presidente será el representante del Directorio y ejercerá la dirección superior de la Administración social, correspondiéndole especialmente los siguientes deberes y atribuciones:

A) Representar a la Sociedad en la celebración de toda clase de actos o contratos que el Directorio acuerde celebrar, sin perjuicios de los poderes generales o especiales que pueda conferir el Directorio a terceros.

B) Representar a la Sociedad como parte actora, demandada o tercerista en cualquier clase de asuntos judiciales y extrajudiciales, ya sean en la República o en el extranjero.

C) Convocar y presidir las reuniones del Directorio y las asambleas ordinarias y extraordinarias, en las cuales tendrá doble voto en caso de empate.

D) Firmar con el Administrador General toda operación bancaria, y en especial las letras, giros, vales, conformes y cheques.

E) Firmar conjuntamente con el Secretario las escrituras públicas o privadas, en que esté interesada la Sociedad, otorgando y firmando los poderes generales o especiales que se confieran a favor de terceros, así como las que se refieren a compraventa, permuta, locación y anticresis de inmuebles, hipoteca sobre los mismos, prenda y en cualquier acto o contrato que el Directorio hubiera acordado.

F) Podrá resolver cualquier caso urgente que se plantee, dando cuenta al Directorio en la primera sesión.

TITULO VI

Del Vicepresidente

Artículo 24. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en todas sus funciones y con las mismas facultades en caso de ausencia temporaria o cualquier otro impedimento de éste. Si también faltare el Vice, el Directorio designará a uno de sus miembros Presidente "adhoc" quien ejercerá la Presidencia con las mismas atribuciones mientras dure la ausencia o impedimento de los titulares.

TITULO VII

Del Secretario

Artículo 25. Le incumbe al Secretario:

A) Redactar las notas del Directorio y de las asambleas.

B) Refrendar todos los actos del Presidente, suscribiendo con él todos los documentos que por estos estatutos se disponen, que deben llevar la firma del Secretario.

TITULO VIII

Del Administrador General

Artículo 26. Incumbe al Administrador General:

A) Ejercer la administración inmediata de los negocios de la Sociedad, bajo el contralor del Presidente de acuerdo con las facultades y obligaciones que fije el Directorio, en reglamento que dictare.

B) Asistir a las reuniones del Directorio con voz, pero sin voto, cuando no sea miembro de éste, pudiendo ser removido de su cargo por el voto conforme de cuatro votos del Directorio.

C) Firmar con el Presidente toda operación bancaria y en especial, letras, giros, vales, conformes y cheques.
D) En caso de ausencia, impedimento, enfermedad, etc., lo sustituirá en lo que se refiere a la firmas, cualquier miembro del Directorio, hasta tanto no designe éste la persona que lo sustituya mientras dure su alejamiento.
E) Nombrará el personal a jornal, dando cuenta, en el día de estos nombramientos al Presidente.

TITULO IX

Del Síndico

Artículo 27 Las funcioies de contralor sobre el estado económico financiero de la Sociedad, cumplimiento de las leyes y de las disposiciones de los presentes estatutos, así como de las de la asamblea general, serán ejercidas por un Síndico que deberá ser contador titulado.

Art. 28. El Síndico será designado por la asamblea general, y durará cuatro años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelecto.

Art. 29. Son atribuciones del Síndico, además de las ya establecidas en estos estatutos:

A) Examinar los libros y documentos de la Sociedad por lo menos cuatro veces al año.
B) Asistir a las reuniones del Directorio, cuando lo crea necesario pudiendo hacer uso de la palabra.
C) Verificar el estado de la caja y de los distintos valores que pudiera tener la Sociedad.

Art. 30. La asamblea designará un Síndico suplente que deberá ser también contador titulado, el que sustituirá al titular en caso de renuncia o licencia, la que será considerada en todos los casos por el Directorio.

TITULO X

De las asambleas

Artículo 31. Las asambleas generales son ordinarias y extraordinarias.

Art. 32. La asamblea general ordinaria se reunirá todos los años, dentro de los tres primeros meses siguientes a la terminación del ejercicio anual en el local día y hora que designe el Directorio y sus resoluciones serán válidas, cuando se acuerde por una mayoría de votos que represente la mitad más uno de las acciones integradas presentes. El Directorio puede convocar a la asamblea general extraordinaria, cuando lo crea conveniente y la convocará cuando lo soliciten por escrito accionistas que representen por lo menos la quinta parte de las acciones suscriptas e integradas.

Art. 33. En los casos enunciados deberá explicarse el objeto de la convocatoria. En las asambleas generales no se podrán tratar otros asuntos que los incluídos en la orden del día y determinados en las respectivas convocatorias.

Art. 34. La convocatoria se hará por medio de avisos publicados en dos diarios de la Capital, uno obligatoriamente el "Diario Oficial" y el otro a elección del Directorio, diez días antes del fijado para la reunión.

Art. 35. La asamblea se considerará constituída siempre que los accionistas presentes representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital integrado.

Art. 36. En el caso de que en la primera reunión no hubiera el número de accionistas indicado en el artículo anterior, el Directorio convocará para una segunda reunión, con aviso de diez días.

Art. 37. La asamblea se considerará constituída en esta segunda convocatoria, siempre que los accionistas presentes representen el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 38. En el caso de que en la segunda reunión no hubiera el número indicado de accionistas a que se refiere el artículo anterior, el Directorio convocará una tercera reunión, con aviso de diez días.

Art. 39. La constitución de esta tercera asamblea será válida cualquiera que sea el número de accionistas y acciones representadas, pero en dicha reunión no podrán tratarse otros asuntos que los indicados en la convocatoria para la primera reunión.

Art. 40. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otros accionistas, munidos de una carta-poder. Estas cartas-poderes deberán presentarse en Secretaría por lo menos 24 horas antes de efectuarse la asamblea. Los Directores no podrán ser apoderados.

Art. 41. Todos los accionistas tienen derecho a votar, computándose los votos de la siguiente forma: los que tienen: de una a diez acciones, 1 voto; de once a veinte acciones, 2 votos: de veintiuna a treinta acciones, 3 votos; de treinta y una a cuarenta, 4 votos; de cuarenta y una a cincuenta acciones, 5 votos; más de cincuenta acciones, 6 votos, de acuerdo con el artículo 420 del Código de Comercio. En todos los casos de empate el Presidente tendrá un voto más que será definitivo.

Art. 42. Para tener derecho a concurrir a las asambleas los accionistas tendrán que inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por los menos cinco días antes del día fijado para la reunión, la que dará un certificado que lo habilitará a concurrir a ella, estableciendo el número de votos que le corresponda, expresándose el capital que represente o el número de acciones. Los accionistas al entrar a la asamblea firmarán un libro de entradas. Diez días antes de la fecha señalada para la asamblea ordinaria se pondrá a la disposición de los accionistas las cuentas de ganancias y pérdidas, balances y memorias las que podrán ser examinadas.

Art. 43. Compete a la asamblea general ordinaria:

A) Considerar la memoria. Balance anual y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio vencido y el informe del Síndico; aprobar u observar dichos documentos y sancionar o modificar el dividendo propuesto.
B) Proceder a la elección de los miembros del Directorio de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 cuando corresponda.
C) Los asuntos que el Directorio hubiera incluído en la orden del día.
D) Resolver, concediendo o denegando los informes o constancias de los libros o sobre las cuestiones relativas a la marcha de la Sociedad que plantearen los socios. Igual resolución será tomada por la asamblea extraordinaria, cuando en ella se plantearen los mismos petitorios o cuestiones.

Art. 44. Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por mayoría de votos siempre que éstos representen la mitad más uno de las acciones integradas presentes, salvo los casos que por estos estatutos se requiera un número especial.

Art. 45. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso y actuará de Secretario el del Directorio, y a falta de éstos, la asamblea designará las personas que deberán desempeñarlas.

Art. 46. Las resoluciones y deliberaciones de las asambleas se harán constar en un libro de actas y éstas una vez leídas y aprobadas serán firmadas por el Presidente, Secretario y dos accionistas que designe la asamblea.

Art. 47. Los Directores serán siempre responsables de sus actos ante la asamblea, la que podrá separarlos de sus cargos.

TITULO XI

De las utilidades

Artículo 48. Las utilidades líquidas, previa deddución de lo que establece el artículo 19 inciso J) se distribuirán:

A) El 5 o|o como mínimo para fondos de reserva.
B) El 10 o|o para el Directorio, correspondiendo al Presidente el 4 o|o y el resto o sea el 6 o|o a los demás Directores en proporción a su asistencia a las sesiones.
C) El 1 o|o para el Síndico.
D) Hasta un 9 o|o para destribuir entre el personal por concepto de asignaciones extraordinarias, siempre que tengan una antigüedad de tres años por lo menos, reservándose el Directorio la facultad de distribuir o no esa asignación en cada caso así como la cuota que debe corresponderle al empleado o empleados, de acuerdo con su competencia personal. El remanente que resulte se repartirá entre los accionistas como dividendo a prorrata de las acciones integradas.

Art. 49. Los dividendos no reclamados dentro de los tres años contados, desde la fecha de la última publicación en el "Diario Oficial", caducarán en favor de la Sociedad, e irán a engrosar el fondo de reserva, sin limitación.

Art. 50. Cuando los fondos de reserva representen el 40 o|o del capital suscrito, el porcentaje a que se refiere el artículo 48 inciso A) pasará a acrecer el dividendo a distribuirse entre los accionistas.

TITULO XII

De la reforma de los estatutos

Artículo 51. Estos estatutos sólo podrán ser reformados por resolución de una asamblea general extraordinaria convocada especialmente al efecto y con tal de que en ella se hallen presentes los accionistas que representen por lo menos el 60 o|o de las acciones integradas. Esa asamblea será convocada por resolución del Directorio a pedido de un grupo de accionistas, que representen un 50 o|o de las acciones integradas. La convocatoria deberá hacerse en la forma que establecen estos mismos estatutos y en ella se expresará claramente los puntos que se quieren reformar.

TITULO XIII

De la disolución y liquidación de la Sociedad

Artículo 52. La Sociedad se disolverá:

A) Cuando se encuentre en alguno de los casos previstos por el artículo 422 del Código de Comercio.
B) Podrá disolverse también antes del término fijado en los estatutos, cuando se presente comprador por el total del capital social integrado o se fusione con otra Sociedad, siempre que lo resuelva el voto de los accionistas que representen más de las dos terceras partes del capital integrado. En cualquiera de estos casos la asamblea general, determinará la forma de liquidación y nombrará los Liquidadores, fijándoles su remuneración.

Art. 53. Para resolver sobre cualquiera de los puntos de la ley de 13 de Julio de 1909, con excepción de los casos establecidos en el artículo anterior, se requerirá el voto de accionistas que representen el 75 o|o del capital integrado en la primera asamblea extraordinaria que se convocará, el 50 o|o en la segunda, y simple mayoría en la tercera. Estas asambleas se reunirán [illegible] la convocatoria que se hará en forma (artículo 32).

TITULO XIV

Disposiciones generales

Artículo 54. El primer Directorio de esta Sociedad queda constituído así: Titulares: Presidente, doctor Eduardo Blanco Acevedo; Vicepresidente, doctor Domingo López; Secretario, doctor Julio Carrere; vocales, doctores Alberto Mañé, Mario Rossi, Rafael Rivero y Eduardo Lorenzo. Suplentes: Raúl Araújo, Juan A. Romeu, Fernando Lucas Gafrée, Julio López Estévez, Juan A. González Tafernaberry, Angel Olazabal y Luis P. Gómez. Síndico titular: contador Aurelio Tilve. Síndico suplente: contador Nicolás Reig Vila.

Art. 55. El Directorio precedentemente designado, se renovará en ocasión de la cuarta asamblea ordinaria de accionistas que se celebre al final del cuarto ejercicio económico de la Sociedad.

Art. 56. Queda facultado el doctor Julio López Estévez para realizar a nombre de la Sociedad todas las gestiones a que se refiere el artículo 403 del Código de Comercio, y para aceptar las modificaciones, supresiones o ampliaciones que sean exigidas por las autoridades así como también para efectuar la inscripción en el Registro Público de Comercio. — (Firmado:) Eduardo Blanco Acevedo. — Julio López Estévez. — Juan A. Romeu. — Juan A. González Tafernaberry. — Raúl Araújo.

Certifico: I. Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, respectivamente, por los señores doctores: A) Eduardo Blanco Acevedo, casado con la señora Sara Shaw Usher, domiciliado en la calle Rincón, trescientos noventa. B) Julio López Estévez, casado con la señora Mirta Elsa Susviela Favaro, domiciliado en la calle Martí, tres mil ciento cuarenta. C) Juan A. Romeu, soltero, domiciliado en el boulevard Artigas, mil ciento nueve. D) Raúl Araújo, casado con la señora María Manuela del Castillo, domiciliado en la Plaza Independencia mil trescientos setenta y seis. E) Juan A. González Tafernaberry, casado con la señora Ida Montefiori, domiciliado en el boulevard Artigas mil sesenta. Los domicilios indicados son de esta ciudad. Todos los nombrados son médicos, mayores de edad, de mi conocimiento, uruguayos.

II) Que previa lectura que hice de los estatutos que anteceden relativos a la Sociedad "Clínica Médico Quirúrgica Modelo Sociedad Anónima", en presencia de los cinco firmantes, éstos se ratificaron en el contenido de los mismos.

III) Que los estatutos mencionados están extendidos en once hojas de sellado de un peso cada una que rubrica y sella el suscrito escribano, correspondientes al año en curso y a la serie A. números, quinientos setenta y cinco mil novecientos veintisiete y quinientos setenta y nueve mil quinientos ochenta y uno al quinientos setenta y nueve mil quinientos noventa. En fe de ello y a solicitud de los interesados, firmo el presente, en Montevideo, a nueve de Junio de mil novecientos treinta y ocho. Hay un signo. — D. Méndez, Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, doctor Raúl Jude. — Julio López Estévez, por la Sociedad "Clínica Médico Quirúrgica Modelo Sociedad Anónima", autorizado para este acto por el artículo 56 de los estatutos sociales, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 395, ante el señor Ministro me presento y expongo: Que según lo acredito con los estatutos y certificación notarial que acompaño, acaba de constituirse en esta Capital la Sociedad Anónima denominada "Clínica Médico Quirúrgica Modelo Socie-

dad Anónima", cuyos fines se establecen en los estatutos acompañados. Ahora bien señor Ministro a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 405 del Código de Comercio vengo a solicitar de V. E. que previo los trámites de estilo se sirva aprobar los estatutos referenciados, acordándole a la vez a la Sociedad que represento, la personería jurídica del caso. Por tanto, al señor Ministro pido: Que habiéndome por presentado con los estatutos de la referencia se sirva proveer de conformidad a lo solicitado. Será justicia. — Julio M. López Estévez. — Gabriel Terra (hijo). Abogado.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 11 de 1938. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Junio 16 de 1938. — Señor Ministro: Los estatutos de la Sociedad "Clínica Médico Quirúrgica Modelo Sociedad Anónima" no contienen cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes, correspondiendo por lo tanto su aprobación. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — L. Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 18 de 1938. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno.— Señor Ministro: Con el agregado al artículo 32, de un plazo dentro del cual el Directorio convocará a las asambleas extraordinarias solicitadas por "accionistas" que representen por lo menos la quinta parte de las acciones suscritas e integradas", pues la falta de ese término puede hacer discutible o incierto el ejercicio de un derecho que no admite controversias o postergaciones, por ser concedido en forma terminante, y con la modificación del artículo 49, respecto al plazo de prescripción de los dividendos no reclamados, que debe ampliarse a cuatro años, que es el plazo legal de la prescripción de lo que debe pagarse por años o plazos periódicos más cortos (artículo 1019 inciso 4.o del Código de Comercio), por cuanto esa disminución del plazo implica una renuncia a la prescripción aludida, antes de que ésta se consuma, y estando prohibido por el artículo 1014 del Código citado, el "renunciar de antemano a la prescripción", como esa disposición de índole prohibitiva, es de orden público por su naturaleza, no pueden por convenios privados entre las partes derogarse disposiciones de orden público (artículo 11 del Código Civil), y por lo tanto el plazo indicado debe ser de cuatro años: con esas modificaciones, pues, puede prestarse aprobación a los presentes estatutos, ya que sus demás disposiciones no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos los fines u objetos de la Sociedad Anónima Nacional "Clínica Médico Quirúrgica Modelo Sociedad Anónima", y concederse, por ello, a éste de acuerdo con los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio, la personería jurídica que solicita y la autorización que gestiona para establecerse y funcionar, declarándose que queda sometida a todas las normas legales y administrativas, que sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus atos. Se indicará plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893 y a los efectos que el mismo determina y se notificará la resolución definitiva que se dicte a la Inspección General de Hacienda, y Bancos para que tome la intervención que le compete así como a la Dirección General de Impuestos Directos y se oficiará al Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social en mérito a lo estatuído por el artículo 8.o del decreto del [illegible] de Abril de 1925. Se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas y se expedirá testimonio de estas actuaciones a objeto de que se cumpla con lo que previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones de conformidad con lo dispuesto por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Junio 20 de 1938. — A. M. Pittaluga.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Vista a los peticionarios. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor César Charlone. — Julio Lpez Estévez, por la Sociedad "Clínica Médico Quirúrgica Modelo Sociedad Anónima", en las gestiones seguidas sobre aprobación de los estatutos sociales, evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: Que nada tengo que manifestar a las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, en lo relativo al término fijado en el artículo 49, que deberá ser de cuatro años en lugar de tres, debiendo ampliarse el artículo 32 de la siguiente manera: "El plazo para la convocatoria de la asamblea general extraordinaria, cuando fuere solicitada por los accionistas, será de treinta días". Dígnese el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida y proveer como lo solicito en mi anterior escrito. Será justicia. — Julio M. López Estérez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 11 de 1938. — Vistos estos antecedentes iniciados por la "Clínica Médico Quirúrgica Modelo Sociedad Anónima", a efecto de obtener la aprobación de sus estatutos y de que se le conceda personería jurídica. Atento a que son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria; que los estatutos que presenta, con las modificaciones aconsejadas por el Ministerio Fiscal, que los interesados han aceptado y prometido incorporar a los mismos (artículos 32-49) en nada contrarían las disposiciones vigentes y que funcionará con un capital de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos). De conformidad con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo aconsejado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República resuelve: Prestar aprobación, con las modificaciones aconsejadas en el dictamen de fojas 2 a fojas 8, a los artículos 32 y 49, a los estatutos de la "Clínica Médico Quirúrgica Modelo Sociedad Anónima" y concederle la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas vigentes que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice y cumplir lo determinado por el decreto de 17 de Junio próximo pasado. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de 60 días para la integración de su capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el cumplimiento de las demás disposiciones vigentes. Las publicaciones deberán efectuarse de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1922. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese. — **BALDOMIR**.—CESAR CHARLONE".

Es copia fiel. — Montevideo, Julio 26 de 1938. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de sexto turno. — Julio López Estévez, por la Sociedad "Clínica Médico Quirúrgica Modelo Sociedad Anónima", autorizado para este acto por el artículo 56 de los estatutos que acompaño, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 395 ante V. E. me presento y expongo: Que según lo acredito con el testimonio que acompaño expedido por el Ministerio de Hacienda, el Poder Ejecutivo de la República, por decreto de fecha 11 de Julio próximo pasado ha aprobado los estatutos de la Sociedad que represento, acordándole a la vez la personería jurídica del caso. Ahora bien Sr. Juez, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar del Juzgado se sirva disponer la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio disponiendo su publicación en el "Diario Oficial" y otro periódico de la Capital. Igualmente solicito que de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 32 y siguientes de dicho cuerpo de leyes, el Juzgado se sirvirá ordenar la inscripción de la Sociedad que represento en la matrícula de comerciantes, a cuyo efecto hago presente al Juzgado: 1.o El nombre de la Sociedad "Clínica Médico Quirúrgica Modelo Sociedad Anónima". 2.o La calidad del tráfico o negocio son los establecidos en los estatutos acompañados. 3.o El domicilio de la Sociedad: boulevard Artigas número 1109. 4.o La administración de la Sociedad estará a cargo del Directorio de la misma. Por tanto al señor Juez pido: Que habiéndome por presentado con el testimonio y estatutos de la referencia, se sirva proveer de conformidad a lo solicitado. Será justicia. — Julio López Estévez. — Gabriel Terra (hijo), Abogado.

Hay un sello que dice "Fiscalía de lo Civil de primer turno. Número 4183". Señor Juez: Puede V. S. acceder a lo solicitado en el petitorio en vista. — Montevideo, Agosto 19 de 1938. — A. Véscovi.

Número 11376. — Montevideo, Agosto 20 de 1938. — Vistos: Por lo que resulta de autos y dada la conformidad del Ministerio Público, háganse las inscripciones y publicaciones solicitadas, y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten; rubríquense los libros que presenten; devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — A. C. Brignole.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Atilio C. Brignole en Montevideo, a veinte de Agosto de mil novecientos treinta y ocho. Doy fe. — Nicolás Cotignola, Escribano.

Dichos estatutos fueron inscriptos con el número 20 al folio 45 y siguientes del Tomo Cuarto del Registro Público de Comercio que lleva este Juzgado. Y a sus efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano.

$360.00—13709.

MUY IMPORTANTE Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, [illegible]ndo a las 24 horas de circular aquellos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se am[illegible]lía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace [illegible]erder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., deben hacerse en el [illegible]lazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Diciembre 21 de 1938

Relación de los asuntos tratados hoy.
Trámite administratitvo — Rivora, Macario Ortiz, cuenta. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas librado en antecedentes sobre un cobro de pesos. Exhorto de las autoridades judiciales de la República Argentina librado en antecedentes sobre una testamentaría. Exhorto de las autoridades judiciales de la República Argentina librado en antecedentes formados con motivo de un delito de resistencia a la autoridad. Exhorto de las autoridades judiciales de la República Argentina librado en antecedentes sobre delito de desacato. Rivera, escribano don Salvador Gómez Camps, revisación de su protocolo (año 1937). Exhorto de las autoridades judiciales de la República Argentina librado en antecedentes sobre una pensión militar. Cendán Alfonzo Julio A., investidura de escribano. Juzgados Letrados del interior. Tasadores de Costas del interior. Juez de Paz de la 1.a sección de Flores. Alguacil del Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno, Juez de Paz de la 2.a sección de San José, Auxiliar 1.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Paysandú de 1.er turno señor Mussio, Auxiliar 4.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno señor Siemens Amaro, Juez de Paz de la 2.a sección de Cerro Largo, licencias. Angelero Francisco B., Bocchi Luis V., jubilaciones. Secretaría de la Corporación, cuentas. Varalla Francisco A., título de procurador. Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno. Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, gastos de Oficina. Juez Letrado de 1.a Instancia de Soriano, licencia por los días 22 a 24 encargando del despacho a funcionario de igual categoría de Río Negro.

Causas en consultas — Providencias de trámite, 13. Interlocutorias, 15.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 24.

Secretaría — Movimiento habido: Oficios librasdos, 123; telegramas, 4; mensajes, 11; cuadernos de protocolos revisados, 13; rubricados, 15; legalizaciones de firmas, 4; relaciones quincenales de escribanos recibidas, 55. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

Diciembre 23 de 1938

Relación de los asuntos tratados hoy.
Trámite Administrativo — Oficial 1.o del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno. Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Correccional de 2.o turno señor Labastié, Juez de Paz de la 5.a sección de San José, Auxiliar 1.o del Juzgado Letrado en lo Civil de 4.o turno señor Quintana, Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de Río Negro señor Vairano, Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Lavalleja, licencias. Damiano Luis F. Aguirre Fausto, Bertoni Agustín, jubilaciones. Exhorto de las autoridades argentinas librado en antecedentes sobre un embargo preventivo y cobro de pesos. Durazno, escribano don Enrique González Pose, revisación de su protocolo (año 1937). Abraham Raúl, título de procurador. Presidencia de la República antecedentes sobre un mensaje relativo a la situación en que se entcuenran los presos recluídos en el Hospital Vilardebó. Juzgado Letrado de Cerro Largo, certificados de protocolos.

Trámite — Asuntos contenciosos: Antonia Restuccia de Destonel y Ana Restuccia con Francisco Restuccia. Horacio y Humberto L. Cóppola con José P. Cóppola.

Causas en consultas — Providencias de trámite, 19.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 13.

Secretaría — Movimiento habido: Oficios librados, 12; telegramas, 3; mensajes, 2; cuadernos de protocolos revisados, 14; rubricados, 13; legalizaciones de firmas, 3; relaciones quincenales de escribanos, 55. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno

Día 1.o de Diciembre de 1938

Trámite — Motta Albín con María Dolores Prades. Silva de García María con Antonia Garcés. Buscasso de Arcos María Celia. Iriarte de Trujillo. Tiscornia Alfredo César con María Vázquez. Becú Morales María. Trucco Juan Bernardo. Zás de Irouleguy Sofía. Bertúa Carmen con Isabelino Luciano Zamora. Goicochez Rosa con José Ripoll. Lois Grondona María. Banco Hipotecario con Lino Quintela. Cabrera Teotildo con Camila Barboza. Tórtora de Mangarelli Rosa y otro. Amoedo de López Carmen. Carmona María Luisa con Manuel Santiago Romero. Molinari Juan. Reyes de Villalba Rufina. Banco Hipotecario con Juan Bottani. Banco Hipotecario con Estanislao Vollonoy y otros. Banco Hipotecario con José Jauregui. Banco Hipotecario con Antonio Carcavallo. Banco Hipotecaric con Francisco Decuadra. Banco Hipotecario con Juana Chiribao y otro. Banco Hipotecario con Leonardo Moreno. Banco Hipotecario con Marcelina A. Viña. Banco Hipotecario con Dolores Suárez de Artega. Ferrari Antonio Amarillo Victoriana con Benito Baez. Lodeiros Formoso Andrés con Carmen Casal. Flores Peregrino con María Sans de Flores. Serra de Suárez Acevedo Battro Armando. Vázquez Martina Teresa con Pablo Iribarne. Urgorry Fernando. Schottmann Enrique. González Máxima con Carlos Cuadrado. Stuard Manuel José con Isabel Botela. Nievas Carmen con Gervasio Alvarez del Pino. González María con Laudelino Silva. Correa Juana con Fabio Correa. International Harvester Export Company con Peyrabué Hnos. Lelesius Miguel con Esteban X. Krajewoski. Fillat Augusto. Banco Hipotecario con Alfredo Rivara. Dumbar de Harrisson Yanthe Margaret. Ruggiero Aurelio con Ciriaco Camone. Arrieta Agustín con Mario Costa Conzi Elodía Eustaquia. Portela Antonio con Miguel Freire. Seré Antonio con Antonio Spera. Segade José con Angela Colombo. Blanchard María. Exhorto número 5166 del Juzgado de Instrucción de 2.o turno. Exhorto número 2768 del Juzgado Letrado de Treinta y Tres. Oficio número 4638 del Juzgado Letrado de Cerro Largo. Figueira Gabino con Lola Enciso. Banco Hipotecario con Marcelina Zabala. Santos Castro Manuel. Bassi Aiace con Emilio Coelli. Martínez Atilio con sucesión Galarza. Valazza Antonio. Pascual Francisco con José Gil. Fontana Emilio con José Couto. Mier y Velázquez Francisco. Inc. Casinelli. Carreiras Adriano con Manetti Peregrino. Rodríguez María O. Paez de Rivero María. Guimaraens Antonio con Perpetúa Landín Linares Atilio Fermín. Fressola de Tróccoli María Elena. Eledtke Federico. Armelino Félix. Larre More Federico. Nogueira Alejandro y otro con Alfonso Amado. Banco Hipotecario con Luis Pozzolo. Ronqui de Cabrera María. Depando de Eppel Blanca con Martín Eppel. Seijo Carlota con Francisco G. Olariaga. Rey Julio con Ricardo Moreira. Foglino Esther con José Scayola. Garibaldi Alcides con Dino Pastorino. Olivera Juan con Juan Salaverry. Corbal Hilario. Burgueño Inés. Alvarez Margot con Domingo Pedro Arnauld. Rodríguez de Llantada Teresa con Manuel Llantada. Paiva de Ibargoyen Odilia. Bentancour José con Carmen Brígida Fonseca. Sainz Pedro. Murchio Arístides con Esmeralda Tarcucco. Regules Elías con Daniel Méndez Schiaffino. Juanicó Jorge Wáshington. Briones María Josefa con Félix Fernández. Falkin David con Jaime Lubinski. Merodo Domingo con María del Castillo de Illa Fonto. García de Abó Benito Modesta y otro. López Agueda con Carmelo Cuadra. Seijo Carlota con Francisco G. Olariaga y otros. Laporta Ramón con W. M. Jackson Inc. Guattini Miguel. Sosa Ceferino con Dorila Zamora. Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland con Empresa "El País". Carlos Scheck y Cía. Villar Aída. Casanova Arezo María. Calleros María con Lizardo Calleros. Del Puerto Gómez con Andrea Constancia. Muñoz Manuel Ignacio con Capitolina García. Nocetti Luisa. Lerena María por su hija María Julia. Sempol Samuel con Centro Propietarios de Omnibus Berrini de Valerio Teresa. Badaloni Roberto Leonardo con Alama Baquis. Muniz Alberico con Joaquín Baldomir. Batista de Barros Julia. Banco Hipotecario con Isabel Couto de Lema. Leivaz Gilberto Irineo con Blanca Cejas de Leivaz. Banco Hipotecario con Mónica Larrosa de Silva. Banco Hipotecario con Ildefonsa Cuñarro de Lázaro. Mendibehere Graciano con Arturo Scandroglio Podestá de Bianchi Carlota. Guffanti Francisco. Salzberg de Manuel Luba. Plaffly Emilia Cristina. Campanela de Criado Angela y Catalina Gertrudis Campanela de Medina. Rebollo de Caputi Lucía con Antonio Caputti. Viana de Moratorio Magdalena. Banco Hipotecario con Tarcisio Alipio. Banco Hipotecario con Ignacio Echagüe. Banco Hipotecario con Antonio Rodríguez. La Caja Obrera con Teodoro Rodríguez. Banco Hipotecario con Eduardo Otero. Viola Rosa. Ontaneda de La Cruz Jacinta. Ellauri Prudencio con Américo Guridi. Barth y Cía. con Felipe Tabárez. Rodríguez de Bregaglio Carmen. Laguingue de Aguirre María. Caravia Anza de Mastranglo Amelia. Banco Hipotecario con Santiago Carlos Pepe. Canale de Sabell Concepción. Banco Hipotecario con Octavia Lorenze de Vargas. Bentancor de Gilardoni Bedulia. Banco Hipotecario con Fernando Carba-

llo. De Ambrosio de García y otro. Pagani de Tonelli Cecilia. Banco Hipotecario con Luis Tambasco y otro. Banco Hipotecario con Leonardo del Puerto. Banco Hipotecario con Luis Canclini. Agradeño de Soler Rosa. con Bolívar Soler. Exhorto número 3882 de Vallarino Benito. Silvia de Pongibone Ludomilia con Juan Carlos Pongibone. Espíndola María con Juan Sena. Salomé Héctor Víctor. Sienra Dupont Julio. Robilio Bartolomé con María Isabel Montaña Zalovich Salomón. Rosso de Rosso Angela. Focarile María Baatz Guillermo. Caravú Enrique. Balaguer José. Kiriryan Adyemian. Banco Hipotecario con Alfredo Alvarez y otro. Banco Hipotecario con Juan Bula. García Aradas Antonio. Barth y Cía. Eugenio con David Cerebrier. Prat Pedro con Federico Bagerter.

Interlocutorias — García Alfredo. Aguirre Sara. Fábricas Nacionales de Cervezas con Francisco Aramendiz. Pírez Malvina Jacinta. Requejo Olegario con Benito Rodríguez. Greno Benito. Larrosa de Silva Ignacia Cerebrier David. García Conde de Beiró con Arnoldo García. Banco Hipotecario con José Fusco. Bellora Luis. Humprhreys Elena. Tabárez Ramo Dugros Pablo. Bonavita Antonio con Angel Moroni. Vidal de Candau Haydée con Graciano Candau. Olivera de Englund Cándida con Liborio Rivero. Fliker José con David Falkin y otro.

Definitivas — Borelli Carlos, Touceda de Onetto María. Ciampedraglia de Cernuschi María Esperanza con Cernuschi Adolfo. Díaz Antonio. Lapuente de Secchi María. Milán Gilberto. — Juan José de Souza, Actuario.

Día 2 de Diciembre de 1938

Trámite — Nievas Carmen con Francisco G. Alvarez. Parra de Viña Laura Introini Carlos. Guerra Sastre. Mosca de Pamelli Rosalía. Gutiérrez De Carvallido. Medina María con Ismael Correa. Magoga Alejandro con Roberto Cumbrao. Silva Ana María. Pozzi de Calcagno Inocencio. Dahes Abosch Israel. Muñoz Margarita. Giacosa Juan. Hammerly Armando. Sobrino Boilo. Baudim Ema. Hermenegildo de Forcade María con Rolando Forcade. Exhorto número 2682 del Juzgado de 1.a Instancia de Río Negro. Barreto de Larraya Cristina con Lindolfo Larraya. Fabeiro Gatto. Varela Generosa con Ventura Acosta. Sconamiglio Lina con Carlos Aznárez. Silva de Garcés María. Astol Haydée con Simón Cussembauer. Mattos María con Andrés Fernández. Hoffman de Arocena Corina con Mario Arocena Gutiérrez. Alvarez Rafael. Tulino Julia con Leopoldo Villalba. Novi Arturo con Jaime Corehs. Donato Alfonso con Margarita Velez Recayte Adolfo con Genoveva Pereyra. Náser de Hanna Elena. Jorge Patricio. Patrone Antonia con sucesión José Russo Mello. Algaré Dora con Francisco Lefebre Juan con Antonio Leiva. Puguet María con Albino Gabino. Mariezcurrena. Valois Caballero María. Aguirre Ambrosio con Ana Vidal Costtoya Benito con Corina Anadán. Martínez Atilio con sucesión Pablo Galarza. Banco Hipotecario con Tito Pensador Islas. González Villamil Manuel. Borges Angeles con Lucía Lacumy. De los Santos Esteban. Rama José. Meredía Felipe. Arigón de Martínez María con Martínez Sabino. Maineiro Juan con Florencio Pintos. Romero Ana con Riente Alfonso. Morini Florentina. Veiga Fausto con Florencio Lezica Alvear. Banco Hipotecario con Omar Oribe. Silveira José con Alberto Canabal. Nievas Carmen con Francisco Alvarez. Stirling Antolín. Silva Jacinta con sucesión Fernando Martín. Dahetz de Jauregui Ana con Miguel Córsico. Banco Hipotecario con Victoriano Vibanco. Forteza Carlos. Indico Emilia con Emilio Rabahann. Di Doménico Erasmo con Juan Ramón. Curioni. Exhorto número 2607 del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de primer turno. Vignoli María con Juan Acerenza. Rodríguez Dolores con Fernando Etchegorri. Portioli Aquiles con Clotilde Vergés. Segaría Fortunato con Angela Dinardo. García Díaz Julián con María Luisa Franco. Banega María. Carro de Cabrera Adela. Exhorto número 2619 del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de primer turno. Banco Hipotecario con Juana Boccia. Rusomando Héctor con Pan de Russomando. Banco de Crédito con José Lens. Coirolo de Gascue Petrona con Román Cisneros digo Gascue. Rodríguez Clotilde con Agustín Parodi. De María Mario Sacco de Garino Josefina con Garino Luis. Benencio de Pereyra Valentina con Pereyra Pelagio. Buenasuerte Nuonasorta Rafael. Brusco Juan. Serrat Casas Martín. Amengual Pedro. Marrone Leonor Josefina. Cagnino de Bonilla Dorila con Bonilla Daniel. Aguiñaga José Francisco con Rogeira Ferrer Serra. Gadea Rosa con Blas Caino. Noceti Codda José con Miguel Mazzone. Compañía General de Obras Públicas con padrón número 33719. De León Espiga María. Muñoz Manuel con Capitolia García. Olivera Isabel con Severino M. García Varela Cecilio. Díaz Delia Castro Atacilia con Juan Fabra. López María con Marcelino Pena. Magoga Alejandro con Esteban Cumbrao. Volonté de Richeri Anunciada con Teodoro Domingo Richeri. Rossi de Chicciraldi Ada. Rodríguez Juana con Rosauro Franceschi. Ojeda Pedro. Fernández Arturo. Olivera Hilda. Olmedo Eloísa con Ricardo Saenz. Alzuraray de Alzuraray Isolina. Banco de la República con José Palacios Soleybar Arturo con Luisa Salguero. Fliker José con Falin y Prorsky. Terradas Francisco con Elías Mac Donald. Fontana María con Natalio Baldoccino. Ferradas de Vázquez con Juan C. Vázquez. Oficio número 4682 del Juzgado de 1.a Instancia de Cerro Largo. Nocetti Coda con Miguel Mazzoni.

Interlocutorias — Magariños de Gamarra Malvina con Gamarra Florencio.

Definitivas — Brun Elcira con Toribio Peña. Buenasuerte Ana con Alberto Villa. Espul Manuel con Corina Durán. Caffera Raúl con Lucía Adelanda Mancini. Rodríguez Clotilde con Agustín Parodi. Carrere Nicolás con Mercedes Bonano. Oficio número 6162 de la Suprema Corte de Justicia. Oficios números 6130 y 6047 de la Suprema Corte. Láguoarde Pedro con Elvira Salguero digo Gastón — Juan José de Souza, Actuario.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección de Salubridad.

Fabricante de bebidas sin alcohol que infringió la ordenanza respectiva, durante el mes de Noviembre próximo pasado. Ordenanza de 3 de Agosto de 1931. — Infracción al artículo 27 (envases con varios números).

Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, San Martín número 2390. — Multa de cincuenta pesos ($ 50.00) y decomiso de los envases.

Montevideo, Diciembre 22 de 1938.

P. Paycé Carbonell, Subdirector.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 19 de Diciembre de 1938

Mario Salom Acevedo, oriental, 37 años, Domingo Orgas 522.

Joaquín Molins Vila, español, 78 años, casado, 8 de Octubre 2435.

Julio Walter Botello, oriental, 1 1|2 año, Hospital P. Rossell.

Pilar Misa de Rodríguez, oriental, 23 años, soltera, Santiago Sierra 630.

Antonio Félix, oriental, 34 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Antonio Luque Santo, español, 78 años, viudo, Hospital Pasteur.

Rosa E. Castillo, oriental, 6 meses, Arocena 6261.

Antonio Camudeca, italiano, 73 años, soltero, Asilo Luis P. del Campo.

Angela Casas de Muiño, española, 70 años, viuda, Nueva York 1223.

José Dases García, español, 37 años, casado, G. Viana 2310.

Carlos Moretti, italiano, 67 años, casado, B. Vargas 1127.

Juan Santos, oriental, 69 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.

Dionisio Vega, oriental, 34 años, soltero, Hospital Pasteur.

Facundo Barreto, argentino, 66 años, soltero, Hospital Pasteur.

Jorge Horacio Lagaceta, oriental, 8 meses, Hospital P. Rossell.

Justo Cándido Laguna, oriental, 33 años, soltero, Hospital Pasteur.

Amalia Elena Soria, oriental, 12 años, soltera, Hospital Pedro Visca.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios, nóminas de la Comisión de Cambios, etc.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(Esta sección, que compone el «Diario de Sesiones», aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, edictos de matrimonio, edictos judiciales en general, etc.

Anexos informativos — Completando el último cuadernillo de la Sección Avisos, es frecuente la aparición de los anexos donde tienen cabida los trámites judiciales, listas de la Dirección de Cementerios y Dirección de Salubridad, nóminas de fallecidos en la República y listas de matrimonios realizados en campaña.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional